

Gaceta Parlamentaria



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Poder Legislativo del Estado de México

Órgano de Difusión Interna

Año 2

No. 85

Marzo 14, 2023

Segundo Período Ordinario
de Sesiones del Segundo Año
de Ejercicio Constitucional



2023

Año del Septuagésimo Aniversario
del Reconocimiento del Derecho al
Voto de las Mujeres en México.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**Presidente**

Dip. Elías Rescala Jiménez

VicepresidentesDip. Maurilio Hernández González
Dip. Enrique Vargas del Villar**Secretario**

Dip. Sergio García Sosa

VocalesDip. Omar Ortega Álvarez
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón
Dip. Martín Zepeda Hernández**DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA****Presidente**

Dip. Marco Antonio Cruz Cruz

VicepresidentesDip. Jesús Gerardo Izquierdo Rojas
Dip. Martha Amalia Moya Bastón**Secretarias**Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Dip. María Elida Castelán Mondragón
Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco**INTEGRANTES DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

- Aguilar Talavera Karla Gabriela Esperanza
- Aguilar Sánchez Ma Josefina
- Aguirre Cruz Emiliano
- Aldana Duarte Elba
- Álvarez Jasso Braulio Antonio
- Álvarez Nemer Mónica Angélica
- Barberena Maldonado Silvia
- Bonilla Jaime Juana
- Burgos Hernández Anais Miriam
- Cárdenas Rojas Myriam
- Castelán Mondragón María Elida
- Cervantes Sánchez Jaime
- Cisneros Coss Azucena
- Correa Hernández Max Agustín
- Cortés Lugo Román Francisco
- Cruz Cruz Marco Antonio
- Dávila Vargas María de los Ángeles
- De la Cruz Pérez Faustino
- De la Rosa Mendoza María del Carmen
- Delgado Flores Lourdes Jezabel
- Elizalde Vázquez María del Rosario
- Escalona Piña Miriam
- Esquer Cruz Iván de Jesús
- Fierro Cima Luis Narcizo
- Franco Arpero Ma. Trinidad
- Fuentes Cruz Viridiana
- Galicia Salceda Adrián Manuel
- García Sánchez Dionicio Jorge
- García Sosa Sergio
- García Villegas Beatriz
- González Aguirre Gretel
- González Bautista Valentín
- González Ledezma Aurora
- González Mejía Fernando
- Granillo Velazco Mónica Miriam
- Guadarrama Santamaría Ana Karen
- Gutiérrez Martínez Nazario
- Hernández Bermúdez Luz Ma.
- Hernández González Maurilio
- Izquierdo Rojas Jesús Gerardo
- Jacob Rocha Enrique Edgardo
- Jiménez Hernández Paola
- Juárez Jiménez Alonso Adrián
- Juárez Rodríguez Mario Ariel
- Labastida Sotelo Karina
- Lamas Pombo Gerardo
- Mendoza Mondragón María Luisa
- Mercado Moreno Alicia
- Mercado Torres Edith Marisol
- Montoya Márquez Isaac Martín
- Morales Robledo Claudia Desiree
- Moreno Mercado Jesús Isidro
- Moya Bastón Martha Amalia
- Murillo Zavala Camilo
- Ortega Álvarez Omar
- Osornio Jiménez Evelyn
- Parra Sánchez David
- Quiroz Fuentes Alfredo
- Rescala Jiménez Elías
- Rojas Cano Francisco Brian
- Rojas Hernández Yesica Yanet
- Sánchez Coronel Cristina
- Sánchez Holguín María Isabel
- Santana Carbajal Mario
- Santos Arreola Francisco Javier
- Saroné Campos Abraham
- Schemelensky Castro Ingrid Krasopani
- Sibaja González Daniel Andrés
- Tinoco Ruíz José Edgar
- Ulloa Pérez Gerardo
- Urbina Salazar Lilia
- Vargas Cervantes Rigoberto
- Vargas Del Villar Enrique
- Zepeda Hernández Martín
- Zetina González Rosa María

ÍNDICE

	PÁGINA
ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.	7
ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.	13

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXI LEGISLATURA,
DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2023, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

DICTAMEN Y DECRETO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR Y ENAJENAR UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, FORMULADO POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.	16
DICTAMEN Y DECRETO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, TRES INMUEBLES, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, FORMULADO POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.	21
DICTAMEN Y DECRETO DE LA INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, FORMULADO POR LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS INDÍGENAS.	27
PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA GARANTICE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LAS ELECTORAS Y VOTANTES, ASÍ COMO DE LAS CANDIDATAS A OCUPAR LA GUBERNATURA DEL ESTADO, A LA PAR DE GARANTIZAR QUE ESTE PROCESO SE LLEVE A CABO LIBRE DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	38

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CIUDADANO LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PARA QUE CESEN LOS ACTOS DE HOSTIGAMIENTO Y MOLESTIA HACIA LOS INTEGRANTES DEL CABILDO Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL, PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ, FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ, AZUCENA CISNEROS COSS, ELBA ALDANA DUARTE, CAMILO MURILLO ZAVALA Y LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMÚDEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PM Y POR LOS DIPUTADOS MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, EMILIANO AGUIRRE CRUZ, MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER, GERARDO ULLOA PÉREZ, YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ, NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, ABRAHAM SARONÉ CAMPOS, ALICIA MERCADO MORENO Y BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS.	49
PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE LA LXI LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A COORDINAR ACCIONES CON TODOS LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS QUE FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA ENTIDAD, CON EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA DIFUNDIR LA INFORMACIÓN RELATIVA A QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO CUENTA CON EL DERECHO A UN DÍA PARA REALIZARSE EXÁMENES DE DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN Y EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	57
PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y DESARROLLO URBANO Y OBRA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN UN FONDO FINANCIERO PARA LA ACTUALIZACIÓN O CREACIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA SILVIA BARBERENA MALDONADO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.	62
PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO VERIFIQUEN QUE LAS UNIDADES DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL OPEREN BAJO LAS MEDIDAS SANITARIAS Y DE BIENESTAR ANIMAL CORRESPONDIENTES, PRESENTADO POR LA DIPUTADA JUANA BONILLA JAIME Y EL DIPUTADO MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.	68
INICIATIVA Y DECRETO PARA DESIGNAR REPRESENTANTES DE LA LEGISLATURA PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE LA JUVENTUD, PRESENTADA POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.	76

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXI LEGISLATURA,
DE FECHA 07 DE MARZO DE 2023, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

INFORME QUE RINDE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESE ÓRGANO DE LA LEGISLATURA.	78
INICIATIVA Y DECRETO DE LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA "LXI" LEGISLATURA Y ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES, SECRETARIO Y VOCALES.	81
USO DE LA PALABRA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA "LXI LEGISLATURA.	84

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CAPÍTULO IX DEL SUBTÍTULO QUINTO DELITOS CONTRA LA FAMILIA Y LOS ARTÍCULOS 222 Y 223; SE ADICIONA SUBTÍTULO QUINTO BIS Y EL ARTÍCULO 223 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE TIPIFICAR EL DELITO DE AMENAZAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ, EL DIPUTADO FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ, LA DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS, EL DIPUTADO CAMILO MURILLO ZAVALA Y LA DIPUTADA LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMÚDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	86
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA PROMOVER LA CONSULTA POPULAR A NIVEL MUNICIPAL EN FAVOR DE LAS PERSONAS HABITANTES DE LOS 125 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	98
INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE ESTABLECE EL PRIMER DOMINGO DE ABRIL DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA DEL HUARACHE TOLUQUEÑO”, RECONOCER ESTE PLATILLO ESTABLECIENDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	103
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 2.16 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE INCLUIR LOS SERVICIOS DE SALUD QUE PRESTA EL ESTADO, LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CÁNCER DE OVARIO Y CERVICOUTERINO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, LA DIPUTADA MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA VIRIDIANA FUENTES CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	108
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DECLARA “2024. BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO”, PRESENTADA POR EL DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.	116
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX BIS AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE VIGILAR LA ASIGNACIÓN, APLICACIÓN Y OBSERVACIONES DE LOS PROGRAMAS Y OBRAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES, ASÍ COMO, QUE SE CUMPLAN CON LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD EN LA PÁGINA OFICIAL DE SU MUNICIPIO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	122
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 10, ASÍ COMO EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 11, LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 41, LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 42 Y LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA INTEGRAR EL DERECHO A LA PAZ Y ARMONIZÁNDOLOS CON LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PRESENTADA POR EL DIPUTADO RIGOBERTO VARGAS CERVANTES, DIPUTADO SIN PARTIDO.	132

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS GENERAL DE GOBIERNO, DE SEGURIDAD Y DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUE ATIENDAN EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA LA SEGURIDAD Y ATENCIÓN DE MANIFESTACIONES EN PRO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES DURANTE EL DESARROLLO DE LA MARCHA DEL 8 DE MARZO DEL 2023, PRESENTADO POR LA DIPUTADA JUANA BONILLA JAIME Y EL DIPUTADO MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

151

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.****Presidente Diputado Marco Antonio Cruz Cruz**

En el Salón de sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las doce horas con treinta y seis minutos del día siete de marzo de dos mil veintitrés, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el Acta de la Sesión anterior, ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- El diputado Maurilio Hernández González hace uso de la palabra, para dar lectura al Informe que rinde como Presidente de la Junta de Coordinación Política sobre las actividades realizadas por ese órgano de la Legislatura de septiembre de 2022 a marzo de 2023.

La Presidencia señala que se da por enterada la Legislatura.

3.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto de la Integración de la Junta de Coordinación Política de la “LXI” Legislatura en la forma siguiente: Presidente, diputado Elías Rescala Jiménez; Vicepresidentes, los diputados Maurilio Hernández González y Enrique Vargas del Villar; como secretarios, diputado Sergio García Sosa; Vocales, los diputados Omar Ortega Álvarez, María Luisa Mendoza Mondragón y Martín Zepeda Hernández. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la Iniciativa de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La Iniciativa de Decreto es aprobada en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Presidencia solicita a los diputados electos pasen al frente del estrado para que rindan su protesta constitucional.

Protesta Constitucional de los integrantes de la Junta de Coordinación Política: Presidente, diputado Elías Rescala Jiménez; Vicepresidentes, los diputados Maurilio Hernández González y Enrique Vargas del Villar; como secretarios, diputado Sergio García Sosa; Vocales, los diputados Omar Ortega Álvarez, María Luisa Mendoza Mondragón y Martín Zepeda Hernández

4.- Uso de la palabra por el Presidente de la Junta de Coordinación Política de la “LXI”, diputado Elías Rescala Jiménez.

La Presidencia manifiesta que se registra lo expresado por el Presidente de la Junta de Coordinación Política de la “LXI” Legislatura del Estado de México.

5.- La diputada Rosa María Zetina González hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se modifique el nombre “H. Cámara de Diputados” del recinto Legislativo en sus dos entradas, para quedar como “H. Cámara de Diputadas y Diputados” en el marco del día Internacional de la Mujer, presentada, por el Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Sin que motive debate el Dictamen y el Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

6.- La diputada María del Rosario Elizalde Vázquez hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción XIX recorriéndose las subsecuentes al artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y se adiciona el inciso c) recorriéndose los subsecuentes al artículo 13 A, fracción VI del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada Grupo Parlamentario del Partido morena, asimismo se crea la medalla al mérito docente; y se adiciona la fracción XX al artículo 62, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, recorriéndose la subsecuente y se adiciona el capítulo XVI, de la medalla al mérito docente del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por Partido Nueva Alianza, formulado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Educación, Cultura Ciencia y Tecnología.

Sin que motive debate el Dictamen y el Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

7.- La diputada Myriam Cárdenas Rojas hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 94 Bis de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia.

Sin que motive debate el Dictamen y el Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

8.- La diputada Karina Labastida Sotelo hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la iniciativa por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, la Ley de Educación del Estado de México, la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, la Ley de Movilidad del Estado de México, la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México, la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios, la Ley de Seguridad del Estado de México, la Ley de Víctimas del Estado de México, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México, la Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México, la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, el Código Civil del Estado de México, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y el Código Penal del Estado de México, presentadas por las Integrantes de la LXI Legislatura, formulado por las comisiones legislativas, de Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, Procuración y Administración de Justicia, y Para la Igualdad de Género.

Para hablar sobre el dictamen, hacen uso de la palabra las diputadas Mónica Miriam Granillo Velazco, Juana Bonilla Jaime, María Luisa Mendoza Mondragón, Silvia Barberena Maldonado, María Élica Castelán Mondragón, Ana Karen Guadarrama Santamaría y Anais Miriam Burgos Hernández.

Sin que motive debate el Dictamen y el Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

9.- El diputado Daniel Andrés Sibaja González hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el capítulo IX del Subtítulo Quinto Delitos Contra la Familia y los artículos 222 y 223; se adiciona Subtítulo Quinto Bis y el artículo 223 Bis al Código Penal del Estado de México, con el objetivo de tipificar el delito de amenazas, presentada por el propio diputado y los diputados Faustino de la Cruz Pérez, Azucena Cisneros Coss, Camilo Murillo Zavala y Luz Ma. Hernández Bermúdez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

10.- El diputado Isaac Martín Montoya Márquez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para promover la consulta popular a nivel Municipal en favor de las personas habitantes de los 125 municipios de la entidad, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Legislación y Administración de Justicia y de Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen.

11.- La diputada Paola Jiménez Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por la que se establece el primer domingo de abril de cada año, como el “Día del huarache toluqueño”, reconocer este platillo estableciendo, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

12.- La diputada Viridiana Fuentes Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXI, recorriéndose la subsecuente del artículo 2.16 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de incluir los servicios de salud que presta el Estado, la atención integral de cáncer de ovario y cervicouterino, presentada por la propia diputada y los diputados Omar Ortega Álvarez y María Elida Castelán Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

13.- El diputado Sergio García Sosa hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se declara “2024. Bicentenario de la Erección del Estado de México”, presentada por el propio diputado, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

14.- La diputada Claudia Desiree Morales Robledo hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción XXIX Bis al artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de vigilar la asignación, aplicación y observaciones de los programas y obras conforme a la normatividad y reglas de operación de los recursos federales y estatales, así como, que se cumplan con los principios de transparencia y publicidad en la página oficial de su municipio, presentada por la propia diputada y diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

15.- El diputado Rigoberto Vargas Cervantes hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman la fracción I del artículo 10, así como el párrafo segundo del artículo 11, la fracción XI del artículo 41, la fracción IV del artículo 42 y las fracciones II y III del artículo 43, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para integrar el derecho a la paz y armonizándolos con la Ley General de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, presentada por el propio diputado, Diputado sin Partido.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa para la Atención de Grupos Vulnerables y a la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y primera infancia para su estudio y dictamen.

16.- La diputada Elba Aldana Duarte hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), así como de la Procuraduría Agraria (PA) y del Registro Agrario Nacional (RAN), para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, implementen y dispongan de un programa de apoyo a posesionarias y posesionarios legalmente reconocidos de todos los núcleos agrarios en el Estado de México, para que a través de asambleas generales puedan ser reconocidos con la calidad agraria de ejidatarias y ejidatarios así como comuneras y comuneros, presentado por la propia diputada Elba Aldana Duarte, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

17.- El diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, para exhortar a la Secretaría de Cultura y Turismo de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México, para que, a través del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, se considere la viabilidad de catalogar a las figuras elaboradas a base de resina, originarias de la comunidad de San Andrés Cuexcontitlán, Municipio de Toluca, como Rama Artesanal del Estado de México, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

18.- La diputada María Isabel Sánchez Holguín hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a las y los Presidentes Municipales del Estado de México, para respetar e informar sobre el avance del cumplimiento del principio constitucional de Paridad de Género dentro de la administración pública municipal, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por

2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

19.- La diputada Juana Bonilla Jaime hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a los titulares de las Secretarías General de Gobierno, de Seguridad y de las Mujeres del Estado de México, a que atiendan el Protocolo de Actuación Policial para la Seguridad y Atención de Manifestaciones en pro de los Derechos de las Mujeres durante el desarrollo de la marcha del 8 de marzo del 2023, presentado por la propia diputada y el diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia da lectura a los comunicados siguientes:

Del Grupo Parlamentario Morena, proponente diputada Elba Aldana Duarte, reunión de la Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, reunión a petición de la Presidenta de la Comisión el día martes 7 de marzo al término de la sesión.

Junta de Coordinación Política, Iniciativa de decreto para Inscribir en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con letras Doradas 2023 Año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar, martes 7 de marzo, al término de la sesión, Salón Narciso Bassols, Modalidad Mixta, Comisión Legislativa Gobernación y Puntos Constitucionales, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

Grupo Parlamentario PRD, proponentes diputados Omar Ortega Álvarez, Elida Castelán Mondragón y Viridiana Fuentes Cruz, Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, martes 7 de marzo al término de la sesión, Salón Protocolo, modalidad mixta, Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

Grupo Parlamentario de morena, proponente diputada Lourdes Jezabel Delgado Flores, Iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 19 de noviembre de cada año como el día Estatal del Riesgo Industrial, jueves 9 de marzo, 10:00 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisión Legislativa, Gobernación y Puntos Constitucionales, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

Grupo Parlamentario PAN, proponente diputada Miriam Escalona Piña, diputado Enrique Vargas del Villar, iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adicionan 4 párrafos al artículo 38 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, jueves 9 de marzo, 11:00 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

Grupo Parlamentario PRI, proponente diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso, iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se declara tradición histórica, cultural y artesanal, denominada Danza de Arrieros de San Pedro y San Pablo Atlapulco, comunidad del Municipio de Ocoyoacac, como Patrimonio Cultural e Inmaterial del Estado de México, jueves 9 de marzo, 12.00 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisión Legislativa, Gobernación y Puntos Constitucionales, Asuntos Indígenas, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

Grupo Parlamentario PT, proponente Diputado Sergio García Sosa, iniciativa con proyecto de decreto que modifica diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, jueves 9 de marzo, 13.00 horas, salón Protocolo, modalidad mixta, Comisión Legislativa Legislación y Administración Municipal, reunión de trabajo.

Grupo Parlamentario Verde, proponentes diputadas María Luisa Mendoza y Claudia Desiree Morales Robledo, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma, segundo párrafo del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, jueves 9 de marzo, 13.00 horas, Salón Protocolo, modalidad mixta, Comisión Legislativa y Administración Municipal, reunión de trabajo.

Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, proponentes diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández, Iniciativa con proyecto de decreto que reforma al artículo 28 y se le adiciona un párrafo tercero, recorriendo los subsecuentes de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, jueves 9 de marzo, 13.00 horas, salón Protocolo, modalidad mixta, Comisión Legislativa y Administración Municipal, reunión de trabajo

Grupo Parlamentario morena, proponente diputada Edith Marisol Mercado Torres, Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones VI, recorriendo la numeración subsecuente del artículo 5.3, el artículo 5.6 y la fracción II del artículo 5.26, todos del Libro Quinto, del Código Administrativo del Estado de México, viernes 10 de marzo, 14.00 horas, salón Protocolo, modalidad mixta, Comisión Desarrollo Urbano, reunión de trabajo.

Grupo Parlamentario morena, proponente diputada Alicia Mercado Moreno, reunión de la Comisión de Atención de Grupos Vulnerables, viernes 10 de marzo, 11 00 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisión de Atención de Grupos Vulnerables, reunión a petición de la Presidenta.

Grupo Parlamentario PRI, proponente diputada Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera, reunión de la Comisión de Asuntos Internacionales, viernes 10 de marzo, 12.00 horas, salón Protocolo, modalidad mixta, Comisión Asuntos Internacionales, reunión a petición de la Presidenta de la Comisión.

La Legislatura queda enterada de las reuniones de trabajo de las comisiones y por lo tanto, de la posible presentación de dictámenes para su discusión y resolución en próxima sesión plenaria.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

20.- La Presidencia levanta la sesión siendo las diecisiete horas con treinta y siete minutos del día de la fecha y cita para el día martes catorce del mes y año en curso a las doce horas.

Diputadas Secretarias

Ma. Trinidad Franco Arpero

María Élica Castelán Mondragón

Mónica Miriam Granillo Velazco

ORDEN DEL DÍA

SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE
SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

“LXI” LEGISLATURA.

MARTES/07 DE MARZO-2023.

ORDEN DEL DÍA

1.- Acta de la Sesión Anterior.

2.- Informe que rinde el Presidente de la Junta de Coordinación Política sobre las actividades realizadas por ese órgano de la Legislatura.

3.- **Iniciativa** de Decreto de la Integración de la Junta de Coordinación Política de la “LXI” Legislatura y elección del Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Vocales. (De urgente y obvia resolución).

- Protesta constitucional

4.- Uso de la palabra por el Presidente de la Junta de Coordinación Política de la “LXI”.

5.- Lectura y, en su caso, discusión y resolución del **Dictamen** de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se modifique el nombre “H. Cámara de Diputados” del recinto Legislativo en sus dos entradas, **para quedar como “H. Cámara de Diputadas y Diputados”** en el marco del día Internacional de la Mujer, presentada, por el Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.6.- Lectura y, en su caso, discusión y resolución del **Dictamen** de la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción XIX recorriéndose las subsecuentes al artículo 62 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México**, y se adiciona el inciso c) recorriéndose los subsecuentes al artículo 13 A, fracción VI del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada Grupo Parlamentario del Partido morena, asimismo se crea la medalla al mérito docente; y se adiciona la fracción XX al artículo 62, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México**, recorriéndose la subsecuente y se adiciona el capítulo XVI, de la medalla al mérito docente del **Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México**, presentada por Partido Nueva Alianza, formulado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Educación, Cultura Ciencia y Tecnología.7.- Lectura y, en su caso, discusión y resolución del **Dictamen** de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 94 Bis de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México** presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia.8.- Lectura y, en su caso, discusión y resolución del **Dictamen** de la iniciativa por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México**, la **Ley de Educación del Estado de México**, la **Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México**, la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México**, la **Ley de Movilidad del Estado de México**, la **Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México**, la **Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios**, la **Ley de Seguridad del Estado de México**, la **Ley de Víctimas del Estado de México**, la **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México**, la **Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México**, la **Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México**, la **Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México**, el **Código Administrativo del Estado de México**, el **Código Civil del Estado de México**, el **Código de Procedimientos Civiles del Estado de México** y el **Código Penal del Estado de México**, presentada por las Integrantes de la LXI Legislatura, formulado por las comisiones Legislativas, de Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, Procuración y Administración de Justicia, y Para la Igualdad de Género.

- 9.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se reforma el capítulo IX del Subtítulo Quinto Delitos Contra la Familia y los artículos 222 y 223; se adiciona Subtítulo Quinto Bis y el artículo 223 Bis al **Código Penal del Estado de México**, con el objetivo de tipificar el delito de amenazas, presentada por el Diputado Daniel Andrés Sibaja González, el Diputado Faustino de la Cruz Pérez, la Diputada Azucena Cisneros Coss, el Diputado Camilo Murillo Zavala y la Diputada Luz Ma. Hernández Bermúdez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
- 10.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México** y la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, para promover la consulta popular a nivel Municipal en favor de las personas habitantes de los 125 municipios de la entidad, presentada por el Diputado Isaac Martín Montoya Márquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
- 11.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** de Decreto por la que se establece el primer domingo de abril de cada año, como el “**Día del huarache toluqueño**”, reconocer este platillo estableciendo, presentada por la Diputada Paola Jiménez Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 12.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXI, recorriéndose la subsecuente del artículo 2.16 del **Código Administrativo del Estado de México**, a fin de incluir los servicios de salud que presta el Estado, la atención integral de cáncer de ovario y cervicouterino, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada María Elida Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 13.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por la que se declara “2024. Bicentenario de la Erección del Estado de México”, presentada por el Diputado Sergio García Sosa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- 14.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción XXIX Bis al artículo 31 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, a fin de vigilar la asignación, aplicación y observaciones de los programas y obras conforme a la normatividad y reglas de operación de los recursos federales y estatales, así como, que se cumplan con los principios de transparencia y publicidad en la página oficial de su municipio, presentada por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- 15.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman la fracción I del artículo 10, así como el párrafo segundo del artículo 11, la fracción XI del artículo 41, la fracción IV del artículo 42 y las fracciones II y III del artículo 43, de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México**, para integrar el derecho a la paz y armonizándolos con la Ley General de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, presentada por el Diputado Rigoberto Vargas Cervantes, Diputado sin Partido.
- 16.- Lectura y acuerdo conducente del **Punto de Acuerdo** de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los titulares de la **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)**, así como de la **Procuraduría Agraria (PA) y del Registro Agrario Nacional (RAN)**, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, implementen y dispongan de un programa de apoyo a posesionarias y poseionarios legalmente reconocidos de todos los núcleos agrarios en el Estado de México, para que a través de asambleas generales puedan ser reconocidos con la calidad agraria de ejidatarias y ejidatarios así como comuneras y comuneros, presentado por la Diputada Elba Aldana Duarte, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
- 17.- Lectura y acuerdo conducente del **Punto de Acuerdo** de urgente y obvia resolución, para exhortar a la **Secretaría de Cultura y Turismo de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México**, para que, a través del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, se considere la viabilidad de catalogar a las figuras elaboradas a base de resina, originarias de la comunidad de San Andrés Cuexcontitlán, Municipio de Toluca, como Rama Artesanal del Estado de México, presentado por el Diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 18.- Lectura y acuerdo conducente del **Punto de Acuerdo** de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a las y los **Presidentes Municipales del Estado de México**, para respetar e informar sobre el avance del cumplimiento del principio constitucional de Paridad de Género dentro de la administración pública

municipal, presentado por la Diputada María Isabel Sánchez Holguín, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

19.- Lectura y acuerdo conducente del **Punto de Acuerdo** de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a los titulares de las **Secretarías General de Gobierno, de Seguridad y de las Mujeres del Estado de México**, a que atiendan el Protocolo de Actuación Policial para la Seguridad y Atención de Manifestaciones en pro de los Derechos de las Mujeres durante el desarrollo de la marcha del 8 de marzo del 2023, presentado por la Diputada Juana Bonilla Jaime y el Diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

20.- Clausura de la sesión.

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DE LA H. LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

Dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, a desincorporar y enajenar un inmueble de propiedad municipal, ubicado en calle Esteban Plata, número 227, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México, con una superficie de 160 metros cuadrados, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la "LXI" Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, a desincorporar y enajenar un inmueble de propiedad municipal, ubicado en calle Esteban Plata, número 227, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México, con una superficie de 160 metros cuadrados, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Desarrollado el estudio de la iniciativa de decreto, y discutido a satisfacción de la comisión legislativa, nos permitimos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, someter a la consideración de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

- 1.- En sesión de la "LXI" Legislatura realizada el día 28 de octubre de 2021, el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción I, y 77 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentó a la deliberación de la Legislatura la Iniciativa de Decreto motivo de este dictamen.
- 2.- En la propia sesión fue enviada la Iniciativa de Decreto a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.
- 3.- El día 11 de noviembre de 2021, los Secretarios de la Directiva de la "LXI" Legislatura remitieron la Iniciativa de Decreto a la Presidenta de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.
- 4.- Por otra parte, el Secretario Técnico de la Comisión Legislativa entregó copia de la Iniciativa de Decreto a cada integrante de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.
- 5.- De conformidad con el proceso legislativo aplicable, la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal celebró reuniones de trabajo los días 11 de noviembre de 2022 y 18 de enero de 2023, con la asistencia de la C. Celina Garduño Castro, y de servidores públicos del H. Ayuntamiento de Toluca, quienes ampliaron la información y aclararon dudas planteadas por integrantes de la Comisión Legislativa.
- 6.- La Iniciativa de Decreto tiene por objeto autorizar al H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, a desincorporar y enajenar un inmueble de propiedad municipal, ubicado en la calle Esteban Plata, número 227, Colonia Morelos, Toluca Estado de México con una superficie de 160 metros cuadrados y las medidas y colindancias que se expresan en el Proyecto de Decreto correspondiente.
- 7.- En cuanto al contenido de la propuesta legislativa, advertimos que la autorización al H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, a desincorporar y enajenar el inmueble de propiedad municipal referido, deriva de la necesidad de atender a diversos afectados con motivo de la desecación del Río Verdiguél que ocasionó hundimientos de varias casas habitación de la Colonia Morelos, en la Ciudad de Toluca.
- 8.- En este contexto, apreciamos que el H. Ayuntamiento de Toluca gestionó y obtuvo la subdivisión de un predio de su propiedad con una superficie de 1,349.10 metros cuadrados, inmueble ubicado entre las Calles de Enrique Carniado y José María Jiménez en la Ampliación Colonia Morelos de la Ciudad de Toluca, habiendo sido autorizada la permuta de los lotes en que se subdividió para atender las necesidades de los vecinos.
- 9.- Uno de los lotes de la subdivisión fue permutado por otro de propiedad del C. Rafael Argueta García quedando con una restricción absoluta de construcción debido al hundimiento sufrido por lo que únicamente sirve a los

propios colindantes para ampliar su jardín o para cochera. Así, fue autorizada la enajenación al C. José Luis García García quien celebró contrato de compra-venta, ratificado en diversas ocasiones por el Ayuntamiento del Municipio de Toluca, correspondiendo ahora a Celina Garduño Castro cónyuge supérstite y albacea del finado, por ello, se requirió al Ejecutivo la presentación de la iniciativa para regularizar la propiedad del inmueble y favorecer su certeza jurídica.

CONSIDERACIONES.

Es competencia de la "LXI" Legislatura el estudio y la resolución de la iniciativa de decreto, en atención a lo establecido en los artículos 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 33 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que la facultan para autorizar actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad de los municipios, así como, para la desincorporación de bienes inmuebles del patrimonio municipal.

Análisis y Valoración de los Argumentos.

Quienes emitimos este dictamen desprendemos, del estudio realizado, que la iniciativa de decreto forma parte de las acciones desarrolladas por el Ayuntamiento del Municipio de Toluca para atender a la población que fue afectada por el desecamiento del Río Verdiguél, ocasionando el hundimiento de diversas casas habitación ubicadas en Colonia Morelos de la Ciudad de Toluca.

De acuerdo con la parte expositiva y el expediente integrado, el Ayuntamiento dispuso la subdivisión de un predio de 1,349.10 metros cuadrados, ubicado entre las Calles de Enrique Carniado y José Ma. Jiménez, en la Ampliación Colonia Morelos, mismo que mediante Decreto número 141 de la "LI" Legislatura, fue desafectado del servicio público municipal y autorizada la permuta de los lotes en que se subdividió, por inmuebles particulares.

El inmueble motivo de la iniciativa y del presente dictamen fue adquirido, mediante la permuta correspondiente por un inmueble del C. Rafael Argueta García y, posteriormente, mediante contrato de compra-venta, enajenado, en favor del C. José Luis García García, siendo ahora la C. Celina Garduño Castro cónyuge supérstite y albacea del finado quien ha pedido la regularización de la enajenación.

Análisis y Estudio Técnico del Texto Normativo.

Resaltamos que el inmueble quedó con una restricción absoluta de construcción, debido al hundimiento sufrido, por lo que, únicamente podía servir a los propios colindantes para ampliar su jardín o hacer una cochera, resaltando que carece de valor histórico, artístico o arqueológico y, por lo tanto, puede ser desincorporado y enajenado si lo autoriza la Legislatura.

De conformidad con las razones expuestas es procedente autorizar la desincorporación del patrimonio del Municipio de Toluca, Estado de México, el inmueble ubicado en calle Esteban Plata, número 227, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México, con una superficie de 160 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se mencionan en el Proyecto de Decreto respectivo.

De igual forma, es adecuado autorizar al H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, a formalizar la enajenación del inmueble descrito en el artículo anterior, observando para ello las disposiciones legales aplicables.

Analizados y valorados los argumentos y sustanciado el estudio técnico del cuerpo normativo, coincidimos en la pertinencia de la iniciativa de decreto, y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Es de aprobarse, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, a desincorporar y enajenar un inmueble de propiedad municipal, ubicado en calle Esteban Plata, número 227, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México, con una superficie de 160 metros cuadrados, conforme el presente dictamen y el Proyecto de Decreto que se adjunta.

SEGUNDO. - Agotada la discusión y aprobación por el Pleno Legislativo, expídase el Proyecto de Decreto correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil veintitrés.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 26-ENE-23

ASUNTO: INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR Y ENAJENAR UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE ESTEBAN PLATA, NÚMERO 227, COLONIA MORELOS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL**

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidenta Dip. Anais Miriam Burgos Hernández	√		
Secretario Dip. Iván de Jesús Esquer Cruz	√		
Prosecretario Dip. Emiliano Aguirre Cruz	√		
Dip. Alicia Mercado Moreno	√		
Dip. Elba Aldana Duarte	√		
Dip. Paola Jiménez Hernández	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado			
Dip. Miriam Escalona Piña	√		
Dip. Martha Amalia Moya Bastón	√		
Dip. Sergio García Sosa			
Dip. Juana Bonilla Jaime	√		
Dip. Claudia Desiree Morales Robledo	√		

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. - Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Toluca, Estado de México, el inmueble ubicado en calle Esteban Plata, número 227, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México, con una superficie de 160 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 20.00 metros, con lote o fracción 2 (dos).

Al Sur: 20.00 metros, con Andador de la Escuela Primaria.

Al Oriente: 8.00 metros, con Fracción 23 (veintitrés).

Al Poniente: 8.00 metros, con calle Esteban Plata.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se autoriza al H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, a formalizar la enajenación del inmueble descrito en el artículo anterior, observando para ello las disposiciones legales aplicables.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

SECRETARIAS

**DIP. VIRIDIANA
FUENTES CRUZ**

**DIP. CLAUDIA DESIREE
MORALES ROBLEDO**

Dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio, tres inmuebles identificados como Lote 1-A, Fracción Dos y Fracción Tres, ubicados actualmente en calle Avenida Mexiquense, s/n, esquina Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, para que sean donados a favor del Organismos Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, en los cuales se encuentra construido y en funciones el plantel educativo, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la "LXI" Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio, tres inmuebles identificados como Lote 1-A, Fracción Dos y Fracción Tres, ubicados actualmente en calle Avenida Mexiquense, s/n, esquina Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, para que sean donados a favor del Organismos Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, en los cuales se encuentra construido y en funciones el plantel educativo, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Agotado el estudio de la iniciativa de decreto, y discutido a satisfacción de la comisión legislativa, nos permitimos, con sujeción a lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

- 1.- En sesión de la "LXI" Legislatura, de fecha 25 de octubre de 2022, el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades señaladas en los artículos 51 fracción I, y 77 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, sometió a la deliberación de la Representación Popular la Iniciativa de Decreto.
- 2.- En la mencionada sesión fue remitida la Iniciativa de Decreto a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.
- 3.- El día 27 de octubre del año 2022, los Secretarios de la Directiva de la "LXI" Legislatura enviaron la Iniciativa de Decreto a la Presidenta de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.
- 4.- El Secretario Técnico de la Comisión Legislativa hizo llegar copia íntegra de la Iniciativa de Decreto los integrantes de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.
- 5.- En fecha 18 de enero del año en curso, la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal inició el análisis de la Iniciativa de Decreto y celebró reuniones de trabajo y, posteriormente, el día 26 de enero de 2023, reunión de dictamen.
- 6.- Es objeto de la Iniciativa de Decreto la autorización al H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, para desincorporar del patrimonio del municipio, tres inmuebles identificados como Lote 1-A, Fracción Dos y Fracción Tres, ubicados actualmente en calle Avenida Mexiquense, s/n, esquina Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, para que sean donados a favor del Organismos Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, en los cuales se encuentra construido y en funciones el plantel educativo.
- 7.- Consecuentes con el contenido de la Iniciativa de Decreto, a través de la donación de los inmuebles en favor del Organismos Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, el H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, busca regularizar la propiedad de los inmuebles pues en ellos, se encuentra construido y en funciones el Plantel Educativo de la misma, y coadyuvar con la autoridad estatal en el establecimiento de Centros Educativos de nivel superior para atender a los estudiantes de la comunidad y aumentar la cobertura y calidad de los servicios de Educación Superior, que permita elevar la calidad de vida y el nivel educativo de la población estudiantil.

8.- El Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, tiene como misión ofrecer servicios educativos de calidad con reconocimiento nacional e internacional, vinculados con el entorno para atender los retos sociales, culturales, económicos y políticos, asimismo, tiene como visión ser una universidad de excelencia con una organización inteligente, innovadora y liderazgo nacional, que dé respuesta a los retos sociales, culturales, económicos y políticos en el entorno global.

9.- En este sentido, es procedente la desincorporación del patrimonio del Municipio de Tultitlán, Estado de México, de tres inmuebles identificados como Lote 1-A, con una superficie de 99,350.83 metros cuadrados; Fracción Dos, con una superficie de 128,528.10 metros cuadrados y Fracción Tres, con una superficie de 56,957.85 metros cuadrados, ubicados actualmente en calle Avenida Mexiquense, s/n, esquina Universidad Politécnica. Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México.

10.- Asimismo, es adecuada la autorización al H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, a donar los tres inmuebles en favor del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, en los cuales se encuentra construido y en funciones el plantel educativo y que la donación esté condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario se revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

CONSIDERACIONES.

Es competente la "LXI" Legislatura para estudiar y resolver la iniciativa de decreto, en términos de lo dispuesto en los artículos 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 33 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que la facultan para autorizar actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad de los municipios, así como, para la desincorporación de bienes inmuebles del patrimonio municipal.

Análisis y Valoración de los Argumentos.

Advertimos que el derecho humano a la educación se encuentra reconocido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que a nivel estatal se regula en el artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Reconocemos que mediante estos preceptos constitucionales se garantiza el derecho que tiene todo individuo a recibir educación, correspondiendo al Estado de México y a los municipios impartir educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, de forma obligatoria para todos los mexiquenses.

Destacamos que con la iniciativa de decreto el Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, concurre, con la autoridad estatal al establecimiento de Centros Educativos de Nivel Superior proveyendo de espacio funcional y confortable a los estudiantes de la comunidad y ampliando la cobertura y calidad de los servicios de Educación Superior en apoyo de la comunidad.

Coincidimos en la importancia de los servicios educativos que presta la Universidad Politécnica del Valle de México, Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es el de impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad tecnológica y postgrado; así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y humanística, congruentes con el contexto, económico, político, social nacional y global; realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico de la región, del Estado y de la Nación; prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, así como de las empresas de la región y del Estado principalmente, creado mediante Decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 10 de diciembre de 2003.

Valoramos los argumentos expuestos en la iniciativa de decreto, advirtiendo que por una parte se busca regularizar la situación de tres bienes inmuebles de propiedad municipal, mediante la donación de los mismos al Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México y por otra contribuir a la atención del servicio de educación a los estudiantes de la comunidad, y permitir el desarrollo de la misión de la Universidad Politécnica del Valle de México, que consiste en ofrecer servicios educativos de calidad

con reconocimiento nacional e internacional, vinculados con el entorno para atender los retos sociales, culturales, económicos y políticos, asimismo, tiene como visión ser una universidad de excelencia con una organización inteligente, innovadora y liderazgo nacional, que dé respuesta a los retos sociales, culturales, económicos y políticos en el entorno global.

Estimamos conveniente la decisión del Ayuntamiento y en consecuencia, la iniciativa de decreto pues además de favorecer la certeza jurídica de los inmuebles en donde se encuentra construido y en funciones el Plantel Educativo Universidad Politécnica, se amplían los espacios educativos a los estudiantes del municipio para el desarrollo de estas habilidades y capacidades intelectuales y se atiende un derecho constitucional fundamental para el bienestar de la población.

Análisis y Estudio Técnico del Texto Normativo.

Como resultado del análisis y estudio técnico estamos de acuerdo, la desincorporación del patrimonio del Municipio de Tultitlán, Estado de México, de tres inmuebles identificados como Lote 1-A, con una superficie de 99,350.83 metros cuadrados; Fracción Dos, con una superficie de 128,528.10 metros cuadrados y Fracción Tres, con una superficie de 56,957.85 metros cuadrados, ubicados actualmente en calle Avenida Mexiquense, s/n, esquina Universidad Politécnica. Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México.

De igual forma, coincidimos en la pertinencia de autorizar al H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, a donar los tres inmuebles en favor del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, en los cuales se encuentra construido y en funciones el plantel educativo.

Asimismo, en que la donación esté condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario se revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

En atención a lo expuesto, analizados y valorados los argumentos y realizado el estudio técnico del cuerpo normativo, siendo evidente el beneficio social de la iniciativa de decreto y cumpliendo con los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, conforme al Proyecto de Decreto correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio, tres inmuebles identificados como Lote 1-A, Fracción Dos y Fracción Tres, ubicados actualmente en calle Avenida Mexiquense, s/n, esquina Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, para que sean donados a favor del Organismos Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, en los cuales se encuentra construido y en funciones el plantel educativo, conforme el presente dictamen y el Proyecto de Decreto que se adjunta.

SEGUNDO. - Sustanciada su discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, expídase el Proyecto de Decreto que se acompaña para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil veintitrés.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 26-ENE-23

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, TRES INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO LOTE 1-A, FRACCIÓN DOS Y FRACCIÓN TRES, UBICADOS ACTUALMENTE EN CALLE AVENIDA MEXIQUENSE, S/N, ESQUINA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA, COLONIA VILLA ESMERALDA, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SEAN DONADOS A FAVOR DEL ORGANISMOS PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, EN LOS CUALES SE ENCUENTRA CONSTRUIDO Y EN FUNCIONES EL PLANTEL EDUCATIVO, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL**

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidenta Dip. Anais Miriam Burgos Hernández	√		
Secretario Dip. Iván de Jesús Esquer Cruz	√		
Prosecretario Dip. Emiliano Aguirre Cruz	√		
Dip. Alicia Mercado Moreno	√		
Dip. Elba Aldana Duarte	√		
Dip. Paola Jiménez Hernández	√		
Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado			
Dip. Miriam Escalona Piña	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Martha Amalia Moya Bastón	√		
Dip. Sergio García Sosa			
Dip. Juana Bonilla Jaime	√		
Dip. Claudia Desiree Morales Robledo			

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. - Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Tultitlán, Estado de México, de tres inmuebles identificados como Lote 1-A, con una superficie de 99,350.83 metros cuadrados; Fracción Dos, con una superficie de 128,528.10 metros cuadrados y Fracción Tres, con una superficie de 56,957.85 metros cuadrados, ubicados actualmente en calle Avenida Mexiquense, s/n, esquina Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, a donar los tres inmuebles que hace referencia el artículo anterior, en favor del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, en los cuales se encuentra construido y en funciones el plantel educativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Los inmuebles objeto de la donación tienen las medidas y colindancias siguientes:

Inmueble Lote 1-A:

Al Noroeste: 365.95 metros, con calle sin nombre.

Al Este: 292.00 metros, con Fracción la Providencia.

Al Sur: 321.16 metros, con lote 3.

Al Oeste: 294.09 metros, con lote 1-B.

Fracción Dos:

Al Norte: 465.00 metros, con Canal y Ejido de Teyahualco.

Al Sur: 515.14 metros, con Canal.

Al Oriente: 248.82 metros, con Canal.

Al Poniente: 280.68 metros, con Propiedad.

Fracción Tres:

Al Norte: 398.73 metros, con Propiedad.

Al Sur: 413.78 metros, con Vía Mexiquense.

Al Oriente: 86.27 metros, con Canal.

Al Poniente: 200.11 metros, con Fraccionamiento Villa Esmeralda.

ARTÍCULO CUARTO. - La donación de los tres inmuebles estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivo su autorización. En caso contrario se revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

SECRETARIAS

**DIP. VIRIDIANA
FUENTES CRUZ**

**DIP. CLAUDIA DESIREE
MORALES ROBLEDO**

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL MGDO. DR. RICARDO ALFREDO SODI CUÉLLAR, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la "LXI" Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, Procuración y Administración de Justicia y de Asuntos Indígenas, para su estudio y dictamen la Iniciativa de reforma con Proyecto de Decreto a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, presentada por el Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuéllar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.

Después de haber concluido el estudio de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y discutido a satisfacción de las comisiones legislativas, nos permitimos, con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo dispuesto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 13 de junio de 2022, con fundamento en la facultad para iniciar leyes, prevista en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Magistrado Presidente, Doctor Ricardo Alfredo Sodi Cuellar, presentó ante la Sexagésima Primera Legislatura; la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, iniciativa que fue turnada, en esa misma fecha, para su estudio y dictamen, a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Procuración y Administración de Justicia. Así, mediante Decreto número 92 aprobado por la "LXI" Legislatura se expidió la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México y en el Artículo Séptimo Transitorio se dispuso que el Poder Judicial del Estado de México podría presentar ante esta soberanía una iniciativa complementaria para reformar esta Ley, una vez realizada la consulta a los pueblos originarios del Estado de México.

2.- En este contexto, la "LXI" Legislatura, en sesión de la Diputación Permanente de fecha dieciséis de enero del dos mil veintitrés, recibió del Doctor Magistrado Ricardo Alfredo Sodi Cuellar Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y del Consejo de la Judicatura, la Iniciativa de reforma con Proyecto de Decreto a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, presentada con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción III y 95 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 13 fracción I y Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México y cumpliendo con los requisitos de forma establecidos en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y los relativos a la consulta previa a pueblos indígenas.

3.- En la mencionada sesión y de conformidad con el proceso legislativo ordinario, fue remitida la Iniciativa con Proyecto de Decreto a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales; Procuración y Administración de Justicia; y Asuntos Indígenas, para su estudio y dictamen.

4.- El día dieciséis de enero del dos mil veintitrés, por oficio, el Secretario de la Diputación Permanente de la "LXI" Legislatura envió la Iniciativa con Proyecto de Decreto a los Presidentes de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales; Procuración y Administración de Justicia; y Asuntos Indígenas.

5.- A través de los Secretarios Técnicos de las Comisiones Legislativas se distribuyó copia íntegra de la Iniciativa con Proyecto de Decreto a cada integrante de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales; Procuración y Administración de Justicia; y Asuntos Indígenas.

6.- En fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales; Procuración y Administración de Justicia; y Asuntos Indígenas dieron inicio al análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y realizaron reunión de trabajo, acordando solicitar, por conducto de las instancias legales procedentes, la participación del autor de la propuesta legislativa.

7.- El citado día, asistió el Doctor Magistrado Ricardo Alfredo Sodi Cuellar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y del Consejo de la Judicatura, a reunión de trabajo de las comisiones legislativas y, en un ambiente de respeto a la división de poderes y de estrecha colaboración institucional, participó con los trabajos legislativos, ampliando la información y respondiendo las preguntas de las y los diputados, con lo que se fortaleció el estudio y el propio criterio de quienes dictaminamos.

8.- La iniciativa con proyecto de decreto propone, fundamentalmente, la creación de la Sala de Asuntos Indígenas, y su incorporación a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, en atención al Artículo Séptimo Transitorio del Decreto Número 92 de la “LXI” Legislatura, que dispuso la celebración de una consulta pública a los pueblos originarios, misma que realizó el Poder Judicial del Estado de México, con carácter de libre, previa, informada y de buena fe, en tres fases: Preconsultivo; De diálogo; y De decisión. Es importante señalar que en cada sede se tomó la decisión unánime, por voto a mano alzada, a favor de la iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para incorporar la Sala de Asuntos Indígenas como lo informó el autor de la propuesta legislativa, agregando que, este ejercicio democrático permitió un acercamiento constructivo con los pueblos originarios, contando con un amplio reconocimiento de expertos, activistas y líderes con autoridad en la materia.

CONSIDERACIONES.

La “LXI” Legislatura es competente para conocer y resolver la Iniciativa de Decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Análisis y Valoración de los Argumentos.

Coincidimos en que con la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, publicada el seis de octubre del dos mil veintidós en la “Gaceta del Gobierno”, se dio paso a una nueva época en el marco jurídico del Poder Judicial congruente con la dinámica social, vigorizando a la institución que se encarga de administrar justicia en nuestra Entidad, y en este ánimo se inscribe la propuesta legislativa.

Destacamos que la iniciativa con proyecto de decreto conlleva el reconocimiento del carácter multicultural y pluriétnico del Estado y que forma parte de las acciones para un efectivo acceso a la justicia, para todos y sin distinciones; incorpora figuras novedosas y necesarias, al crear una Sala de Asuntos Indígenas y atiende una urgente necesidad en congruencia con la realidad, permitiendo un efectivo acceso a la justicia.

Asimismo, es consecuente con la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México que establece la existencia de cinco pueblos indígenas: Mazahua, Otomí, Náhuatl, Tlahuica y Matlazinca, que poseen una enorme riqueza histórica y cultural, que contribuye a nuestra identidad y que requiere de la debida protección de la ley para facilitar su acceso pleno a la justicia.

Creemos también que el Poder Judicial del Estado de México al presentar esta propuesta legislativa a la Soberanía Popular da plena vigencia al orden constitucional, cuidando la atención de los derechos de los pueblos indígenas, parte de nuestra esencia multicultural y pluriétnica.

Encontramos que, la conformación de la iniciativa con proyecto de decreto refleja la observancia cuidadosa de la consulta previa a los pueblos originarios, con especial énfasis en sus características, esto es, ser previa, informada, respetuosa de sus costumbres y de buena fe, con la participación conjunta de diversas instancias vinculadas con la materia, entre otras, el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, la Comisión de Derechos Humanos y el propio Poder Judicial.

Estimando la composición multicultural y pluriétnica del Estado de México, el proceso de consulta libre, previa e informada, fue dirigido a los pueblos y comunidades indígenas Mazahua, Otomí, Náhuatl, Tlahuica y Matlazinca, a través del “Foro de Interculturalismo para la Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México”, mediante la convocatoria suscrita el 10 de octubre de 2022, por el Dr. Ricardo Sodi Cuellar, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y del Consejo de la Judicatura.

Por otra parte, resaltamos que la consulta previa, tuvo como objeto: Recibir propuestas, sugerencias, opiniones y recomendaciones para la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México en materia de interculturalismo jurídico, para crear una Sala de Asuntos Indígenas; conocer las inquietudes y necesidades de los

pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en materia de interculturalismo jurídico: y reconocer las propuestas y sugerencias, que fuesen acordes a los principios rectores de los derechos humanos: pro persona y de progresividad.

De igual forma, la consulta previa se desarrolló en tres fases con cada una de los cinco grandes pueblos: Preconsultiva; De diálogo; De decisión, y las propuestas de los pueblos y comunidades indígenas que vertieron en la consulta coincidieron en: Robustecer el cuerpo de peritos intérpretes y traductores lenguas indígenas para que participen en los juicios que se siguen en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; abatir la discriminación (racista y clasista) a partir de la promulgación de un Protocolo para Juzgar con Perspectiva Intercultural: Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas Estado de México; y, normar los procesos de consulta previa a pueblos indígenas, a través de la promulgación de una Ley para la Consulta Previa de Pueblos Indígenas y Afroamericanos en el Estado de México.

Es oportuno precisar que en cada una de las sedes se tomó la decisión unánime, por voto a mano alzada, a favor de la iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para incorporar la Sala de Asuntos Indígenas.

En este marco de referencia la iniciativa con proyecto de decreto forma parte de las acciones que dan continuidad a los esfuerzos por lograr la igualdad sustantiva entre los habitantes del Estado, mediante un mecanismo ideal para tal fin y que materializa los compromisos con los pueblos originarios. Estamos de acuerdo con el promovente de la propuesta legislativa en cuanto a que al aprobarse la misma, además de beneficiarlos, impactará positivamente a los pueblos migrantes asentados en territorio del Estado de México.

Análisis y Estudio Técnico del Texto Normativo.

La deliberación de ideas y opiniones es la base de la democracia y lo es también del proceso legislativo; en este contexto, cabe señalar que en la iniciativa original, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, presentada el trece de junio de dos mil veintidós, estaba prevista la creación de una Sala de Asuntos Indígenas, como parte del sistema jurisdiccional de la entidad; no obstante advertimos que, como un derecho y requisito constitucional, omitimos consultar al sector social al que se pretende beneficiar con esta Sala, de manera específica, a los pueblos y comunidades indígenas del Estado de México.

Así, con la presentación de Resultados de la Consulta a Pueblos Originarios, para incorporar la Sala de Asuntos Indígenas al Tribunal Superior de Justicia, realizada el 06 de diciembre de 2023, la cual fue atestiguada por la Doctora Rigoberta Menchú Tum; además de corregir una omisión en la integración de la iniciativa original y dar cumplimiento al Séptimo transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se reivindica y reconoce la autonomía, la libre determinación, la lengua, cultura e instituciones de los pueblos y comunidades indígenas; así como su derecho a participar, opinar y decidir en los asuntos públicos, que, como ciudadanos mexiquenses, les serán propios y aplicables, en este caso, en temas de fundamental importancia, como lo son: la creación de las leyes y la impartición de justicia.

Si reconocemos la valía de todas las personas, sin distinción alguna, podremos avanzar hacia una mejor convivencia, libre de todo tipo de violencia, discriminación y exclusión social; este ideal, expresado en la frase: “Mientras haya pobreza, racismo, discriminación y exclusión, difícilmente podremos alcanzar la paz”, es base de la lucha por los derechos humanos de la Doctora Rigoberta Menchú Tum, ideal y mensaje que es necesario e imprescindible replicar y adoptar como integrantes de una colectividad. La diversidad y el reconocimiento de derechos y libertades para todas y todos, sin distinción, nos fortalece como sociedad.

Con la propuesta legislativa: Se reconoce que el Estado de México tiene una composición multicultural y pluriétnica; se protege y promueve el interculturalismo jurídico, respetando la cultura de los pueblos originarios Matlazinca, Mazahua, Náhuatl, Otomí y Tlahuica, así como de los demás pueblos originarios que constituyen la identidad pluricultural de la República Mexicana; se garantizará en todo momento el acceso a la justicia y el respeto a los derechos humanos; y los Juzgados resolverán los asuntos de su competencia atendiendo las normas estatales y los sistemas normativos indígenas en un marco de interculturalismo jurídico.

En cuanto a las atribuciones de la Sala de Asuntos Indígenas, desprendemos que: conocerá de los recursos ordinarios en contra de resoluciones judiciales, en donde alguna de las partes se asuma como integrante de algún pueblo originario y se planteen cuestiones del propio pueblo que se confronten con la tutela de derechos humanos; emitirá opiniones consultivas en asuntos relacionados con los pueblos y comunidades indígenas al aplicar sus sistemas normativos, para constatar que en el procedimiento respectivo se hayan respetado los principios y

derechos humanos tutelados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y convenciones celebrados por México y la Constitución del Estado de México; propondrá al Pleno protocolos de actuación para juzgamiento con perspectiva de interculturalismo jurídico; conocerá y resolverá las causas relacionadas con la protección de los derechos de los pueblos indígenas que se susciten por incumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y conocerá de las inconformidades relacionadas con el ejercicio del derecho a la consulta y consentimiento libre, previo e informado de los pueblos y comunidades indígenas, con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y convenciones celebrados por el estado mexicano y la Constitución mexicana.

Es pertinente aclarar, de conformidad con lo expuesto por el autor de la propuesta legislativa, que la Sala de Asuntos Indígenas, no va a tener un costo adicional, porque las áreas de asuntos indígenas van a operar con magistrados que ya tienen asignación presupuestal y con personal que ya cuenta con asignación presupuestal y se convocará cada vez que se surta una de las hipótesis de su competencia.

En síntesis, la Sala de Asuntos Indígenas tutelaré los derechos de los pueblos indígenas y su jurisdicción.

De acuerdo con lo expuesto, analizados y valorados los argumentos y desarrollado el estudio técnico del Proyecto de Decreto, así como, demostrado el beneficio social de la propuesta legislativa y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, la Iniciativa de reforma con Proyecto de Decreto a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, conforme al presente dictamen y al Proyecto de Decreto que se adjunta.

SEGUNDO. - Agotada su discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase el Proyecto de Decreto al Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 23-FEB-23

ASUNTO: INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL MGDO. DR. RICARDO ALFREDO SODI CUÉLLAR, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<p>Presidente Dip. Jesús Gerardo Izquierdo Rojas</p>	√		
<p>Secretario Dip Faustino de la Cruz Pérez</p>	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Prosecretaria Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro	√		
Dip. Maurilio Hernández González			
Dip. Gerardo Ulloa Pérez	√		
Dip. Max Agustín Correa Hernández	√		
Dip. Paola Jiménez Hernández	√		
Dip. María Isabel Sánchez Holguín	√		
Dip. Enrique Vargas del Villar	√		
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero	√		
Dip. Omar Ortega Álvarez	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Martín Zepeda Hernández	√		
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón	√		
Dip. Rigoberto Vargas Cervantes	√		

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Gerardo Ulloa Pérez	√		
Secretario Dip. Alfredo Quiroz Fuentes	√		
Prosecretario Dip. Alonso Adrián Juárez Jiménez	√		
Dip. Karina Labastida Sotelo	√		
Dip. Mario Ariel Juárez Rodríguez	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Faustino de la Cruz Pérez	√		
Dip. Braulio Antonio Álvarez Jasso	√		
Dip. Paola Jiménez Hernández	√		
Dip. Gerardo Lamas Pombo	√		
Dip. Sergio García Sosa	√		
Dip. Omar Ortega Álvarez	√		
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón	√		
Dip. Juana Bonilla Jaime	√		
Dip. Rigoberto Vargas Cervantes	√		

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
ASUNTOS INDÍGENAS**

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Braulio Antonio Álvarez Jasso	√		
Secretaria Dip. Claudia Desiree Morales Robledo	√		
Prosecretario Dip. Iván de Jesús Esquer Cruz	√		
Dip. Abraham Saroné Campos	√		
Dip. Anais Miriam Burgos Hernández	√		
Dip. Emiliano Aguirre Cruz			
Dip. Azucena Cisneros Coss			
Dip. Ma Josefina Aguilar Sánchez	√		
Dip. Luis Narcizo Fierro Cima	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Martha Amalia Moya Bastón	√		
Dip. Viridiana Fuentes Cruz	√		
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero	√		

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ÚNICO. - Se reforma el primer párrafo del artículo 8, el artículo 11, la denominación del Capítulo Quinto del Título Primero y el artículo 38; Se adiciona el inciso h) al artículo 1, el artículo 2 bis, la fracción V al artículo 19, el artículo 20 bis, el artículo 42 bis, un último párrafo al artículo 72 y un último párrafo al artículo 89 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para quedar como sigue:

**Ejercicio de la función jurisdiccional
Artículo 1. ...**

a) a g) ...

h) Una Sala de Asuntos Indígenas.

Composición multicultural del Estado

Artículo 2 bis. En términos de lo previsto por su Constitución, el Estado de México tiene una composición multicultural y pluriétnica sustentada en la fusión de pueblo originario y culturas. En consecuencia, esta ley protegerá y promoverá el interculturalismo jurídico, respetando la cultura de los pueblos originarios Matlazinca, Mazahua, Náhuatl, Otomí y Tlahuica, así como de los demás pueblos originarios que constituyen la identidad pluricultural del Estado mexicano. En los casos que involucren personas, comunidades, municipios y pueblos indígenas, se garantizará en todo momento el acceso a la justicia y el respeto a los derechos humanos.

Adscripción de magistradas y magistrados

Artículo 8. Las magistradas y los magistrados ejercerán sus funciones en el Pleno y en las Salas Colegiadas, Tribunales de Alzada, Salas Unitarias, Sala Constitucional y Sala de Asuntos Indígenas en las que se encuentren adscritos. Su adscripción será determinada por el Consejo.

...

Integración y sesiones del Pleno

Artículo 11. El Pleno estará formado por las y los magistrados que integren las Salas Colegiadas, los Tribunales de Alzada, la Sala Constitucional, la de Asuntos Indígenas y las Unitarias, y por la o el presidente o, en su caso, por la o el magistrado que lo supla interinamente.

**Sala Constitucional, Salas Colegiadas y Unitarias, Tribunales de Alzada y Sala de Asuntos Indígenas
Artículo 19. ...**

I. a IV. ...

V. La Sala de Asuntos Indígenas.

...
...

Competencia de la Sala de Asuntos Indígenas

Artículo 20 bis. La Sala de Asuntos Indígenas tutelaré los derechos de los pueblos indígenas y su jurisdicción teniendo las siguientes atribuciones:

I. Conocerá de los recursos ordinarios en contra de resoluciones judiciales en donde alguna de las partes se asuma como integrante de algún pueblo indígena y se planteen cuestiones de del propio pueblo que se confronten con la tutela de derechos humanos;

II. Emitir opiniones consultivas en asuntos relacionados con los pueblos y comunidades indígenas al aplicar sus sistemas normativos, para constatar que en el procedimiento respectivo se hayan respetado los principios y derechos humanos tutelados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y convenciones celebrados por México y la Constitución del Estado de México;

III. Proponer al Pleno, para su aprobación, protocolos de actuación para juzgamiento con perspectiva de interculturalismo jurídico;

IV. Conocer y resolver las causas relacionadas con la protección de los derechos de los pueblos indígenas que se susciten por incumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y

V. Conocer de las inconformidades relacionadas con el ejercicio del derecho a la consulta y consentimiento libre, previo e informado de los pueblos y comunidades indígenas, con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y convenciones celebrados por el Estado Mexicano y la Constitución mexiquense.

La Sala de Asuntos Indígenas podrá allegarse de las pruebas que considere pertinentes y necesarias.

CAPITULO QUINTO

Sala Constitucional, de Asuntos Indígenas, Colegiadas, Unitarias y Tribunales de Alzada

Designación del Presidente de Salas Colegiadas y Unitarias, así como de los Tribunales de Alzada

Artículo 38. La o el presidente de cada Sala Colegiada, Tribunal de Alzada, Sala Constitucional, o Sala de Asuntos Indígenas será elegido, en el mes de enero de cada año, por mayoría de votos de sus miembros, y no podrá ser reelecto para periodos consecutivos. En el caso de Salas o Tribunales Unitarios, la o el magistrado asumirá el carácter de presidente.

Estructura de la Sala de Asuntos Indígenas

Artículo 42 bis. La Sala de Asuntos Indígenas se integrará por cinco Magistradas o Magistrados del Pleno.

Las y los Magistrados integrantes de la Sala de Asuntos Indígenas serán designados por el Consejo, sin perjuicio de las responsabilidades de sus respectivas adscripciones. Sesionarán previa convocatoria del Presidente de la Sala, cuando surjan asuntos de su competencia.

Distritos judiciales

Artículo 72. ...

...
...
...
...
...
...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

En los distritos judiciales con población mayoritariamente indígena, los juzgados resolverán los asuntos de competencia atendiendo las normas estatales y los sistemas normativos indígenas en un marco de interculturalismo jurídico.

Jurisprudencia por precedentes

Artículo 89. ...

...
...
...

En los términos que fije el Reglamento de Jurisprudencia de los Órganos del Tribunal, la Sala Constitucional y la Sala de Asuntos Indígenas fijarán jurisprudencia por precedentes cuando emitan resoluciones que contengan un criterio relevante en materia de derechos humanos. Esta jurisprudencia será vinculante para todos los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. - Las instancias competentes del Poder Judicial del Estado de México deberán realizar las adecuaciones normativas, orgánicas y administrativas conducentes, para la observancia de lo establecido en el presente Decreto.

TERCERO. - Se tienen por cumplidos los artículos transitorios séptimo y octavo del Decreto número 92, publicado el 6 de octubre de 2022.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

SECRETARIAS

**DIP. VIRIDIANA
FUENTES CRUZ**

**DIP. CLAUDIA DESIREE
MORALES ROBLEDO**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Toluca, Estado de México a 28 de febrero de 2023

DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.
P R E S E N T E

Diputada **María del Carmen De la Rosa Mendoza** integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, un **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el que se EXHORTA al Instituto Electoral del Estado de México** para que en el ámbito de su competencia garantice los derechos político electorales de las electoras y votantes, así como de las candidatas a ocupar la gubernatura del Estado, a la par de garantizar que este proceso se lleve a cabo libre de violencia política contra las mujeres, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un avance significativo en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, se encuentra el de los derechos político electorales, principalmente el de votar y ser votadas. Derecho que en México tuvo lugar desde 1955, año en que se permitió que las mujeres tuviéramos participación como votantes y como candidatas, sufragando por primera vez hace 70 años.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Pero no fue sino hasta 1979, cuando vimos materializado este derecho, cuando por primera vez México tuvo a una gobernadora, Griselda Álvarez, en el Estado de Colima, lo que significó un gran paso en el reconocimiento a la igualdad en la participación política del país, y a partir de entonces las mujeres comenzamos un camino abierto dentro de la política mexicana. Camino que no ha sido fácil, y si tortuoso, pues nuestro trayecto ha sido contado, navega contra un sistema que dice que nos da, garantiza y reconoce, pero en realidad nos priva, señala, nos pone a prueba, nos violenta e incluso me atrevo a decir, nos envía por caminos políticos de desventaja frente a los hombres.

En este proceso de reconocimiento de nuestros derechos político electorales hemos sido participes de reformas que llevan como fin el que las mujeres ejerzamos nuestros derechos libres de violencias, tal es el caso de las reformas llevadas a cabo el 24 de septiembre de 2020, las cuales reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, del Código Electoral Estado de México, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia Estado de México y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México, en las materias de paridad de género y violencia política en razón de género, tendientes a garantizar el acceso de las mujeres a la vida política en condiciones de igualdad y libres de violencia.

A pesar de estas reformas y adiciones constitucionales y legales en las materias señaladas, nos encontramos con que la violencia sobre nosotras no ha dejado de ejercerse y peor aún, no se ha llegado a la obtención de sanciones sobre nuestros agresores, lo que resulta de una justicia política electoral carente de perspectiva de género y si muy tolerantes, pues las autoridades e instancias que están para salvaguardar y hacer cumplir nuestros derechos optan por ser omisas e indiferentes ante la violencia, encontrando la negativa para iniciar los procedimientos para los



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

casos de violencia política en contra de las mujeres, o bien por desechar los procedimientos, o calificarlos como improcedentes, y en aquellos casos que después de un largo proceso se llega a una sentencia definitiva, estas no contienen más pena que “**disculpas públicas poco profundas**”, que; en poco o en nada satisfacen a las víctimas y que además no garantizan el goce de sus derechos ni la restitución de los mismos.

La violencia en los procesos electorales es visible y tangible, no se puede negar, y basta recordar que el pasado proceso electoral 2017-2018 se distinguió por ser uno de los más violentos en la historia política democrática de México, de acuerdo con el Informe sobre Violencia Política contra las Mujeres en México¹, a partir del 8 de septiembre de 2017, fecha en que inició el proceso electoral y hasta el 12 de junio de 2018, 106 mujeres candidatas y/o políticas en funciones habían padecido violencia de diferentes tipos, desde amenazas hasta atentados contra sus familiares, además de que 16 mujeres candidatas, lamentablemente, fueron asesinadas, cabe resaltar que estas cifras no contemplan aquellos casos que han quedado impunes.

El Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género², herramienta que da muestra de la violencia política que viven a diario las mujeres, expone de forma clara que en lugar de una inhibición existe un incremento de la misma, entre cuyas conductas reincidentes se encuentran:

- La Reiteración de actos con la finalidad de demeritar la percepción propia y frente a la ciudadanía de la imagen y

¹ <https://www.etellekt.com/informe-de-violencia-politica-en-mexico-2021-M30-etellekt.html>

² <https://www.ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

capacidad de la víctima para realizar el cargo para el que fue electa,

- Sistemática en omisiones de: convocarla a las sesiones; otorgar un espacio físico, recursos materiales y humanos; pago de dietas. Conductas que la invisibilizaron al interior del Cabildo y frente a la ciudadanía,
- Obstaculización del ejercicio del cargo de la víctima al acreditarse acciones, como omisión del pago de dietas, discriminándola al ejercer un trato desigual respecto de los otros integrantes del ayuntamiento hombres,
- Actos y expresiones por las que acosó, agredió, difamó, denigró y descalificó a la víctima, no solo en el ejercicio de su función, sino en el ámbito personal, con el objetivo y resultado de menoscabar su imagen pública y anular sus derechos.

Entre otras expresiones, constituyéndose en actos de violencia simbólica, sexual y psicológica principalmente.

Resulta visible que en la mayoría de los casos **no hubo sanción**, y las que llegaron a imponerse consistieron en amonestación pública o multa económica, claramente desproporcionadas (en perjuicio de la víctima) en relación a los daños sufridos.

En nuestra entidad para 2021, según datos aportados por el propio Instituto Electoral del Estado de México; se presentaron 72 denuncias por violencia política contra las mujeres en razón de género, de las cuales 69 han sido resueltas y 3 se encuentran en proceso, esto parece una buena noticia pues el 95.8% han sido



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

resueltas, sin embargo; únicamente se encuentran inscritas tres personas en el Registro Nacional de Violencia Política en Razón de Género. En su última actualización a primero de febrero del año en curso, el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, reporta para nuestra entidad solo un registro, esto no quiere decir que no exista la violencia en nuestra entidad, esto refleja la impunidad de la violencia en que se transita por la vida política siendo mujer.

Si bien, estos actos se han cometido contra mujeres en ejercicio de sus funciones, no debe soslayarse que la violencia política contra las mujeres en razón de género, y no se ejerce sólo contra candidatas sino también contra electoras y votantes, cuyos actos incluyen entre otros³:

- Amenazar o presionar a las mujeres para asistir a eventos proselitistas,
- Presionar, mediante amenazas o violencia, para votar o abstenerse de votar por un candidato o candidata, partido político o coalición, durante la campaña electoral, el día de la jornada electoral o en los 3 días previos a la misma, y
- Restringir o anular por razones de género el derecho al voto libre y secreto de las mujeres, u obstaculizar sus derechos de asociación y afiliación a todo tipo de organizaciones políticas y civiles.

³ <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig139.pdf>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Siendo estos los más comunes, pero no los únicos, por lo que en este proceso electoral deben garantizarse los derechos político electorales de todas las mujeres de nuestra entidad, y no pasar por alto la serie de actos que a luces se visten de violencia política contra las mujeres en cada proceso electoral, porque, aunque se niegue por las autoridades, la ley en la materia es clara, por lo que debe apegarse a la norma y con la perspectiva de género que el estudio de estos casos requiere.

Somos una legislatura que se ha caracterizado por el trabajo en pro de las mujeres mexiquenses, en pro de sus derechos, en pro de una vida libre de violencias en todos los ámbitos, y la vida político electoral no es la excepción, hoy nosotras estamos aquí y se lo debemos a las mujeres mexiquenses, seguiremos optando por el trabajo que garantice a las mujeres el acceso a sus derechos libres de todas las violencias, recuerden que la violencia política no se agota en el tema electoral se extiende más, llega a las familias mexiquenses quienes ven coartados sus derechos de acceso a los programas sociales o bien supeditado su acceso al voto a favor de algún partido, sigamos construyendo, sumando esfuerzos por erradicar la violencia política que se fragua previa a las elecciones.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta H. Soberanía el presente proyecto de punto de acuerdo, esperando sea aprobado en sus términos.

ATENTAMENTE

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA
PROPONENTE**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ

DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. AZUCENA CISNEROS
COSS

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ
CRUZ

DIP. MARIO ARIEL JUAREZ
RODRÍGUEZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ
PÉREZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ
BAUTISTA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA
VILLEGAS

DIP. MARIA DEL ROSARIO
ELIZALDE VAZQUEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ

DIP. KARINA LABASTIDA
SOTELO

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA
ÁLVAREZ NEMER

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ

DIP. ABRAHAM SARONE
CAMPOS



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. LOURDES JEZABEL
DELGADO FLORES

DIP. EDITH MARISOL MERCADO
TORRES

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. - Se exhorta al Instituto Electoral del Estado de México para que en el ámbito de su competencia garantice los derechos político electorales de las electoras y votantes, así como de las candidatas a ocupar la gubernatura del Estado y a garantizar que este proceso se lleve a cabo libre de violencia política contra las mujeres.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Instituto Electoral del Estado de México para que en el ámbito de su competencia garantice los derechos político electorales de las electoras y votantes, así como de las candidatas a ocupar la gubernatura del Estado y a garantizar que este proceso se lleve a cabo libre de violencia política contra las mujeres.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil veintitres.

SECRETARIAS

DIP. VIRIDIANA
FUENTES CRUZ

DIP. CLAUDIA DESIREE
MORALES ROBLEDO



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Dip. Daniel Andrés Sibaja González

Toluca de Lerdo, México, a ___ de ___ de 2023.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Los Diputados **Daniel Andrés Sibaja González, Faustino de la Cruz Pérez, Azucena Cisneros Coss, Elba Aldana Duarte, Camilo Murillo Zavala y Luz Ma. Hernández Bermúdez**, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, sometemos a consideración de esta H. Legislatura, la proposición con **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos del Estado de México, Ciudadano Luis Fernando Vilchis Contreras, para que secén los actos de hostigamiento y molestia hacia los integrantes del cabildo y la ciudadanía en general**, conforme a la siguiente:

1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como se sabe, de conformidad con el artículo 125 fracción III, en este caso el Presidente Municipal, debe promulgar y publicar el Presupuesto de Egresos

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativeodomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Dip. Daniel Andrés Sibaja González

Municipal del ejercicio fiscal que corresponda, a más tardar el día 25 de febrero de cada año y debiendo enviarlo al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en la misma fecha.

De igual forma, de esto se hace referencia en el artículo 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en el cual se refiere que a más tardar el 25 de febrero de cada año para el cual habrá de aplicar el presupuesto, los Ayuntamientos al aprobar en forma definitiva su presupuesto de egresos, deberán publicar en la "Gaceta Municipal" de manera clara y entendible, todas y cada una de las partidas que lo integran, las remuneraciones de todo tipo aprobadas para los miembros del ayuntamiento y para los servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la administración municipal.

2

Estos actos estipulados por la normativa en la materia es lo que ha ocasionado que exista hoy día un conflicto que se ha acrecentado, donde el principal actor ha sido el titular del ejecutivo municipal de Ecatepec de Morelos en contra de algunos de los integrantes del cabildo del mismo ayuntamiento.

Se tiene conocimiento por medio de las redes oficiales del gobierno municipal de Ecatepec de Morelos, que el día viernes 24 de febrero del presente año, se proponían celebrar sesión extraordinaria de cabildo, presuntamente para aprobar el presupuesto de egresos definitivo del año 2023, el cual no logro el quorum debido y requerido para poder llevar a cabo dicho acto, de igual forma una hora después se pretendió celebrar dicho acto obteniendo los mismos resultados; asimismo, se conoce que igual se intentó sesionar el día sábado 25 de febrero de 2023 para el



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Dip. Daniel Andrés Sibaja González

mismo acto, y nuevamente con los mismos resultados no logrando el quorum necesario.

Cabe decir, que conforme a quienes se han visto hostigado, esto se ha dado derivado a que la síndico, así como las y los regidores del ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, no han tenido participación ni han podido analizar el presupuesto del año 2023, el cual dependiendo su formulación está en posibilidades de brindar los mejores bienes y servicios al pueblo ecatepeense.

Por otros medios, algunos integrantes de ayuntamiento de Ecatepec de Morelos de todos los partidos políticos que conforman el órgano de gobierno municipal han mencionado que exigieron al presidente municipal incrementos en materia de obra pública, y reduciendo gastos en servicios personales, lo que ha ocasionado que se hayan opuesto a la aprobación del mismo.

3

Se ha señalado que por parte del titular del ejecutivo del gobierno municipal se ha difundido hacia los trabajadores que al no haberse aprobado el presupuesto definitivo del año 2023 no se les podrá realizar el pago de remuneraciones a los servidores públicos del ayuntamiento, organismo de agua y sistema municipal DIF correspondiente a la segunda quincena del mes de febrero del presente año y las subsecuentes.

Se divulgaron diferentes mensajes donde referían que personas o supuestos servidores públicos irían a agredir los hogares de los ediles del ayuntamiento, este acto provocado por los mensajes de integrantes del gobierno municipal que

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

[www.legislativeodomex.gob.mx](http://www.legislativeedomex.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Dip. Daniel Andrés Sibaja González

pretenden provocar agresiones y hostigamiento a la síndico y a las y los regidores municipales.

De igual forma, de manera indirecta perjudica a los servidores públicos de la administración pública municipal, a quienes se les ha dicho continuamente que no recibirán el pago de sus remuneraciones dado que se no aprobó el presupuesto definitivo, algo rotundamente falso ya que si bien, existe al día de hoy un presupuesto del ejercicio fiscal 2023 aprobado en sesión se cabildo en fecha 20 de diciembre del año 2022, el cual se pude seguir ejerciendo para pagar las labores de los de los servidores públicos y seguir proporcionando bienes y servicios a la población ecatepense que tanto lo requiere y necesita, especialmente en el tema del abasto de agua que tanta falta hace.

4

Estos actos no son nuevos ni únicamente de este año, se conoce que desde el principio de esta administración 2021-2024 se les alejó a los integrantes del ayuntamiento de las instalaciones del Palacio Municipal, para mandarlos a otras instalaciones lejanas de donde acude la población a sus diferentes tramites y servicios, así como de la carencia de servidores públicos para que os auxilien en sus tareas, tratos diferenciados entre los mismos integrantes del ayuntamiento, así como que continuamente adolecen se "asuntos generales" en las órdenes del día de las sesiones de cabildo con el objeto de coartar sus derecho a la libertad de expresión y deliberación de los problemas que está presentes en la población ecatepense.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

[www.legislativeodomex.gob.mx](http://www.legislativeedomex.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Dip. Daniel Andrés Sibaja González

Es por ello, que exhortamos respetuosamente al Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos del Estado de México, al Ciudadano Luis Fernando Vilchis Contreras, para que secén los actos de hostigamiento y molestia hacia los integrantes del cabildo y en consecuencia a la ciudadanía en general, ya que de mantener estos actos en contra de los integrantes del ayuntamiento mantiene pugna con la misma población, recordemos que todos fueron elegidos mediante el voto y las decisiones se toman en sesión de cabildo mediante acuerdos entre sus integrantes velado siempre por el bien de los habitantes, con el objeto de brindar las herramientas y mecanismos para el bienestar de los mismos.

En el Grupo Parlamentario del Partido Morena velamos porque se respeten los actos y derechos que conllevan a un buen ejercicio de la democracia, que se salvaguarden los principios de la libre discusión, análisis, transparencia y honradez, así como se practiquen las herramientas que faciliten el ejercicio democrático y la discusión de los problemas sociales para dotarlos de las mejores soluciones, sin caer en actos de denostación y calumnia pública entre los diferentes actores políticos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, el presente.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Dip. Daniel Andrés Sibaja González

P R E S E N T A N T E S

**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ**

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

6

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

**DIP. LUZ MARÍA HERNÁNDEZ
BERMÚDEZ**

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Dip. Daniel Andrés Sibaja González

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Único. Se exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos del Estado de México, Ciudadano Luis Fernando Vilchis Contreras, para que secén los actos de hostigamiento y molestia hacia los integrantes del cabildo y la ciudadanía en general.

7

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de ___ de dos mil veintitrés.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. - Se exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos del Estado de México, Ciudadano Luis Fernando Vilchis Contreras, para que secén los actos de hostigamiento y molestia hacia los integrantes del cabildo y la ciudadanía en general.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil veintitrés.

SECRETARIAS

DIP. VIRIDIANA
FUENTES CRUZ

DIP. CLAUDIA DESIREE
MORALES ROBLEDO



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Toluca de Lerdo, México, a 28 de febrero de 2023

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Diputada Martha Amalia Moya Bastón y Diputado Enrique Vargas Del Villar Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea propuesta de **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que la LXI Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, exhorta al Gobierno del Estado de México a coordinar acciones con todos los órganos autónomos y descentralizados que forman parte de la administración pública en la entidad, con el Poder Legislativo del Estado de México, con el Poder Judicial del Estado de México, así como con los 125 municipios del Estado de México, para difundir la información relativa a que todo servidor público cuenta con el derecho a un día para realizarse exámenes de detección oportuna de cáncer, conforme a los siguientes:**

CONSIDERANDOS

Primero. - Este trabajo parlamentario tiene el objetivo principal de solicitar que se realicen las acciones necesarias para que se difunda la información sobre el derecho que tiene toda y todo funcionario para tener un día con goce de sueldo para acudir a realizarse exámenes para de la detección temprana de cáncer, a fin de mejorar el pronóstico y la supervivencia a este mal, el cual es una grave amenaza para la salud de las y los mexiquenses. Esta situación debe constituir una prioridad para las políticas públicas en el Estado de México.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Segundo.- El pasado 4 de mayo del 2022 se logró concretar la en el marco jurídico del Estado de México el derecho para que todas las servidoras y todos los servidores públicos del Gobierno del Estado de México, del Poder Legislativo del Estado de México, del Poder Judicial del Estado de México y sus Municipios, se le otorgue un día con goce de sueldo para que, acudan a las instituciones médicas del sector salud; a realizarse estudios para detectar cáncer, principalmente de mama, cervicouterino y próstata.

Tercero. - El cáncer es una de las principales causas de mortalidad en las Américas. En el 2020, causó 1,4 millones de muertes, un 47% de ellas en personas de 69 años de edad o más jóvenes. El número de casos de cáncer en la Región de las Américas se estimó en 4 millones en 2020 y se proyecta que aumentará hasta los 6 millones en 2040.

Alrededor de un tercio de todos los casos de cáncer podrían prevenirse evitando factores de riesgo clave como el tabaco, el consumo abusivo de alcohol, la dieta poco saludable y la inactividad física.

Los programas de tamizaje y vacunación representan intervenciones efectivas para reducir la carga de determinados tipos de cáncer.

Muchos cánceres tienen una probabilidad de curación elevada si se detectan temprano y se tratan adecuadamente, este es el espíritu de la aprobación de contar con un día para que todas y todos los servidores públicos cuenten con un día para realizarse los estudios correspondientes.

Cuarto. - Es urgente impulsar una campaña permanente con el objetivo de sensibilizar e informar a todas todos los servidores públicos con un mensaje clave que es la importancia de la detección temprana para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento especializado en cáncer.

Quinto. - Debemos procurar que la protección y acceso a servicios de salud para las y los servidores públicos sea eficaz, y que una vez que se ha detectado alguna anomalía, sepan a dónde acudir, en donde atenderse y que tengan la oportuna atención especializada. Esto comienza con la detección oportuna.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

2



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Sexto. - El diagnóstico de cáncer de mama no es una sentencia de muerte cuando la enfermedad es detectada en sus primeras fases y se inicia el tratamiento oportunamente, las probabilidades de supervivencia son más altas que las de fatalidad.

Séptimo. - El Grupo Parlamentario de Acción Nacional basado en los principios de dignidad de la persona humana y del bien común hace un llamado a que realicemos todas las acciones posibles en beneficio de todas y todos los servidores públicos en el Gobierno del Estado de México, órganos autónomos y descentralizados, del Poder Legislativo del Estado de México, del Poder Judicial del Estado de México así como el personal de los 125 municipios de nuestro Estado.

Por anteriormente expuesto y con el firme principio de generar un mejor Estado de México, sometemos a consideración de esta H. Asamblea el presente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, esperando sea aprobado en sus términos.

ATENTAMENTE

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

3



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO AMBOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta al Gobierno del Estado de México a coordinar acciones con todos los órganos autónomos y descentralizados que forman parte de la administración pública en la entidad, con el Poder Legislativo del Estado de México, con el Poder Judicial del Estado de México, así como con los 125 municipios del Estado de México, para difundir la información relativa a que todo servidor público cuenta con el derecho a un día para realizarse exámenes de detección oportuna de cáncer.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de febrero de año dos mil veintitrés.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

4

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO AMBOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. - Se exhorta al Gobierno del Estado de México a coordinar acciones con todos los órganos autónomos y descentralizados que forman parte de la administración pública en la entidad, con el Poder Legislativo del Estado de México, con el Poder Judicial del Estado de México, así como con los 125 municipios del Estado de México, para difundir la información relativa a que todo servidor público cuenta con el derecho a un día para realizarse exámenes de detección oportuna de cáncer.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - Notifíquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil veintitrés.

SECRETARIAS

DIP. VIRIDIANA
FUENTES CRUZ

DIP. CLAUDIA DESIREE
MORALES ROBLEDO



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Silvia Barberena Maldonado

Grupo Parlamentario **Partido del Trabajo**

Toluca de Lerdo, México, a 28 de Febrero de 2023.

**DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción segunda, 57 y 61 fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción primera, 38 fracción cuarta, 79, 81 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 68, 70 y 73 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quien suscribe, Silvia Barberena Maldonado a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; me permito presentar **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y DE DESARROLLO URBANO Y OBRA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN UN FONDO FINANCIERO PARA LA ACTUALIZACIÓN O CREACIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente las sociedades en sus entes de Gobierno tienen que velar por una planeación de Largo Plazo que requiere de innovación para atender y solucionar problemas públicos mediante instrumentos, herramientas, y tecnologías distintas a las que tradicionalmente se han empleado; aunado a la generación de alianzas entre múltiples sectores y órdenes de gobierno que persiguen el supuesto de lograr el bienestar de la ciudadanía.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Silvia Barberena Maldonado

Grupo Parlamentario **Partido del Trabajo**

En este sentido en nuestra entidad se cuenta con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, la cual entre algunas de sus atribuciones contempla la de regular, evaluar y vigilar la planeación integral de los asentamientos humanos, privilegiando el ordenamiento territorial en función de la capacidad de la infraestructura, especialmente, ante la creación de comunidades sostenibles y asequibles que necesitan realizarse de forma transversal con una adecuada planeación, para que los desarrollos urbanos cuenten con el abasto suficiente para sostener a las personas que los habitarán, pues todo desarrollo urbano debe contar con infraestructura necesaria para soportar la carga y el impacto que tendrán las actividades humanas, productivas, de traslado e incluso de esparcimiento.

En ese sentido el Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México es un documento que establece las políticas, estrategias y objetivos de desarrollo urbano y ordenamiento territorial para los asentamientos humanos del Estado. El primer Plan Estatal de Desarrollo Urbano data de 1983, con una actualización en 2008 y la última realizada en el año 2019. Teniendo como propósito el de enfrentar desde diferentes flancos los desequilibrios generados por el modelo de desarrollo dominante; la urbanización y la sostenibilidad en las ciudades son algunos de los temas que reciben cada vez mayor atención para un cambio estratégico hacia un modelo de desarrollo más equilibrado que no ponga en peligro los recursos del mañana.

Sin embargo estas acciones parecieran contrarias en el nivel más básico de gobierno que es el municipio, quienes deben de homologar la atribución antes mencionada en sus planes de desarrollo urbano municipales; con información vertida en el portal web de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra se muestra que los planes de desarrollo urbano municipales cuentan con un desfase importante de tiempo en su integración, municipios como Luvianos y Otumba cuentan con este documento elaborado en el año 2003, mientras que 42 municipios de nuestra entidad lo tienen elaborado al año 2004, 19 al año 2005, 5 al año 2007,4 al año



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
(TODO EL PODER AL PUEBLO)

2



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Silvia Barberena Maldonado

Grupo Parlamentario **Partido del Trabajo**

2008, 6 al año 2011; y tan solo 22 municipios de 125 lo actualizaron durante la administración actual del Gobierno del Estado de México; destacando que solo 11 se encuentran actualizados al año 2022.

Lo anterior nos indica que más del 50% de los municipios del Estado de México cuentan con un plan de desarrollo urbano municipal con 19 años en promedio de no actualizarse, es decir, más de 63 municipios no están actualizados en este importante rubro, de igual manera 18 municipios cuentan con planes de desarrollo urbano sin actualizar desde hace 12 años y 8 con 8 años sin actualizarse, sumados a los 6 municipios que ni si quiera cuentan con el presente documento.

Lo anterior nos debe poner en un estado de alerta puesto que el crecimiento de la población y comunidades no ha cedido, la realidad actual es muy distinta a la de hace 19 años, situación que si la equiparamos para efectos de comparación durante este periodo de tiempo el país ha logrado de realizar 4 conteos y 2 censos nacionales de población; mientras que nuestros municipios mexiquenses no han tenido la capacidad de actualizar este importante documento.

Y es que no actualizar este documento equivale a un crecimiento desordenado en los municipios, al establecimiento de conjuntos urbanos desordenados e irregulares, al colapso de vías de comunicación, al desabasto de agua y de que los servicios públicos se vean rebasados al llegar más viviendas o comercios a los municipios; aunado a la nula o incorrecto cobro del impuesto predial por parte de los municipios afectando su hacienda pública.

Todo esto compensado por la falta de un esquema jurídico objetivo que delimite a través del Plan de Desarrollo Urbano Municipal el marco de actuar para el Gobierno del Estado de México y para los municipios; esto en razón de que por parte del sector central de gobierno se presume la eficiencia en la reducción de tiempos y costos de hasta el 90% para el inversionista desarrollador y se autorizan permisos para vivienda y plazas comerciales por parte del Gobierno Estatal en los más de 87



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
(TODO EL PODER AL PUEBLO)

3



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Silvia Barberena Maldonado

Grupo Parlamentario **Partido del Trabajo**

municipios que carecen de un plan actualizado de desarrollo municipal o no cuentan con el mismo, lo que en el corto plazo le atrae las problemáticas mencionadas anteriormente.

En ese sentido una de las razones expuestas por las y los Presidentes Municipales son los altos costos para elaborar o actualizar este documento, que como se ha mencionado al no tenerlo o actualizarlo genera externalidades negativas a los municipios. Desde el Grupo Parlamentario del Trabajo buscamos legislar para fortalecer a los ayuntamientos y que ese fortalecimiento se vea reflejado en beneficio de los ciudadanos vecinos de los municipios de nuestra entidad.

Por lo que a través del presente punto de acuerdo buscamos que de manera conjunta la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México realicen acciones en beneficio del fortalecimiento de los Ayuntamientos; la primera otorgando suficiencia presupuestaria para la creación de un Fondo Financiero Especial para la Actualización o Elaboración de los Planes de Desarrollo Urbano Municipales donde los municipios puedan acceder a el y la segunda para que sea quien coordine los esquemas técnicos entre el Gobierno Estatal y los ayuntamientos para la correcta integración o actualización de los planes de Desarrollo Urbano Municipales.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Silvia Barberena Maldonado

Grupo Parlamentario **Partido del Trabajo**

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DECRETA EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN :

ÚNICO. SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y DE DESARROLLO URBANO Y OBRA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN UN FONDO FINANCIERO PARA LA ACTUALIZACIÓN O CREACIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO,

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 28 días del mes de febrero del año 2023.

ATENTAMENTE

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

Grupo Parlamentario Partido del Trabajo



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

5

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y DE DESARROLLO URBANO Y OBRA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN UN FONDO FINANCIERO PARA LA ACTUALIZACIÓN O CREACIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil veintitrés.

SECRETARIAS

DIP. VIRIDIANA
FUENTES CRUZ

DIP. CLAUDIA DESIREE
MORALES ROBLEDO



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

Toluca de Lerdo, México, a 21 de febrero de 2023.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 28 fracción II, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y por su digno conducto, los Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano suscribimos la “Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México para que en coordinación con los Ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México verifiquen que las Unidades de Control y Bienestar Animal operen bajo las medidas sanitarias y de bienestar animal correspondientes”, conforme a lo siguiente:

Exposición de Motivos

El presente punto de acuerdo busca prevenir y erradicar el abandono y maltrato animal en el Estado de México por parte de las instituciones encargadas de su cuidado.

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

Actualmente la humanidad ha dado pasos importantes en favor del reconocimiento de los derechos de muchos de los seres con los que se comparte el Planeta Tierra. En el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano nos hemos posicionado en más de una ocasión en favor del cuidado del medio ambiente y los seres con lo que habita, como son las plantas y los animales. Por ello es que a través de esta propuesta es que se busca exhortar a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y los 125 Ayuntamientos del Estado de México para que protejan y se aseguren que las Unidades de Control y Bienestar Animal, vulneren los derechos de los animales que atienden.

Hablar de derechos animales y de los seres sintientes es una materia que esta Legislatura ha estudiado de forma importante, eso se puede notar con las reformas aprobadas, tanto a nivel constitucional como en diferentes ordenamientos jurídicos, así como las constantes y nobles iniciativas que se presentan ante el Pleno de la Legislatura, concernientes a estas materias.

Tomando eso en cuenta, la Bancada Naranja del Estado de México busca retomar los principios de la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OMSA), misma que es una organización intergubernamental que trabaja más allá de las fronteras, con la voluntad de mejorar la sanidad de los animales.

Actualmente esta organización internacional presenta directrices en favor del bienestar de los animales terrestres, misma que incluye las cinco libertades, que son ampliamente reconocidas y describen las expectativas de la sociedad en cuanto a las condiciones a las que están sometidos los animales cuando están bajo el control del ser humano.

- Libre de hambre, de sed y de desnutrición.
- Libre de temor y de angustia.
- Libre de molestias físicas y térmicas.
- Libre de dolor, de lesión y de enfermedad.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

- Libre de manifestar un comportamiento natural.¹

Estos principios si bien no son coadyuvantes para nuestro Estado, son importantes porque atiende a criterios internacionales y como se mencionaba anteriormente, funcionan como una guía en favor de los animales que también habitan en el Estado de México.

Nuestra Legislación mexiquense abraza de cierta manera estas guías en favor de los animales, ya que desde la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se tienen considerados a estas criaturas como seres sintientes, de acuerdo con el artículo 18 que a la letra dice “Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno.”²

En ese sentido es que se desprende un andamiaje jurídico importante en esa materia que toca ordenamientos como el Código Penal del Estado, el Código Administrativo del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley Orgánica Municipal, así como los distintos reglamentos estatales y municipales.

Dentro de esos cuerpos legales encontramos la piedra angular del presente instrumento parlamentario, las Unidades de Control y Bienestar Animal que se encuentran reguladas en la Ley Orgánica Municipal en el Capítulo Sexto BIS de las Unidades Municipales de Control y Bienestar Animal, y del Consejo Municipal de Control y Bienestar Animal.

En este apartado legal la LX Legislatura confirió a los Ayuntamientos la potestad de crear y administrar estos centros con la finalidad de aplicar programas de esterilización, la promoción de la cultura de la convivencia así como la vacunación, esterilización y adopción de animales, atender y canalizar los reportes de maltrato animal, aplicar y atender la normatividad en

¹ Bienestar Animal - OMSA - Organización Mundial de Sanidad Animal. (2022, August 2). Consultado febrero 15, 2023, de OMSA - Organización Mundial de Sanidad Animal website: <https://www.woah.org/es/que-hacemos/sanidad-y-bienestar-animal/bienestar-animal/>

² Artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano d México.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

materia de control y bienestar animal, con el objetivo de garantizar la protección a los animales de compañía en situación de calle y una de las más relevantes para este punto de acuerdo que es el de contar con las medidas adecuadas de control sanitario en sus instalaciones y en la implementación de acciones de control animal.

Estos Centros tienen una gran responsabilidad con todos aquellos que no tienen voz pero sí sienten dolor, hambre, frío, abandono o miedo entre otras muchas percepciones negativas. Eso implica que, si estos centros no cuentan con las medidas adecuadas sanitaria y de atención correcta, los animales que son atendidos seguirán sufriendo, pero en otra sede.

Es fundamental aclarar que estos Centros aún son muy nuevos ya que como se mencionó, estos fueron creados con los esfuerzos de la Legislatura anterior y que dentro de los artículos transitorios a los Ayuntamientos se les dio un periodo de un año para crear estos. Hoy ya se ha rebasado dicho plazo, por lo que no sería un problema para que los Ayuntamientos cuenten con los Centros adecuados.

En sentido de lo anterior, es que resulta preocupante encontrar una serie de reportes en medios de comunicación y redes sociales donde los animales domésticos y en situación de calle sufren de maltrato y abandono en distintos municipios. Para ejemplificar lo anterior se presentan algunas notas periodísticas:

- Clausuran Centro de Control Animal de Tultepec; sacrificaban perros:



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

Las actividades del Centro de Control Animal del municipio de Tultepec, fueron suspendidas por la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM), debido a un posible caso de maltrato animal.³

- PROPAEM Clausura Centro Canino En Zumpango Por Maltrato Animal:
En respuesta a denuncias ciudadanas, la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (Propaem), en coordinación con la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM), suspendió las actividades del Centro Canino del municipio de Zumpango, por maltrato animal.⁴
- “Un infierno” el Centro de Control y Bienestar Animal de Toluca: activistas
Después de que se viralizara por redes sociales un vídeo donde se observa el mal estado de salud de algunos perros en el Centro de Control y Bienestar Animal de Toluca, activistas y ciudadanos defensores de los derechos animales acusaron de negligencia y maltrato a los titulares de dicho lugar.⁵

Como se muestra con estas notas de medios locales, el maltrato animal sigue vigente en nuestro Estado pese a las diversas reformas para proteger a estos seres sintientes. Por ello es que se tiene que reforzar todos aquellos elementos que sumen en favor del bienestar animal, como son estas Unidades.

Por otro lado, no se pueden permitir que los Centros solo cumplan como cascarones huecos que no cumplan con una adecuada función, en los casos donde ya este funcionando. Bajo esa línea es que se propone que PROPAEM

³ El Sol de Toluca. (2022). Clausuran Centro de Control Animal de Tultepec; sacrificaban perros. Recuperado febrero 14, 2023, de El Sol de Toluca | Noticias Locales, Policiacas, sobre México, Edomex y el Mundo website: <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/clausuran-centro-de-control-animal-de-tultepec-sacrificaban-perros-8941395.html>

⁴ PROPAEM CLAUSURA CENTRO CANINO EN ZUMPANGO POR MALTRATO ANIMAL - Sistema Mexiquense de Medios Públicos. (2023, enero 20). Recuperado febrero 16, 2023, de Sistema Mexiquense de Medios Públicos website: <https://radioyvmexiquense.mx/index.php/2023/01/19/propaem-clausura-centro-canino-en-zumpango-por-maltrato-animal-1/>

⁵ Portaledomex. (2022, agosto 9). “Un infierno” el Centro de Control y Bienestar Animal de Toluca: activistas - Diario Portal. Recuperado febrero 16, 2023, de Diario Portal website: <https://diariportal.com/2022/08/08/un-infierno-el-centro-de-control-y-bienestar-animal-de-toluca-activistas/>
(sic)



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

en conjunto con los Ayuntamientos verifiquen que las Unidades de Control y Bienestar Animal cumplan con la normatividad en materia de control y bienestar animal, primordialmente el de contar con las medidas adecuadas de control sanitario en sus instalaciones, en favor de los animales que se encuentran bajo su resguardo.

Una correcta regulación y seguimiento de estos lugares podrá beneficiar a estos seres que han quedado desprotegidos para que puedan llevar una mejor forma de vida.

El Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano se encuentra comprometido con todos los seres que habitan en el Planeta y en este caso con los animales que son nuestros vecinos en el Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el presente punto de acuerdo de obvia y urgente resolución.

ATENTAMENTE

DIP. JUANA BONILLA JAIME

DIP. MARTÍN ZEPEDAHERNÁNDEZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

PROYECTO DE DECRETO

La H.LXI Legislatura del Estado de México

Decreta:

ÚNICO. – Se exhorta respetuosamente a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México para que en coordinación con los Ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México verifiquen que las Unidades de Control y Bienestar Animal cumplan con la normatividad en materia de control y bienestar animal, primordialmente el de contar con las medidas adecuadas de control sanitario en sus instalaciones, en favor de los animales que se encuentran bajo su resguardo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 21 días del mes de febrero del año 2023.

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. - Se exhorta respetuosamente a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México para que en coordinación con los Ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México verifiquen que las Unidades de Control y Bienestar Animal cumplan con la normatividad en materia de control y bienestar animal, primordialmente el de contar con las medidas adecuadas de control sanitario en sus instalaciones, en favor de los animales que se encuentran bajo su resguardo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil veintitrés.

SECRETARIAS

DIP. VIRIDIANA
FUENTES CRUZ

DIP. CLAUDIA DESIREE
MORALES ROBLEDO

Toluca de Lerdo, México,
a 28 de febrero de 2023.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Con apego a lo dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y para efecto de lo previsto en el artículo 26 fracción II, inciso K) de la Ley de la Juventud del Estado de México, quienes formamos la Junta de Coordinación Política, nos permitimos presentar a la consideración de la "LXI" Legislatura, Iniciativa de Decreto para designar representantes de la Legislatura para integrar el Consejo Estatal de la Juventud, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Ley de la Juventud del Estado de México, norma de orden público, interés social y de observancia general, tienen por objeto fomentar, establecer, promover y garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes en el Estado de México; así como, implementar las políticas públicas y sus medios de ejecución, encaminadas a su bienestar y desarrollo integral.

En este sentido, establece en su artículo 25 la existencia del Consejo Estatal de la Juventud, instancia de colaboración, concurrencia, coordinación y apoyo interinstitucional, que tiene por objeto coordinar, ejecutar, promover, apoyar y conjuntar esfuerzos, recursos, políticas, programas, servicios y acciones a favor de los jóvenes, que coadyuvará con el Ejecutivo y los municipios en el cumplimiento del objeto y políticas establecidas en la Ley.

Por otra parte, el artículo 26 fracción II, inciso k) del citado ordenamiento legal establece que el Consejo Estatal de la Juventud estará integrado, entre otros vocales, por 2 Diputados integrantes de la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte de la H. Legislatura del Estado de México.

Cabe destacar que, para el cumplimiento de sus funciones y objeto, el Consejo cuenta con importantes atribuciones, orientadas para beneficiar a la juventud en el Estado de México, incluyendo, desde luego programas estatales y municipales, políticas públicas y diversas acciones que destacan como prioridad a los jóvenes.

En este contexto, y con el propósito de participar y dar seguimiento a los trabajos del Consejo Estatal de la Juventud correspondientes al ejercicio 2023, en el marco de la normatividad vigente, nos permitimos formular la presente iniciativa para designar como Diputadas Representantes de la "LXI" Legislatura ante el Consejo Estatal de la Juventud a la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, Presidenta de la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte y a la Diputada Rosa María Zetina González, Secretaria de la Comisión Legislativa, destacando que actualmente desempeñan esa encomienda, por lo que, en estricto sentido se trata de una ratificación para favorecer la continuidad de los trabajos en apoyo de la juventud.

Adjuntamos el Proyecto de Decreto correspondiente para que sea aprobado en sus términos por la "LXI" Legislatura.

Por tratarse de cumplimiento de un mandato legal, nos permitimos, con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este Poder, proponer a la Legislatura, la dispensada del trámite de dictamen de la iniciativa para llevar a cabo, de inmediato su análisis y resolución.

Sin otro particular, le expresamos nuestra distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACION POLITICA DE LA "LXI"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRESIDENTE**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ****VICEPRESIDENTE****DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ****SECRETARIO****DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ****VOCAL****DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN****VICEPRESIDENTE****DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR****VOCAL****DIP. SERGIO GARCÍA SOSA****VOCAL****DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ**

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción II, inciso k) de la Ley de la Juventud y el Deporte del Estado de México, se designa representantes de la "LXI" Legislatura ante el Consejo Estatal de la Juventud a la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, Presidenta de la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte y a la Diputada Rosa María Zetina González, Secretaria de la citada Comisión Legislativa.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil veintitrés.

PRESIDENTE**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ****SECRETARIAS****DIP. VIRIDIANA
FUENTES CRUZ****DIP. CLAUDIA DESIREE
MORALES ROBLEDO**

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Muchas gracias compañeras, compañeros; con la venia del diputado Presidente de la Mesa Directiva; saludo a mis compañeras a mis compañeros diputados, tanto quienes de manera presencial y en cumplimiento de su responsabilidad asistimos el día de hoy a esta Sesión Deliberante, lo mismo a mis compañeras y compañeros que a distancia están participando a través de este mecanismo aprobado por esta misma Legislatura, a efecto de que su participación; así como su voto nominal, tenga la validez que la propia Ley Orgánica de nuestro Congreso les otorga.

Saludo a nuestros invitados especiales, de manera muy particular a quienes son los titulares de los diversos órganos y dependencias del Poder Legislativo; a la Doctora Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización del Estado de México, bienvenida doctora; al Contador Público Luis David Miranda Gómez, Secretario de Administración y Finanzas; al Maestro Javier Domínguez Morales, Secretario de Asuntos Parlamentarios; al Maestro Juan José Hernández Vences, Contralor del Poder Legislativo; al Maestro Alfredo Medellín Reyes Retana, Director de Comunicación Social; a la Maestra María Isabel Selene Clemente Muñoz, Vocal Ejecutiva del Instituto de Estudios Legislativos; así como al Maestro Jesús Felipe Borja Coronel, Titular de la Unidad de Información del Poder Legislativo, bienvenidas y bienvenidos compañeras y compañeros responsables de las diversas dependencias con las que funciona el Poder Legislativo del Estado de México.

Es momento para reconocer a través de cada una y cada uno de ustedes, a todas y a todos los trabajadores del Poder Legislativo, a todas y a todos los integrantes de los diversos servicios con los cuales funcionamos los 75 diputadas y diputados de esta LXI Legislatura.

Envío mi más fraternal saludo y reconocimiento al personal de mantenimiento y servicios, al personal de seguridad, al personal secretarial, al personal de informática, al personal de servicio médico y de manera muy particular, al personal del comedor.

Soy un convencido de que, sólo haciendo comunidad en el desempeño de una función y una responsabilidad, es como se pueden dar los mejores resultados, por eso no podemos dejar de reconocer la función que vienen desempeñando en el día a día, hora tras hora, con la mejor de las actitudes, todas y todos las trabajadoras y los trabajadores de este Poder Legislativo, nuestro agradecimiento permanente.

Es el momento compañeras y compañeros diputados de presentar ante ustedes el informe de actividades y resultados del período que viene de septiembre del 2022 a este día 07 de marzo del 2023, un período que comprende 6 meses de trabajo, derivado de los acuerdos de esta Soberanía, cuando en el mes de septiembre, en un proyecto de decreto se reforma el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para adicionar el segundo párrafo que hoy se contempla en la propia normatividad de que en cualquier momento el Presidente de la Junta de Coordinación Política con el respaldo de los demás integrantes de la Junta de Coordinación Política, puede proponer cambios a la integración de ese cuerpo colegiado que es el epicentro de la concertación de las diversas fuerzas políticas que integramos este Poder Legislativo y ese momento ha llegado.

En breve se habrá de presentar a esta Legislatura, a este Pleno, una iniciativa de decreto en la cual se presenta una propuesta para la integración de la Directiva de la Junta de Coordinación Política para el próximo año. El próximo año constitucional de actividades de esta Legislatura, es decir, de este mes de marzo del 2023 al mes de marzo de 2024.

Ese es el propósito para el cual se ha establecido en el orden del día que previamente se ha aprobado, que ustedes habrán de conocer y que ustedes habrán de votar.

Nosotros habremos de cumplir con un ciclo, un ciclo que me complace mucho, me honra mucho afirmar y compartir con ustedes que ha sido muy productivo, un ciclo que se ha caracterizado primeramente por la actitud de cooperación, de participación y, sobre todo, por la actitud propositiva de todas y todos los diputados de esta Legislatura y se refleja en la numeraria, tenemos una numeraria muy importante.

En breve y al término de mi participación, que será muy breve, se les habrá de entregar por escrito el Informe, en obsequio de la precisión de los datos, hemos decidido obviar el comentarlos desde esta tribuna e invitarles a que mejor ustedes los revisen y puedan dar cuenta de cuál es el resultado, reitero, del trabajo que todas y todos hemos desarrollado durante estos 6 meses.

Pero no puedo dejar de señalar que esto es el reflejo de la condición humana con la que hemos venido actuando, de la congruencia que nos ha caracterizado a todas y a todos, que sin renunciar a nuestros principios, a nuestros valores, a nuestra visión del tipo de sociedad que aspiramos a construir, del tipo de gobierno que requerimos para

poder dar los mejores resultados a la ciudadanía que nos ha dado su voto de confianza, podemos nosotros generar de alguna manera un trabajo productivo, porque ha sido un trabajo productivo. Más de 300 iniciativas en este período, de las cuales 69 han resultado en dictámenes de decreto; eso habla de una voluntad política, pero sobre todo también de una claridad en el pensamiento y en los propósitos que nos animan como legisladores.

Vamos también a conocer que hemos atendido temas de especial relevancia; temas que tienen que ver con la vida del día a día, de todas y todos los mexicanos; temas que tienen que ver con el ir construyendo la plataforma que nos permita dar ese salto hacia el futuro inmediato en la aspiración de generar las mejores condiciones para alcanzar la vida digna que todos merecemos como mexiquenses, hombres y mujeres, y desde luego que todo tiene que ver con un factor que nos es común a todas y a todos, el factor de la política, el ejercicio de la política.

La política es la suma de voluntades, la política nos permite conciliar puntos de vista, la política nos permite reconciliar posiciones encontradas, la política nos permite dar los mejores resultados, que es la aspiración de la ciudadanía que cree en la democracia y este Poder Legislativo es un reflejo de ese espíritu democrático con el cual las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos participamos en cada uno de los procesos selectivos, y pudieran pensar algunos que es muy caro, pero yo creo que nada es caro ante la renovación y democratización de la sociedad en los términos y en el marco de la paz, en los términos y en el marco de la paz social por la cual estamos luchando, porque uno de los propósitos de la política es precisamente superar las diferencias que pudieran generar condiciones de explosión, si es que no hay voluntad para poder entendernos, y es a través de la política como podemos lograr la paz para poder transitar y mejorar las condiciones de vida de la población.

De no ser así, de otra historia estaríamos hablando y nosotros abonamos porque la transición, porque la evolución en el desarrollo y organización de la sociedad se dé en paz y sobre todo en la búsqueda de las coincidencias, porque somos conciudadanos, somos de alguna manera habitantes de una misma tierra, constructores de un mismo proyecto y tenemos que asumir que tenemos, que tenemos también la responsabilidad de ser los garantes, de que todo lo que se haga para seguir avanzando y seguir evolucionando en sociedad, para seguir generando las mejores condiciones y creciendo en comunidad, se tiene que hacer a través de la práctica y el ejercicio de la paz pública a partir del fortalecimiento de las instituciones, que eso forma parte de nuestra responsabilidad, como el poder primigenio que establece la normatividad y la regulación para la convivencia en armonía de los ciudadanos, estamos obligados a ir construyendo en el marco constitucional y legal los mejores caminos, las mejores rutas para que en paz alcancemos los superiores objetivos a los cuales estamos obligados como legisladores, pero también como ciudadanas y como ciudadanos, antes que otra cosa de este Estado.

Por eso nuestra invitación a que las diferencias entendibles, lógicas, necesarias, que se dan en razón de que tenemos distintas formaciones, provenimos de distintos orígenes de lucha social y política, se conjuguen para poder encontrar la coincidencia en el final del camino y la coincidencia es que todos aportemos para que nuestro Estado, nuestra Entidad, su población, pueda vivir en armonía, con tranquilidad, pero sobre todo con justicia social.

Necesitamos garantizar la justicia social, necesitamos trabajar por la equidad en las condiciones de vida de todas y de todos, necesitamos que el pensamiento de los legisladores y de cualquier funcionario público tenga que ver siempre con la atención al sujeto fundamental de nuestro trabajo, que es el ciudadano, que es la ciudadana, que son las nuevas generaciones que nos habrán de preceder.

Y esa es la responsabilidad histórica que nosotros tenemos que cumplir y creemos en lo que a mí corresponde, que hemos cumplido, venimos cumpliendo a cabalidad. La invitación es a que lo sigamos haciendo, la invitación es a que seamos congruentes en los propósitos que nos animan, porque decimos que todos queremos lo mejor para el pueblo de México, para el pueblo mexiquense. En eso tenemos una gran coincidencia, en eso no hay diferencias; todas y todos los legisladores de esta LXI Legislatura queremos lo mejor para la población.

Lo que nos puede hacer distintos es el procedimiento, es el cómo, el qué no tiene discusión, el cómo es lo que nos puede hacer distintos; pero dentro de la diversidad también tenemos la capacidad y la sensibilidad para poder construir la unidad en los propósitos, y en eso estriba la congruencia. Por eso celebro, felicito y reconozco la presencia de quienes están cumpliendo con su responsabilidad, porque eso es ser congruentes.

Invito, desde luego, a que, aunque no tengamos coincidencias en lo esencial, podamos tener coincidencias fundamentales que nos permitan seguir caminando, viéndonos a los ojos, saludándonos y sobre todo, haciendo los compromisos implícitos, que como actores de una función primordial que es la política, reitero, estamos obligados a conjuntar para fortalecer mejor nuestros resultados.

Agradezco, compañeras diputadas, compañeros diputados el acompañamiento que se reflejó en el trabajo del día a día; agradezco la tolerancia, agradezco la perseverancia, la paciencia y la prudencia, porque todo eso se requiere para hacer política.

La política es, de alguna manera, un reflejo y una extensión de la práctica, de la práctica de la diplomacia, que tiene que ver con dirimir nuestras diferencias con el diálogo, con el debate, con la deliberación, con la confrontación de las ideas, pero sobre todo con el propósito de llegar a buen puerto de manera conjunta y estamos empujando a este gran barco que es la Legislatura, esta LXI Legislatura a un buen puerto, porque habremos de dar buenos resultados si seguimos por esta ruta.

Muchísimas gracias, reitero, y estamos a sus órdenes para seguir trabajando por el bien del Estado de México, a través de este trabajo legislativo.

Muchas gracias y muy buenas tardes.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA H. “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Los Coordinadores de los Grupos Parlamentario de la “LXI” Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 segundo párrafo, 51 fracción II, 54 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracciones I, II, V y XI, 29 fracción IV, 38 fracción II y 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos presentar a la consideración de la Soberanía Popular, Iniciativa con propuesta y Proyecto de Decreto en relación con integración de la Junta de Coordinación Política y elección de Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Vocales, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como lo ordena el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su oportunidad, la “LXI” Legislatura integró, para todo el ejercicio constitucional, la Junta de Coordinación Política, conformada por los Coordinadores de los distintos Grupos Parlamentarios, y cuya organización y funcionamiento se establecen en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La Junta de Coordinación Política es un órgano esencial, en el funcionamiento del Poder Legislativo, es el espacio de representación de las distintas fuerzas políticas, en el que se favorece la voz de todos los Grupos Parlamentarios, la armonía, estabilidad y efectividad de la convivencia plural y del consenso; entre sus atribuciones sobresalen: la tarea de concertación política de las fuerzas representadas en el Poder Legislativo; y la coordinación de las actividades legislativas, políticas y administrativas de la Legislatura.

Para favorecer los trabajos de la Junta de Coordinación Política, la “LXI” Legislatura expidió el Decreto número 78 publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el día 5 de septiembre de 2022, por el que, se adicionó el segundo párrafo del artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y se señaló que: “El Presidente de la Junta de Coordinación Política, por acuerdo de los integrantes de la misma, podrá solicitar a la Asamblea la modificación en la integración de los cargos previstos en el párrafo anterior, durante el periodo que corresponda.” Asimismo, en el Artículo Tercero Transitorio, se dispuso que: “El Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario de la Junta de Coordinación Política designados en el primer período de sesiones del segundo año de ejercicio de la “LXI” Legislatura, concluirán su periodo el 05 de marzo del dos mil veintitrés.”

En consecuencia, actualizado el supuesto normativo del Artículo Tercero Transitorio y con el propósito de proveer la debida integración de la Junta de Coordinación Política, por acuerdo de quienes conformamos ese órgano de la Legislatura, nos permitimos formular la presente iniciativa de decreto, proponiendo la integración, en los términos siguientes:

Presidente: Dip. Elías Rescala Jiménez
Vicepresidente: Dip. Maurilio Hernández González
Vicepresidente: Dip. Enrique Vargas del Villar
Secretario: Dip. Sergio García Sosa
Vocal: Dip. Omar Ortega Álvarez
Vocal: Dip. María Luisa Mendoza Mondragón
Vocal: Dip. Martín Zepeda Hernández

Con apego a la normativa jurídica vigente y toda vez que los cargos de Presidente, Vicepresidentes y Secretario tienen duración de un año, proponemos, en congruencia con lo previsto, en su parte conducente, en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el término de un año, para concluir el 7 de marzo de 2024.

Es imprescindible concurrir a la debida integración de la Junta de Coordinación Política y permitir con ello la buena marcha de este órgano tan importante para la Soberanía Popular, eje de la pluralidad democrática del Poder Legislativo y de los consensos que mucho fortalecen las resoluciones de la LXI Legislatura.

Tratándose de la atención de un mandato legal, nos permitimos, con base en lo presupuestado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este Poder Legislativo, solicitar la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa para sustanciar, su análisis y resolución.

Anexamos el Proyecto de Decreto para los efectos necesarios.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

A T E N T A M E N T E

**Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
de morena**

**Dip. Maurilio
Hernández González**

**Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional**

**Dip. Enrique
Vargas Del Villar**

**Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
del Trabajo**

**Dip. Sergio
García Sosa**

**Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional**

**Dip. Elías
Rescala Jiménez**

**Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
de la Revolución Democrática**

**Dip. Omar
Ortega Álvarez**

**Coordinadora del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México**

**Dip. María Luisa
Mendoza Mondragón**

**Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de Movimiento Ciudadano**

Dip. Martín Zepeda Hernández

**DECRETO NÚMERO 132
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 4 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se reforman en su parte conducente los Decretos 1 y 79 de la H. "LXI" Legislatura, publicados en la "Gaceta del Gobierno", el 10 de septiembre de 2021 y el 8 de septiembre de 2022, respectivamente, por el que se integra la Junta de Coordinación Política de la H. "LXI" Legislatura del Estado de México, y se elige Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Vocales de la misma, conforme el tenor siguiente:

Presidente: Dip. Elías Rescala Jiménez
Vicepresidente: Dip. Maurilio Hernández González
Vicepresidente: Dip. Enrique Vargas del Villar
Secretario: Dip. Sergio García Sosa
Vocal: Dip. Omar Ortega Álvarez
Vocal: Dip. María Luisa Mendoza Mondragón
Vocal: Dip. Martín Zepeda Hernández

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- El Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario, concluirán el ejercicio de sus funciones el 7 de marzo del 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- Se abrogan y/o derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los siete días del mes de marzo del dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

SECRETARIAS

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

**DIP. MARÍA ELIDA
CASTELÁN MONDRAGÓN**

**DIP. MÓNICA MIRIAM
GRANILLO VELAZCO**

DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ. Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes.

Con el permiso de la Mesa Directiva, quiero dirigirme a ustedes con gran respeto, pero sobre todo con una gran responsabilidad.

Primero que nada, agradezco a todos y cada uno de los diputados y diputadas aquí presentes, por haber votado y darme su confianza para poder conducir los trabajos que venía conduciendo anteriormente mi compañero y amigo Maurilio Hernández González.

Reconozco en Maurilio su desempeño al frente de la Junta de Coordinación Política, su disciplina, como Presidente, su forma de ser siempre prudente, su sensibilidad y disposición al diálogo, todas estas características permitieron que las distintas fuerzas políticas aquí representadas pudieran y pudiéramos encontrar voz en este Recinto y formar parte de la democracia del Estado de México.

A mis compañeras y compañeros diputados Coordinadores, María Luisa, Rigoberto, Martín, Omar y Sergio, integrantes de la Junta de Coordinación Política, quiero agradecerles la confianza que hoy depositan en mí y es un honor que habré de corresponder con la certeza de que el respeto y el diálogo abierto serán mi prioridad como Presidente de este órgano de concertación política.

A mis compañeras y compañeros, diputadas y diputados del PRI, aliados de esfuerzo, lucha y trabajo, hemos forjado una amistad con base en objetivos comunes, gracias a ustedes, al espíritu de cuerpo consolidado, siempre he sentido su respaldo y solidaridad al frente de todas mis responsabilidades, les digo hoy que caminaremos juntos en esta alta encomienda que tenemos de servir y representar a los mexiquenses, sepan que siempre tendrán en mí un apoyo como lo he venido haciendo como Coordinador.

Juntos somos más fuertes, en unidad podemos trabajar mejor para el noble propósito de mejorar la calidad de vida de los mexiquenses; lo que hoy nos une es más fuerte que una voluntad o un capricho personal. El futuro no sólo depende de una persona, sino de todas y de todos.

Lo que hoy nos une es la lucha contra la pobreza, la injusticia; lo que hoy nos une son las ganas de consolidar un Estado más seguro para las mujeres, un Estado con un futuro brillante para nuestros jóvenes; lo que hoy nos une es el anhelo de seguir construyendo un Estado de México a la altura de su gente, sin importar los retos de nuestros lugares de origen; lo que importa hoy es nuestra inquebrantable fe de luchar juntos por el Estado de México que le vamos a dejar a nuestros hijos.

Legisladoras y legisladores, durante los últimos años he tenido el privilegio de compartir con ustedes la honrosa responsabilidad de servirle a la gente, en las diferentes pláticas y acuerdos que he sostenido con casi todos y cada uno de ustedes, percibo el interés supremo de construir un Estado de México mejor, superando las diferencias ideológicas y de partido, siempre hemos priorizado el gran proyecto del Estado de México. Por ello, con todos y cada uno de ustedes me hermana la responsabilidad de tener siempre la puerta abierta al diálogo.

A lo largo de la historia para el PRI lo más importante ha sido la construcción de instituciones que garantizan la estabilidad, la democracia y la paz social; por eso, desde la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, trabajaré siempre por tender los puentes necesarios con todas y cada una de ustedes, pero también con el Poder Ejecutivo y con el Poder Judicial, siempre garantizando la independencia y autonomía del Poder Legislativo que hoy represento, en esta labor debemos privilegiar un ánimo constructivo que nos permita trabajar unidos por el bien del Estado de México.

Al Gobernador del Estado de México le reitero mi disposición absoluta para que en esta Legislatura podamos seguir construyendo los grandes acuerdos que necesitan las familias del Estado de México. Al Magistrado Presidente del Poder Judicial, le ofrezco mi apoyo para salvaguardar el Estado de Derecho y la seguridad jurídica de los mexicanos.

Finalmente quiero hacer hoy un llamado respetuoso a la armonía y al diálogo y a la responsabilidad; vivimos un momento histórico para nuestro Estado, en menos de 100 días las y los mexicanos habrán de decidir quién gobernará la Entidad por los próximos 6 años. Por ello, hoy quiero exhortarles respetuosamente a dejar de lado los intereses personales y anteponer a todos, anteponer ante ellos los intereses de las niñas, de los niños, de los adultos mayores, de las maestras y maestros, de las mujeres, de los médicos, de los obreros, de los campesinos, de los estudiantes y de todas y todos los mexiquenses que están representados en ésta que es "La Casa del Pueblo".

Ellos nos han brindado su confianza, nos han dado el poder y el privilegio de estar aquí y no podemos defraudarlos, miremos hacia adelante por un interés superior, olvidemos los intereses personales, dejemos los caprichos de lado y tendamos puentes para construir acuerdos, porque esos somos una nación diversa, somos un mosaico de culturas, somos un mosaico de pensamientos y que lo que hoy nos diferencia, el día de mañana pueda unirnos porque nos debemos a toda esa gente que está allá afuera.

Por ello, con altura de miras, procuremos traer a esta tribuna los temas que más importan a la sociedad, dejemos atrás los intereses personales o de partido. seamos diputadas y diputados responsables.

Pasemos a la historia como una Legislatura que estuvo a la altura de las exigencias de nuestro tiempo, unos tiempos políticos muy convulsos, muy complicados; pero estoy seguro de que todos los que estamos aquí tenemos las características, la personalidad para poder seguir tendiendo esos acuerdos que necesita la gente, sin importar el resultado de la elección y a la mañana siguiente todas y todos nosotros estaremos aquí con la responsabilidad de representar a los mexicanos que confiaron en nosotros, en ese momento nos corresponderá dar la cara y trabajar unidos como Legislatura para volver a construir los puentes, a construir los acuerdos necesarios para toda esa gente que probablemente le dio la confianza a una expresión o le dio la confianza a otra expresión.

Contribuir al proceso democrático y garantizar la estabilidad necesaria que demanda el Estado de México debe ser el valor principal de esta Legislatura.

Trabajemos con honestidad, dedicación, preparación, amor y pasión por nuestro Estado, hagamos esto para poder mirar de frente a nuestros hijos como lo hicieron Sor Juana Inés de la Cruz, Isidro Fabela, Adolfo López Mateos, José María Luis Mora, Andrés Molina Enríquez y Clara del Moral, entre otros muchos ejemplos de vida que tenemos y que probablemente no se encuentren en letras doradas aquí, pero sé que todos y cada uno de nosotros los llevamos muy profundamente en nuestro corazón, porque representan la historia de nuestro querido Estado de México.

De cara a los 200 años de vida de nuestro Estado, tenemos ante nosotros la oportunidad de construir el futuro, los invito a que lo hagamos juntos por el bien de las y los mexiquenses.

Hoy, el Presidente de la Junta de Coordinación Política, al igual que mi antecesor, tiende la mano a todas y cada uno de ustedes y a todos y cada uno de ustedes de las diferentes expresiones para poder construir y manejar la Junta de Coordinación Política con responsabilidad, con equidad, con armonía, con estabilidad, con todas esas características que nos merecemos como legisladores y que le tenemos que brindar a los mexiquenses.

Muchas gracias.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Daniel Andrés Sibaja González

Toluca de Lerdo, México, a 07 de marzo de 2023.

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Los Diputados **Daniel Andrés Sibaja González, Faustino de la Cruz Pérez, Azucena Cisneros Coss, Elba Aldana Duarte, Camilo Murillo Zavala y Luz Ma. Hernández Bermúdez**, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre, con fundamento en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II , 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta H. Asamblea, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Capítulo IX del Subtítulo Quinto Delitos Contra la Familia y los artículos 222 y 223; se adiciona Subtítulo Quinto Bis y el artículo 223 Bis al Código Penal del Estado de México**, conforme a la siguiente:

1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Amenaza, de acuerdo con la Real Academia Española, es el hecho de dar a entender con actos o palabras que se quiere hacer algún mal a alguien. En su

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

[www.legislativeodomex.gob.mx](http://www.legislativeedomex.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Daniel Andrés Sibaja González

acepción jurídica, se define como un delito contra la seguridad y la libertad, por el cual una persona expresa a otra mediante actuaciones o palabras que le causará un daño a esta o a su familia, su honra o propiedad.

Para comprender mejor el delito antes mencionado, es importante tomar en cuenta que este se configura a partir del cumplimiento de, al menos, los siguientes dos requisitos. El primero, que la amenaza debe realizarse sobre un mal futuro, como se menciona a continuación:

“AMENAZAS. PARA QUE SE INTEGRE ESE DELITO SE REQUIERE QUE EL AMAGO NO SEA MOMENTÁNEO. Si los amagos que se denunciaron fueron momentáneos, no pueden calificarse como constitutivos del delito de amenazas, ya que su realización fue actual y momentánea, pues para que se configure tal ilícito es necesario que las amenazas sean encaminadas a causar un mal futuro, y así constreñir al ofendido a vivir un tiempo más menos prolongado en la inquietud y la zozobra de que el activo cumpla con el amago”.¹

2

El segundo, que la amenaza debe perturbar tanto el ánimo como la tranquilidad de la víctima, por temor a un mal futuro que se le pretende causar a esta o a personas cercanas a ella, a saber:

¹ Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo VIII-Agosto, tesis VI.10. J/58, página 109 (WS: 222054).



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Daniel Andrés Sibaja González

“AMENAZAS, LA CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE, NO REQUIERE QUE EL SUJETO PASIVO PERMANEZCA EN UN ESTADO DE ZOZOBRA DURANTE UN LAPSO DETERMINADO. De la interpretación sistemática del artículo 290 del Código de Defensa Social para el Estado de Puebla, se deduce que para la configuración del delito de amenazas no es necesario que el sujeto pasivo permanezca en un estado de zozobra, incertidumbre, inquietud o sobresalto por un lapso determinado desde la comisión del ilícito, pues es suficiente que exista una perturbación en la tranquilidad y ánimo del ofendido con motivo de la acción desplegada por el sujeto activo, consistente en hacer de su conocimiento que tiene la intención de causarle un mal.”²

3

En la actualidad, el delito de amenazas se puede consumar a través de diversos modos: de forma verbal, por escrito y a través de los diversos medios electrónicos como teléfonos móviles, mensajes, redes sociales, entre otros; mismos que facilitan su consumación desde el anonimato.

Las amenazas constituyen un delito que hoy en día está en auge como resultado de su correlación directa con los niveles de violencia a los que toda la sociedad mexicana se encuentra expuesta. Al respecto, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad (ENVIPE) en su edición 2022, desarrollada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), demuestra que en 2021 se generaron 28.1 millones de delitos asociados con más de 22.1 millones de víctimas. De estos, el 9.2 % se identificaron como amenazas verbales,

² SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo en revisión 205/96. Concepción Soto Calixto y otro. 21 de agosto de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Clementina Ramírez Moguel Goyzueta. Secretaria: Laura Ivón Nájera Flores.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Daniel Andrés Sibaja González

con un total de 2 mil 823 casos, posicionándose así, como el quinto delito con mayor incidencia a nivel nacional.³

Adicionalmente, en el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal y Federal, el INEGI reportó que entre 2020 y 2021 las amenazas fueron uno de los principales delitos registrados en las averiguaciones previas y carpetas de investigación abiertas por las fiscalías estatales, presentando un incremento relevante, al pasar de 105 mil 464 a 120 mil 864 casos, es decir, 15 mil 400 casos que equivalen a un aumento de 14.6 % con respecto al ejercicio anterior. Del mencionado total, se obtuvo que en el año 2021 el 57.7% se produjeron con violencia, 32.2% sin violencia, 9% no se tiene identificado y 1.1% como no especificado.

4

A su vez, se reportó que las amenazas fueron el segundo delito registrado en los expedientes abiertos por los órganos o unidades administrativas encargadas de los mecanismos alternativos de solución de controversias de las fiscalías de las entidades federativas. Enfatizando también, que en el periodo comprendido entre 2020 y 2021, el mencionado ilícito pasó de 51 mil 140 casos a 66 mil 951, siendo superior por 15 mil 811 casos y con un incremento de hasta un 30.9 %.⁴

Lo anterior es de llamar la atención, pues tanto a nivel nacional como local, existen disposiciones jurídicas claras y específicas acerca de las condiciones en las que se

³ Comunicado de Prensa 502/22; 8 de septiembre de 2022; ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA (ENVIPE) 2022; <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/ENVIPE/ENVIPE2022.pdf> consultado el 19 de enero de 2023.

⁴ Comunicado de prensa 589/22; 13 de octubre de 2022; CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL Y FEDERAL (CNPJE-F) 2022; <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/CNPJE/CNPJE2022.pdf>, consultado el 18 de enero de 2023.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Daniel Andrés Sibaja González

configura y debe sancionar el mencionado ilícito. No obstante, a que en los Códigos Penales locales y de la Federación se regula respecto a la comisión de este ilícito, la tipificación y punibilidad es totalmente heterogénea. Por mencionar un ejemplo, basta mencionar que se le puede considerar como delito en sí, o como agravante de cualquier otro.

En dicho tenor, el párrafo noveno del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, con el fin de salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, contribuyendo a la generación y preservación del orden público y la paz social.

5

Por su parte, el Código Penal Federal, en su artículo 282 establece que:

Artículo 282. *Se aplicará sanción de tres días a un año de prisión o de 180 a 360 días multa:*

*I. Al que de cualquier modo **amenace** a otro con causarle un mal en su persona, en sus bienes, en su honor o en sus derechos, o en la persona, honor, bienes o derechos de alguien con quien esté ligado con algún vínculo, y*

*II. Al que por medio de **amenazas** de cualquier género trate de impedir que otro ejecute lo que tiene derecho a hacer.*



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Daniel Andrés Sibaja González

Si el ofendido fuere alguno de los parientes o personas a que se refieren los artículos 343 bis y 343 ter, en este último caso siempre y cuando habiten en el mismo domicilio, se aumentará la pena que corresponda hasta en una tercera parte en su mínimo y en su máximo.

*Si el ofendido por la **amenaza** fuere víctima u ofendido o testigo en un procedimiento penal, la pena será de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa.*

*Los delitos previstos en este artículo se perseguirán por querrela, con excepción del establecido en el párrafo anterior que se perseguirá de oficio.
(Énfasis añadido)*

6

De manera complementaria, el artículo 284 del citado Código, establece que, si el amenazador cumple con su amenaza, la sanción a la que se haga acreedor será equivalente a la acumulación de la sanción por la amenaza y por el delito que de esta se derive, igualmente se procederá en caso de que el amenazador exija la comisión de un delito a su víctima.

Por lo que hace a la legislación local, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 86 Bis, coincide plenamente con la Carta Magna respecto a la facultad de los diferentes niveles de gobierno de tutelar la seguridad de la población para la preservación del orden público y la paz social.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Daniel Andrés Sibaja González

Adicionalmente, contempla que la prevención, investigación y persecución de los delitos y las sanciones de las infracciones administrativas deberá regirse bajo los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, responsabilidad y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte.

No obstante, el Código Penal del Estado de México no contempla en su cuerpo legal al delito de amenazas, sino que únicamente le considera como una agravante de otros delitos como: resistencia; violencia ejercida a través de las tecnologías de la información y la comunicación; violencia familiar y de género; extorsión; feminicidio, y delitos cometidos por servidores públicos de la procuración y administración de justicia.

7

Al respecto, es importante señalar que la entidad mexiquense es la única entidad en dicha situación. En consecuencia, no se tienen registros de denuncias de amenazas, pero tampoco existen políticas públicas para su prevención, atención y erradicación.

Con base en lo anterior, resulta más que necesario legislar de manera urgente en la materia, con la intención de eliminar este rezago y el vacío legal que representa, mismo que deja en total estado de indefensión a la población que es víctima de este ilícito.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativeodomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Daniel Andrés Sibaja González

La presente iniciativa con Proyecto de Decreto tiene como propósito adicionar al Código Penal del Estado de México diversas disposiciones que tipifiquen el delito de amenazas y definan las sanciones correspondientes, homologándolas con las establecidas por el Código Penal Federal.

Por ello, se adiciona el artículo 222 al mencionado Código, con el propósito de definir las modalidades, las agravantes del delito de amenaza y las sanciones a las que se harán acreedores quienes incurran en su comisión, mismas que irán, en primera instancia, de dos meses a un año de prisión, o de ciento a ciento ochenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

8

A su vez, se adiciona el artículo 223 se establece que en caso de que por medio de las amenazas se obligue a la víctima a la comisión de un delito, la sanción para el sujeto activo será la que resulte de acumular las penas correspondientes a las amenazas, más las propias del delito cometido bajo su influencia.

Finalmente, en el artículo 223bis con la finalidad de establecer los casos en los que se podrá ejercer la caución de no ofender, como aquellos casos en los que se trate de amenazas que podrían ocasionar repercusiones leves o evitables; si se realizan por medio de emblemas o señas, jeroglíficos o frases de doble sentido, o si tienen por condición que el amenazado no ejecute un hecho ilícito.

En conclusión, se debe considerar que no es necesario que se ejecute el daño que el infractor anuncia a la víctima, sino que basta con afectar el ánimo de ésta,



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Daniel Andrés Sibaja González

impidiéndole la tranquilidad y libertad de acción necesarias, para que se esté en presencia de este delito.

Así pues, en el Grupo Parlamentario del partido Morena, velamos por contar con un marco legal sólido y robusto que cumpla con la finalidad de garantizar la seguridad de la población mexiquense ante aquellas situaciones que a diario le aquejan, afectando así su libertad y seguridad.

Es por lo anterior que, respetuosamente, pongo a consideración de esta H. Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de Decreto para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

9

P R E S E N T A N T E S

**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ**

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

**DIP. LUZ MARÍA HERNÁNDEZ
BERMÚDEZ**

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

[www.legislativeodomex.gob.mx](http://www.legislativeedomex.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Daniel Andrés Sibaja González

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el Capítulo IX del Subtítulo Quinto Delitos Contra la Familia y los artículos 222 y 223; se adiciona Subtítulo Quinto Bis y el artículo 223 Bis al Código Penal del Estado de México para quedar como sigue:

SUBTÍTULO QUINTO BIS DE LOS DELITOS CONTRA LA PAZ, SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LAS PERSONAS

CAPÍTULO ÚNICO AMENAZAS

10

Artículo 222. - **Se aplicará sanción de cinco días a un año de prisión o de cien a ciento ochenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a quien/ al que:**

- I. **Amenace a otro con causar u originar a él, a su familia o a otras personas con las que esté íntimamente vinculado, algún tipo de daño o perjuicio en su persona, honor, bienes y derechos, y**

- II. **Por medio de amenazas de cualquier género, trate de impedir que otro ejecute lo que tiene derecho a hacer.**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Daniel Andrés Sibaja González

Si el ofendido fuere alguna persona o pariente a lo que se refieren los artículos 211 Quater, 218, 281, 290 y 353, se aumentará la pena que corresponda hasta una tercera parte en su mínimo y en su máximo.

Si el sujeto pasivo por la amenaza fuere víctima u ofendido o testigo en un procedimiento penal, la pena será de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa, precepto que se perseguirá de oficio.

Artículo 223. – Si el sujeto activo cumple su amenaza, se acumulará la sanción de ésta y la del delito que resulte.

11

Si el sujeto activo exigió la comisión de un delito, la sanción de la amenaza se acumulará a la que le corresponda por su participación en el delito que resulte.

Artículo 223bis. - Se exigirá caución de no ofender:

- I. Si los daños con que se amenaza son leves o evitables;
- II. Si las amenazas son por medio de emblemas o señas, jeroglíficos o frases de doble sentido, y
- III. Si la amenaza tiene por condición que el amenazado no ejecute un hecho ilícito en sí. En este caso también se exigirá caución al amenazado, si el juez lo estima necesario.

Al que no otorgare la caución de no ofender, se le impondrá multa de cincuenta a cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

[www.legislativeodomex.gob.mx](http://www.legislativeedomex.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Daniel Andrés Sibaja González

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan lo dispuesto por el presente decreto.

12

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 07 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Toluca de Lerdo, México, a 07 de marzo de 2023.

DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Isaac Martín Montoya Márquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a su consideración, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para promover la consulta popular a nivel Municipal en favor de las personas habitantes de los 125 municipios de la entidad**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diversos Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, tales como la Carta de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Convención Americana de los Derechos Humanos, así como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 3, 25, 26, 35 y 36, reconocen a la democracia como el régimen político legal y legítimo para la región y, concretamente, en nuestro país. Estos instrumentos internacionales y leyes reglamentarias de nuestro sistema jurídico nacional establecen que es a través de mecanismos de democracia representativa la única forma legítima de llegar al poder, los cuales deben de garantizar principios como la transparencia, la competitividad y su periodicidad. Hoy en día, aunque perfectible, la democracia mexicana es una realidad que permite a la ciudadanía ejercer de manera plena sus derechos civiles y político-electorales.

Aunada a la democracia representativa, los países democráticos a lo largo del mundo han fortalecido sus regímenes a través de la implementación de mecanismos de participación directa. La premisa de la democracia directa refiere que las decisiones no requieren la intermediación de autoridades tales como los parlamentos o gobiernos, por el contrario, es una de las formas democráticas en las que la ciudadanía vota directamente sobre asuntos que quiere adoptar o aquellas que se pretende evitar que sean implementadas.

Los mecanismos de democracia directa han sido catalogados a través de diversos criterios tales como ámbito de aplicación, naturaleza de la consulta, carácter de los resultados y forma de recurso político. Más allá de desarrollar cada uno de ellos, se hace referencia al relativo a la naturaleza del mecanismo la cual permite establecer si esta se presenta como un derecho o un deber, dividiéndolos en obligatorios automáticos, obligatorios acotados y facultativos. En el caso de los mecanismos de carácter obligatorio automático, estos responden a disposiciones normativas que se actualizan en caso de presentarse una situación concreta; el obligatorio acotado, se acciona cuando se presentan problemas de consenso entre los órganos de representación popular; finalmente, el facultativo se sitúa del lado de los derechos que pueden llegar a tener los distintos actores políticos e institucionales para activar y poner en marcha alguno de los mecanismos¹.

No obstante, pese a que los regímenes democráticos parecen ser la regla y no la excepción en la región de América Latina, debemos observar con atención las reflexiones contenidas en el Latinobarómetro 2020, que señala, entre otras cosas, que:

“Existe un desencanto con la política, originado por la crisis de representación y la incapacidad de dismantelar la desigualdad y la discriminación, que comenzó lentamente a forjarse al inicio de las transiciones a la democracia, en la medida que no se solucionaban los problemas, continúa su profundización, a pesar del aparente éxito del surgimiento de pequeños segmentos de clases medias

¹ José Guillermo García (2009), Los mecanismos de democracia directa como procedimientos institucionales de participación ciudadana en Argentina, *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*. Vol. 51, num. 205, Consultada el 30 de enero del 2023 en:

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182009000100005

producto del quinquenio virtuoso de crecimiento en la primera década del siglo. Hubo una enorme ingenuidad política al pensar que el surgimiento de las clases medias sería un simultáneo con el término de las desigualdades. Por el contrario, aquello produjo un mayor contraste con quienes se quedaron atrás, que son la mayoría, e intensificaron las presiones para avanzar. La mayor parte de la región se ubica hoy en la clase baja”²

Los datos son reveladores: el 49% de los latinoamericanos apoya la democracia, un 13% el autoritarismo y se mantiene alta la población al que el régimen de gobierno le es indiferente con un 27%; si bien es cierto que en comparación con el resultado de 2018, el porcentaje de personas que apoyan la democracia incrementó en apenas un punto porcentual, la realidad es que desde 2010 se observa un declive paulatino de este sector poblacional, mientras que la indiferencia ante el tipo de régimen es la que gobierna en la región.

En nuestro país, después de una disminución en el apoyo hacia la democracia, 2020 es un año de fortalecimiento del régimen democrático, ya que, con base en los resultados arrojados por el estudio de referencia, en 2018 sólo el 38% de las y los mexicanos consideraban que la democracia era preferible a cualquier otra forma de gobierno, mientras que para 2020 el 43% de las personas encuestadas se manifestó en favor de dicho régimen.

Es claro que el camino hacia la consolidación de una verdadera democracia que promueva el continuo mejoramiento de las condiciones de vida de todas y todos lo gobernados es aún largo y se encuentra condicionado por más elementos que la realización periódica de elecciones o un sistema de partidos plural y competitivo, por lo que resulta imperante reflexionar sobre los mecanismos previstos en las legislaciones nacionales y locales y discernir sobre la necesidad de su transformación en el que el fin último sean las personas, las comunidades, el pueblo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha reconocido en diferentes etapas históricas el derecho de las y los ciudadanos mexicanos a participar en los asuntos de la vida pública a través de diversos mecanismos de democracia directa tales como consultas populares, el referéndum o la iniciativa popular. Las reformas constitucionales más reciente en la materia, con las cuales se logró establecer lo que a la fecha contiene la fracción VII del artículo 25 del texto constitucional que señala como derecho de la ciudadanía el participar a través de consultas populares en temas de trascendencia nacional o regional fueron realizadas en los años 2012 y 2014 este último año fue en el que se promulgó la Ley Federal de Consulta Popular. La fórmula en la que está redactada nuestra Carta Magna, refiere que los mecanismos de democracia directa a los que tienen acceso las y los mexicanos como piso mínimo, responden a un carácter facultativo.

Si bien es cierto que históricamente los ejercicios de referéndum, consulta popular o iniciativa ciudadana han sido mínimos, este derecho ciudadano se ha extendido a las entidades de la república mexicana, a la fecha las 32 constituciones locales contemplan en su texto algún tipo de mecanismo de democracia directa:

DEMOCRACIA DIRECTA EN MÉXICO	
Mecanismo	Total de entidades
Plebiscito	32
Referéndum	31
Consulta popular/vecinal/ciudadana	20
Presupuesto participativo	8
Iniciativa popular o ciudadana	32

*Elaboración propia con información obtenida de Comparativo legislaciones en México, Consultado el 30 de enero de 2023 en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/participacion-ciudadana/comparativo-mexico/>

Al respecto, de la revisión de las diversas Constituciones locales se puede referir que en casos particulares tales como el de Baja California Sur, Durango, Ciudad de México, Colima, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León,

² Latinobarómetro 2020.

Querétaro y Quintana Roo, encontramos que estos mecanismos son implementados hasta el nivel municipal, es decir: las y los ciudadanos de los municipios que integran dichas entidades pueden ejercer alguno de los mecanismos de democracia directa entre los que resalta la consulta ciudadana o popular y el presupuesto participativo. Alguno de los casos que aquí se refieren, al igual que en la Constitución Federal, señalan de manera concreta que en materia de consulta popular esta será aplicable en temas de trascendencia municipal o sobre actos de las autoridades de los Ayuntamientos que afecten a la sociedad; otros más, establecen de manera específica que aquellos actos que surtan modificaciones sobre la propiedad municipal o la prestación de servicios públicos deberán ser sometidos a consulta con la ciudadanía.

La realidad de nuestro país en materia de consolidación de mecanismos de participación democrática que vinculen a la ciudadanía en los diversos niveles de gobierno es clara: son pocos los estados y municipios que han tenido autoridades de gobierno abiertas y que promuevan que sus acciones de gobierno sean respaldadas por las personas, más allá de la legitimidad que obtienen gracias a sus victorias en las urnas durante los procesos electorales correspondientes. Nuestra ciudad vecina, la Ciudad de México, es un ejemplo de las pocas entidades que tienen una andanza histórica en pro de los mecanismos de democracia directa, en el que las personas pueden elegir y deliberar en qué se gastarán los recursos del presupuesto participativo para desarrollar proyectos ciudadanos y elegir a sus vecinas y vecinos que serán el vínculo ciudadano con las autoridades, por ejemplo.

En el caso de nuestra entidad más que democracia directa, seguimos manteniendo un régimen democrático que limita a la ciudadanía a su participación en los diversos procesos electorales, en el que la participación ciudadana no ha encontrado mecanismos institucionales suficientes para hacer tomar en cuenta su voz en los temas de interés común. La legislación local, cuenta con al menos dos mecanismos de participación ciudadana que si bien no tienen relación directa con la democracia directa, tienen como objetivo promover la participación de las y los vecinos de los diferentes ayuntamientos en las tareas de gobierno, estas son: las Autoridades Auxiliares (AA) y de los Consejos de Participación Ciudadana (COPACI) que se encuentran reguladas en la Ley Orgánica Municipal.

Aunado a lo anterior, otro de los mecanismos que promueven la participación ciudadana son las consultas populares en relación a los Planes de Desarrollo Municipal, las cuales se realizan en observancia a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la conformación del Sistema Nacional de Planeación Democrática; los artículos 14, 19, 22 y 24 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículo 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 50 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. No obstante, ninguno de estos ejercicios es vinculante de manera definitiva para incidir en la toma de decisiones de las autoridades de gobierno.

Por lo anterior, a diferencia de los partidos de la oposición y sus intereses cupulares que se encuentran reflejados en iniciativas que pretenden fortalecer los acuerdos de partidos y que alimentan el problema de la representación de nuestro país que es ese compromiso hacia sus grupos políticos, sobre el que deberían tener hacia la ciudadanía misma, es que, los representantes de Morena asumimos que nuestro papel histórico como legisladores de la Cuarta Transformación es el de buscar las áreas de oportunidad en nuestro marco normativo que permitan devolverle al pueblo la soberanía que décadas atrás algunos cuantos creían ostentar.

Somos partidarios de que la democracia y sus instituciones sólo habrán de ser eficientes y legítimas en la medida que permitan al pueblo expresar su voluntad, que sean tomados en cuenta y que las acciones de gobierno que se generen a través de ellas atiendan a las necesidades de la mayoría y no respondan a un cálculo político-electoral o, peor aún, a los intereses político-económicos de las élites gobernantes.

Teniendo como máxima de trabajo que ¡con el pueblo todo, sin el pueblo nada!, la presente iniciativa con proyecto de Decreto busca modificar el marco constitucional vigente y la ley orgánica municipal de la entidad mexiquense para fortalecer el mecanismo de democracia directa de la consulta popular, para que esta sea aplicable hasta el nivel más cercano de gobierno, el municipal. Las y los vecinos de cada uno de los 125 municipios del Estado de México tienen derecho a encontrar canales a través de los cuales sus opiniones sean escuchadas, pero que, sobre todo, sean realmente vinculantes y no se limiten a experiencias anecdóticas que lo único que hacen es simular una democracia. Si las decisiones de los gobiernos inciden en la vida de las personas, ellas deben de contar con los mecanismos y vías necesarias y suficientes para manifestar su apoyo o rechazo y que en ambos casos este sea respetado por las autoridades correspondientes.

ATENTAMENTE

**ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ
DIPUTADO PRESENTANTE**

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER	DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ	DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ	DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA
DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA	DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ
DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ	DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ	DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ
DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ	DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ	DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ
DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS	DIP. ALICIA MERCADO MORENO
DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES	DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

PROYECTO DE DECRETO

**DECRETO NÚMERO:
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona el inciso d) del numeral 1° de la fracción VIII del artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se reforma el inciso c) del numeral 1° y el numeral 3° de la fracción VIII del artículo 29 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 29.- Son prerrogativas de la ciudadanía del Estado:

I a VII

VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia estatal **y municipal**, las que se sujetarán a lo siguiente:

1o. Serán convocadas por la Legislatura, a petición de:

a)...

b)...

c) **La presidencia Municipal, o los Ayuntamientos, con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes; o**

d) **Las ciudadanas y los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores en el ámbito respectivo con corte a la fecha que se haga la petición, debiéndose atender los términos que determine la ley.**

...

3o. No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la particular del Estado; los principios consagrados en el artículo 40 de la Constitución Federal; los principios consagrados en el artículo 3 de esta Constitución; la materia electoral; los ingresos y gastos del Estado **o municipio** y, la seguridad estatal **o municipal**. **En caso de las consultas populares a nivel municipal, estas deberán realizarse en relación a la prestación de los servicios públicos a cargo de los ayuntamientos y las decisiones estatales y municipales que pretendan modificar el uso de espacios públicos destinados para áreas verdes, deporte, esparcimiento, recreación, oficinas gubernamentales, depósitos vehiculares, entre otros, así como para la realización de eventos cívicos y culturales, sea para enajenarlos, usufructuarlos o cualquier forma de transmisión de la propiedad que altere la naturaleza de su objeto.** La Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado resolverá, previo a la convocatoria que realice la Legislatura, sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta;

...

...

...

....

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona el artículo 13 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y se adiciona la fracción XII BIS del artículo 31, para quedar como sigue:

Artículo 13 bis. Son derechos de las personas habitantes de los municipios:

- I. **Tener acceso a los servicios públicos prestados por las autoridades de los ayuntamientos, en apego a lo establecido en las leyes correspondientes;**
- II. **Participar en la toma de decisiones del gobierno municipal a través de los mecanismos de democracia directa y participativa previstos en la Constitución local y la ley correspondiente**

Artículo 31. Son atribuciones de los ayuntamientos:

...

XII BIS. Convocar a la ciudadanía para la realización de la consulta popular conforme a los procedimientos y formalidades que establezca la Constitución local y la Ley reglamentaria;

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 07 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Paola Jiménez Hernández

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 6 marzo de 2023

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

PRESIDENTE DE LA H. “LXI” LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México así como 38 fracción IV, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quien suscribe Diputada **Paola Jiménez Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa de Decreto por la que se establece el primer domingo de abril de cada año, como el “Día del huarache toluqueño”**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de los 500 años de la fundación de Toluca, capital del Estado de México, resulta imperante resaltar su basta riqueza cultural, que se refleja a través de su arquitectura, museos, teatros, estadios, tradiciones y variedad culinaria, que merecen no sólo reconocimiento local sino estatal al instalarse en la capital de la entidad mexiquense. Al ser tan significativos, generan identidad con nuestra ciudad y nuestras raíces, no sólo como el lugar en donde vivimos sino en el que nos desarrollamos nosotros y nuestras familias en todos los aspectos, en afán de construir un ambiente de paz y sana convivencia.

En este tenor vale la pena destacar que la UNESCO, nombró a la gastronomía mexicana como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad desde 2010 y aunado a ello, se encuentra en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro. Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Paola Jiménez Hernández

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Humanidad, la cual protege a los elementos que han sobrevivido al mestizaje cultural y al paso del tiempo, lo cual los convierte en elementos históricos que incluyen tanto a elementos como saberes y sabores que han sido testigos de las técnicas ancestrales tradicionales.

Toluca, tiene fama de ser una región gastronómica que va desde el chorizo, la barbacoa de horno, el mixiote, la sopa de hongos, el taco de plaza, los tamales, el obispo, el taco de plaza etc. Todos ellos nos ofrecen una diversidad amplia de sabores, texturas y colores, que han sido utilizados desde épocas prehispánicas. El ya tradicional *huarache toluqueño*, es un plato típico cuya forma hace alusión al calzado prehispánico que hasta el día de hoy se sigue utilizando, es una composición de un maíz selecto vuelto tostada de aproximadamente 30 cm de largo, cubierto por una fina capa de frijoles refritos, cilantro, cebolla, nopales y salsa al gusto, fusión que se ha incrustado no solo en el gusto de las los toluqueños, sino de las personas que transitan y vistan de todas partes del mundo, el municipio y que se ha vuelto un atractivo gastronómico para el turismo, por esto, es necesario reforzar su importancia y promover su consumo.

En este punto, debemos reconocer la importancia del maíz como parte de la cocina y la cultura mexicana, pues es utilizado en una gran variedad de platillos gracias a su valor nutrimental, pues aporta proteínas, grasas, carbohidratos, calcio, fósforo, magnesio, hierro, potasio y vitaminas A, E y B3. Por tanto, su consumo, no sólo es una ya tradicional manera de deleitarse el paladar sino que fomenta el buen comer y la ingesta de valores nutricionales. Como resultado, el huarache, además de tener un precio bastante accesible y por ende, competitivo, ya que aporta un valor nutrimental muy por encima de una *hamburguesa o hot dog*, al ser sus ingredientes ricos en proteína, vitaminas y minerales en cada elemento prehispánico que, al conjugarse, crean este patrimonio gastronómico único de la ciudad de Toluca.

Aunque algunos artículos refieren que una mujer de nombre Carmen Gómez Medina,

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro. Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Paola Jiménez Hernández

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

fue la inventora del huarache en la Ciudad de México en 1935, se debe aclarar que, ella utilizaba carne y demás ingredientes que son distintos al del huarache toluqueño, el cual cuenta con su propia historia. Diversos testimonios del barrio, nos hablan de que *doña Bernardina*, hace casi 100 años iniciaba con la venta del mítico platillo en la capital mexicana, otras versiones explican que este rico alimento, en su metamorfosis toluqueña, data de la época postrevolucionaria y, por tanto, en el municipio de Toluca lleva al menos 80 años deleitando los paladares de quien lo prueba.

Un artículo realizado por *Criterio Noticias*, redactado por Carlos Viesca González, profesor investigador de la Facultad de Turismo y Gastronomía de la Universidad Autónoma del Estado de México, reveló que la venta del antojito popular es el sustento de 500 familias del famoso barrio de *La Teresona*, que es también uno de los barrios más representativos de los llamados tradicionales y que vale la pena destacar, por el papel imperante que ha formado dentro de la conformación de espacios habitacionales en Toluca.

Al día de hoy, se puede palpar que el gobierno del Estado de México ha puesto especial énfasis en recuperar espacios públicos, volviéndolos áreas verdes de uso común, como es el caso del nuevo *Parque de la ciencia Fundadores* y la próxima renovación de la *Plaza de los Mártires*, ubicada en el corazón de la capital y rodeada por la Teresona. Por lo anterior, es preciso abonar a la recomposición del tejido social, aprovechando que existen lugares dónde hacerlo y desde donde se puede impulsar como merece uno de los alimentos más tradicionales de la zona.

Actualmente, podemos encontrarlo al salir de la mítica bombonera cada que hay partido de los *diablos rojos de Toluca*, los degustamos también cada domingo a las afueras de las iglesias cuando es hora de misa, en la Alameda central, diaria y principalmente en los jardines de Paseo Matlatzincas. La mayoría de los comerciantes dedicados a la elaboración y venta del huarache se encuentran en la

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro. Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Paola Jiménez Hernández

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

informalidad, lo que supone en riesgo su permanencia, por lo que es labor de sociedad y gobierno, preservarlos y promover su consumo, ya que generan identidad, derrama económica y una alimentación sana cuando se trata de un snack.

Además, vale la pena mencionar que, en gran medida y además de sus saberes culinarios, las mujeres (madres, esposas, hermanas e hijas) juegan un papel predominante en la promoción de la cultura de la preservación, promoción y conservación del tradicional huarache. Por eso, es que se acude ante esta soberanía, para que respalden la presente iniciativa en donde no sólo va el sustento, dedicación y corazón de cientos de comerciantes, sino el de los mexiquenses, al contar con un producto que nos hace compartir en familia tanto en los jardines de la Alameda, como en el centro histórico y lugares más emblemáticos de la ciudad. En concordancia, debe ser digno de reconocimiento e impulso para no perder nuestras tradiciones y fortalecer a las familias que dedican su vida a su preparación para el deguste de los habitantes y visitantes del municipio de Toluca.

A T E N T A M E N T E

DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro. Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Paola Jiménez Hernández

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

DECRETO NÚMERO:

LA H. “LXI” LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se establece el primer domingo de abril de cada año, como el “Día del huarache toluqueño”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los __ días del mes de ____ de dos mil veintitrés.

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro. Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Toluca de Lerdo, Méx., a 07 de marzo de 2023.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE MÉXICO.

PRESENTE S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXI, recorriéndose la subsecuente del artículo 2.16 del Código Administrativo del Estado de México en materia de atención integral al cáncer de ovario y cervicouterino**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cáncer es la segunda causa de mortalidad en América Latina. Se prevé que para 2035 los casos y las muertes de cáncer se dupliquen en la región, y hoy en día es la tercera causa de muerte en México, falleciendo por esta enfermedad 14 de cada 100 personas.¹

¹ <https://desigualdades.colmex.mx/cancer/informe-cancer-desigualdades-2020.pdf>





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Entre 1990 y 2017,² la incidencia de cáncer se incrementó en 250%, pasando de 150 mil a 376 mil casos; aunado a ello, el número de defunciones pasó de 47 mil a 97 mil, representando el 10.8% de las muertes totales en todo el país en 1990 y el 13.7% en 2017. Durante ese mismo periodo, en el Estado de México el cáncer pasó de ser la sexta a ser la tercera causa de mortalidad en la entidad.

De acuerdo con el informe “Cáncer y desigualdades sociales en México 2020”³, elaborado por la Red de Estudios sobre Desigualdades de El Colegio de México, el promedio de muertes respecto al número de casos de cáncer es menor, por ejemplo, en la Ciudad de México -5 de cada 10- en comparación con Chiapas -7 de cada 10-, lo cual se explica porque la probabilidad de adquirir cáncer, si bien está vinculada con factores de riesgo que pueden ser hábitos libremente elegidos por las personas, también lo está con otras variables como el sexo y la propensión genética, y con condiciones socioeconómicas que no pueden elegirse y que determinan el acceso a información para la prevención, la calidad y oportunidad de los diagnósticos para la detección; y el acceso de las y los pacientes a herramientas, espacios e insumos para la atención médica, la rehabilitación y los cuidados paliativos.

El mismo estudio es firme al apuntar que, en términos generales, cuando las condiciones sanitarias son peores, la supervivencia y la calidad de vida de los pacientes disminuye, y la mortalidad por cáncer aumenta.

El cáncer, que se estima genera en México costos directos e indirectos de entre 23 y 30 mil millones de pesos anuales,⁴ no impacta sólo a quien lo padece, sino que tiene también fuertes implicaciones en el bienestar familiar, repercutiendo tanto en la economía como en la distribución de los tiempos y las actividades.

² Global Burden of Disease Collaborative Network [gbdcn]. (2018a). Global Burden of Disease Study 2017 Results. Seattle, United States: Institute for Health Metrics and Evaluation (ihme). <http://ghdx.healthdata.org/gbd-results-tool>.

³ <https://desigualdades.colmex.mx/cancer/informe-cancer-desigualdades-2020.pdf>

⁴ ídem





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

En este sentido, es de interés destacar que, en términos generales, frente a la enfermedad, las mujeres se encuentran en una posición distinta a la de los varones toda vez que son las principales encargadas de las tareas de cuidados a nivel nacional; así, cuando una persona del núcleo familiar se ve por su condición de salud en la necesidad de recibir cuidados especiales, serán prioritariamente las mujeres quienes destinarán mayor parte de su tiempo y recursos para proveerlos; por otra parte, cuando las mujeres son las pacientes, sus dependientes también se ven mermados en su derecho a los cuidados.

Lo anterior demuestra la importancia de que las políticas de salud sean diseñadas atendiendo a las profundas desigualdades económicas, pero también tomando como eje crítico las dinámicas sociales, especialmente aquellas que impactan de manera diferenciada a mujeres y hombres.

Respecto a la materia que nos ocupa, si bien las mujeres pueden adquirir diversos tipos de cáncer, por sus características, el de mama, el cervicouterino y el de ovario son de principal interés, debiendo garantizar el Estado la máxima calidad de atención para la prevención, detección, atención médica, rehabilitación y cuidados paliativos para todas las mujeres, especialmente para aquellas que por sus condiciones estructurales tienen mayores dificultades para acceder a ella.

Por lo que corresponde al cáncer de mama, que es la primera causa de muerte por cáncer en México, se resalta que a partir de 2006 el rango de edad del diagnóstico se amplió desproporcionadamente, pasando de los 45 a 60 años, a estar presente en mujeres a partir de los 14 años; por otra parte, a pesar de las innumerables campañas que se enarbolan con motivo de un mes entero para la concientización sobre el tema, los diagnósticos se realizan en etapas tardías.

Cierto es que en Estado de México ha dado pasos agigantados en esta materia, siendo ejemplo de ello la adición al Código Administrativo del Estado de México de un Capítulo específico dedicado a la atención integral al cáncer de mama, aprobado por esta Honorable

3

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Soberanía y publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el pasado 21 de junio de 2022; sin embargo, no debemos escatimar en perfeccionar lo que se precise a fin de que también el cáncer cervicouterino y de ovario reciban la atención social e institucional que precisan a fin de disminuir tanto su incidencia como su mortalidad, sobre todo si tomamos en consideración la información contenida en la Tabla 1⁵ que permite apreciar la tasa de defunciones por tipo de tumor maligno y por grupos de edad.

En ella observamos que el cáncer de ovario y cervicouterino se concentran en el grupo etario que va de los 20 a los 59 años, a diferencia del cáncer de mama cuya tasa de defunción se incrementa con la edad y siendo de especial preocupación para las mujeres de más de 60 años. Finalmente, se destaca que, a pesar de tener una discreta tasa, el cáncer de ovario es el único de los tres que afecta fundamentalmente a las adolescentes, lo que justifica la necesidad de avanzar en la prevención y detección en todos los grupos de edad.

Tabla 1.

Tasa de defunciones por tipo de cáncer y grupos de edad

Edad	Tasa de defunción por tipo de cáncer		
	cervicouterino	Mama	Ovario
0-19	s/d	s/d	0.01
20-29	0.1	0.07	0.05
30-59	0.88	1.52	0.54
60+	s/d	4.81	s/d

El cáncer cervicouterino es el tercer cáncer en incidencia y el segundo en mortalidad, su tasa de incidencia es de 12 casos mientras que la de mortalidad es de 6.3 muertes por cada 100,000 mujeres. Al igual que ocurre con el de mama, cada vez hay más presencia en mujeres jóvenes, reportándose incidencia principalmente en el rango de edad que va de los

⁵ Elaboración propia con base en datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_Cancer.pdf





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

15 a los 44 años; desgraciadamente el 80% de las pacientes son diagnosticadas con enfermedad localmente avanzada, y las mujeres de zonas rurales tienen tres veces más riesgo de morir por esta afectación que las de zonas urbanas.

Toda vez que la principal causa de contagio es la infección por Virus del Papiloma Humano, la atención integral de este tipo de cáncer debe estar profundamente vinculado con la autonomía física de las mujeres, la educación sexual con perspectiva de género, y la amplia difusión para la prevención también entre los varones.

Un reto de gran escala, sobre todo si se considera que el nivel socioeconómico bajo es un factor que aumenta la probabilidad de que las mujeres contagiadas por el VPH desarrollen cáncer cérvico-uterino en México; que las diferencias en el último grado de escolaridad alcanzado entre las mujeres derivan en desigualdades tanto en el nivel de conocimiento como en la detección oportuna del cáncer cérvico-uterino, y que el promedio de años de vida perdidos por cáncer del cuello del útero es más elevado en las zonas del país con altos índice de marginación⁶

Finalmente, existen tres tipos de cáncer de ovario: carcinoma epitelial, tumores de células germinativas y tumores de células estromales, siendo el primero el de mayor incidencia y, además, uno de los más problemáticos para la salud pública debido a su alta letalidad.

En México se diagnostican 4,759 casos al año, y la mortalidad es de 2,765 casos al año, lo cual obedece a que el 75% de las pacientes se diagnostica en etapas avanzadas; por ello, la meta es su diagnóstico temprano o de enfermedad menos avanzada.⁷

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con la firme convicción de que es momento de abrir una discusión seria sobre las deudas que el sistema de salud tiene para con las mujeres y cómo esto repercute de manera negativa en la economía, la seguridad, y el bienestar de la sociedad en su conjunto,

⁶ Ídem

⁷ <https://cancercentertec100.com/wp-content/uploads/2022/04/Oncologia-de-cancer-de-ovario-2020.pdf>





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

y comprometido siempre con el máximo beneficio de las niñas, adolescentes y mujeres mexiquenses, especialmente de aquellas que estructuralmente se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, pone a consideración de esta Honorable Soberanía la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 2.16 del Código Administrativo del Estado de México en materia de atención integral al cáncer de ovario y cervicouterino**, a fin de mejorar los mecanismos para el acceso de las mujeres al ciclo de atención integral del cáncer cervicouterino y de ovario, enfatizando en la prevención y la detección oportuna que son, al día de hoy, los momentos cruciales para lograr el máximo de calidad de vida y disminuir las tasas de mortalidad por esta causa.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. MARIA ELIDIA CASTELÁN MONDRAGÓN

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

6



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

DECRETO NÚMERO: _____

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma la fracción XXI recorriéndose la subsecuente del artículo 2.16 del Código Administrativo del Estado de México en materia de atención integral al cáncer de ovario y cervicouterino, y se recorren las subsecuentes.

Artículo 2.16. Los servicios de salud que presta el Estado en materia de salubridad general son:

Fracciones I a XX...

XXI. Atención integral del cáncer de ovario y cervicouterino durante todo el ciclo de atención. Se entenderá como atención integral a los instrumentos, mecanismos y políticas públicas destinados a la prevención, detección, atención médica, rehabilitación y cuidados paliativos, atendiendo a los principios de perspectiva de género y de derechos humanos, favoreciendo la difusión de información sobre la importancia de la detección temprana, el autocuidado, la información sintomatológica y factores de riesgo relativos al cáncer de ovario y cervicouterino. Priorizando en todo momento el acercamiento y vinculación, así como la difusión de información, a las mujeres jóvenes y en condiciones de riesgo o vulnerabilidad.

XXII. Los demás que se establezcan en la Ley General de Salud y otras disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

7



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los __ días del mes de XXXXX del año dos mil veintitrés.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

8



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Toluca de Lerdo, México; a 07 de Marzo del 2023.

**DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
PRESENTE.**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quienes suscribimos **María Trinidad Franco Arpero, Silvia Barberena Maldonado y Sergio García Sosa integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**, sometemos a la elevada consideración de esta Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de decreto por la que se declara **“2024. Bicentenario de la Erección del Estado de México”**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Cada 2 de marzo, desde 1824 se celebra el aniversario de la Erección del Estado de México, ya que en esa fecha se instaló la Legislatura Constituyente del Estado de México, la cual dio paso al proceso jurídico para la conformación del mismo.

En 1821 se consumó la Independencia Nacional. En ese momento empezó a pensarse qué tipo de país sería México: si una República Centralista o una República Federal. En la primera todo el poder reside en el Gobierno Nacional¹.

¹ Sánchez, Alfonso (1983). Historia elemental del Estado de México. Toluca, México. Gobierno del Estado de México.

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Los estados se llaman departamentos y no son libres; y los gobernadores son designados por el Presidente. Es decir, todo depende del centro. En cambio, la República Federal es la reunión de las entidades que forman el país, pero que no dependen del centro y son estados libres y soberanos.

La decisión debía tomarla el Congreso Constituyente, que se formó en 1822 con diputados de todo el país, pero ese mismo año, Agustín de Iturbide se proclamó Emperador de México y disolvió el congreso. Poco tiempo duró este imperio, pues un año después, entre septiembre y octubre, se volvió a reunir el Congreso Constituyente para decidir qué clase de República sería México. Al fin se determinó que fuera República Federal con el nombre de Estados Unidos Mexicanos.

El 30 de enero de 1824 se publicó el acta constitutiva determinando que los estados serían 16. Uno de ellos, el Estado de México, con el territorio que tenía la intendencia colonial².

Como eran Estados Libres, cada uno debía elegir su propio Congreso Constituyente local para que formulara la Constitución también local de cada entidad federativa y ratificara, es decir, aprobara en definitiva si esa entidad estaba dispuesta a formar parte de la República.

En diciembre de 1823 el Congreso Nacional aprobó el artículo constitutivo en que declaraba al Estado de México como una de las entidades de la Federación.

² Jarquín, María Teresa, Herrejón, Carlos (1995). Breve historia del Estado de México. México. Fondo de Cultura Económica.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLIAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

El 2 de marzo de 1824, se instaló con gran ceremonia la Legislatura Constituyente del Estado de México, acompañada de un Te Deum en la catedral y salvas de la artillería.

Este primer Congreso, integrado por 21 diputados propietarios y siete suplentes, realizó su primera sesión ese mismo 2 de marzo; de ahí que esta fecha sea reconocida oficialmente como el Día de la Erección del estado de México, en virtud de su carácter jurídico³.

Es así como la patria chica de la República Mexicana, en el año 2024 estará cumpliendo 200 años de su establecimiento como entidad, concebida en estricto sentido como un estado vigoroso y dinámico, pues en sus inicios consideraba además del territorio actual, los de Hidalgo, Morelos, el Distrito Federal y la mayor parte de Guerrero. Situado en el centro del país, cruce de infinidad de rutas y la región más poblada, contaba con un millón 300 mil habitantes, que alcanzaban 21% de la población total del país. Por si fuera poco, al poseer la Ciudad de México, tenía asegurados fuertes ingresos.

Pero con la ebullición de una nación recientemente libertada y en plena conformación, las demás intendencias buscaron aires de libertad y a partir de 1826 empezaron a separarse, sin embargo el Estado de México, siempre altivo y estoico desarrolló su historia y acciones que permitieron ser ejemplo de la libertad nacional.

Grandes hijos han enaltecido y portado con orgullo el estandarte de ser orgullosamente mexiquenses, desde la décima musa Sor Juana Inés de la Cruz, Adolfo López Mateos, Andrés Molina Henríquez, León Guzmán, José Mariano Mociño Suárez, Laura Méndez de Cuenca, Heriberto Enríquez, José María Velasco, Leopoldo Flores,

³ Historia y ubicación del estado de México (Consultado en marzo, 2022). En: http://www.elclima.com.mx/historia_y_ubicacion_del_estado_de_mexico.htm

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Elisa Carrillo, Eugenia León, Tenoch Huerta, y una lista interminable de ciudadanos mexiquenses que han aportado y sobre todo contribuido con el desarrollo de nuestra entidad y nación, adorando a su patria y buscando la excelencia, respirando la paz y libertad.

Es así como en vísperas del Bicentenario de la erección del Estado de México, estimamos necesario que los mexiquenses reconozcamos, pero sobre todo asumamos el orgullo de nacer y habitar una entidad que día con día, lucha por ser ejemplo y referente nacional, con gente que afronta pero sobre todo se compromete a aportar con sus acciones y trabajo.

Desde el sur de la entidad en la tierra caliente, donde mujeres y hombres demuestran que el esfuerzo y el trabajo son detonantes de desarrollo, la zona norte de nuestra entidad, donde los campos denotan la bonanza y tesón de nuestros campesinos mexiquenses, la zona oriente en la cual convergen grandes desarrollos industriales y la zona centro, que guarda a los poderes que administran, imparten la justicia y legislan para que el Estado de México, sea una entidad de avanzada y referente a nivel nacional.

A su vez, nuestras profundas raíces con nuestros 5 pueblos originarios (Mazahua, Tlahuica, Otomí, Matlazinca y Nahuatl) que a pesar del avance de nuevas culturas y tradiciones, se arraigan en lo más profundo de nuestro corazón y nos templea de orgullo el reconocer que somos hermanos y somos mexiquenses.

A casi 200 años de su fundación, nuestro país no se podría concebir sin el Estado de México y los mexiquenses, pues somos un elemento intrínseco y natural, pues en palabras de Carlos Monsivais: Chilangos y mexiquenses, hasta en la sopa siempre vas a encontrar.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Sin duda alguna, es momento de festejar, pero sobre todo reconocer la grandeza de nuestra entidad, de sus habitantes, de su cultura, de su gastronomía, su música, sus paisajes y su gente, porque somos orgullosamente mexiquenses, y estos 200 años nos han demostrado que se han pasado penas y guerras, pero en el Estado de México, mujeres y hombres son labor, hermanados en valores de talento, cultura y bondad.

En virtud de lo anterior, y como un sentido reconocimiento a nuestra patria chica, su historia, sus mujeres y hombres se propone que en el año 2024, toda correspondencia oficial de los Poderes del Estado, Ayuntamientos, Municipios, Organismos Constitucionales Autónomos y Organismos Auxiliares de carácter estatal o municipal, deberá insertarse la leyenda **“2024. Bicentenario de la Erección del Estado de México”**.

De esta manera se busca que los mexiquenses le den un amplio sentido al reconocimiento de ser del Estado de México, así como la importancia que tiene nuestra entidad en nuestro país.

Dada la naturaleza de la iniciativa de decreto, con lo establecido en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, solicitar su dispensa del trámite de dictamen para proceder de inmediato a su análisis y resolución.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA MARÍA TRINIDAD FRANCO ARPERO
DIPUTADA SILVIA BARBERENA MALDONADO
DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

**DECRETO NÚMERO
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara “**2024. Bicentenario de la Erección del Estado de México**”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En toda correspondencia oficial de los Poderes del Estado, de los Ayuntamientos de los Municipios, de los Organismos Constitucionales Autónomos y de los Organismos Auxiliares de carácter estatal o municipal, deberá insertarse la leyenda “**2024. Bicentenario de la Erección del Estado de México**”.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 07 días del mes de Marzo del año 2023.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Toluca de Lerdo, Estado de México a ___ de ___ de 2023.

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX BIS AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO**, con sustento en la siguiente:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, Méico, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 15 y 2 79 65 00



www.legislativoedomex.gob.mx



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el punto de vista jurídico y como base fundamental de la organización y estructura de la sociedad, el municipio, se concibe como una asociación sociopolítica, él mismo tiene su origen desde el siglo IV antes de Cristo; ello denota su historial universal más antiguo.

En México tenemos que desde 1917 en la Constitución Política se incluyó todo un apartado sobre el municipio insertándolo en la estructura administrativa y política de los Estados conformados en la Federación; su acepción según varios estudiosos se define como “la entidad política organizada comunalmente como base de la división territorial y la organización política de los estados de la federación en su régimen interior”, es así que en el artículo 115 Constitucional se interpreta como un ente autónomo que cuenta con personalidad jurídica propia; tiene un patrimonio propio, se encuentra vinculado jerárquicamente con el gobierno estatal; tiene libertad para administrar su presupuesto; posee facultades reglamentarias, ejecutivas y judiciales; su gobierno es electo de manera directa, democrática y popular, términos que a la fecha han estado presentes en la autodeterminación y autonomía del mismo.

Se puede establecer que los problemas del municipio derivados de su propia inercia administrativa, no recaen en el marco constitucional sino en un aspecto puramente centralista, en sus prácticas organizativas y asociativas en la esfera del orden local, esto es que su propia dinámica lo lleva a replantear modelos ajustados a sus realidades y exigencias sociales propias que inciden en su buen desarrollo para lograr resultados óptimos.

En este orden de ideas, resulta necesario afrontar los retos utilizando todo un abanico de posibilidades y recursos legales para lograr su fin común que lo es el bienestar de su población, tarea que sin lugar a duda el Poder Legislativo puede cooperar en la adecuación del marco normativo y que dentro del ámbito Estatal



corresponde a este poder para emitir las posibles reformas a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Ahora bien, en razón que los programas sociales son el conjunto de instrumentos delineados por un gobierno cuyo objetivo es contribuir a la mejora de las condiciones de vida y mejora continua de su proyección estable en todos los aspectos de una población; inevitablemente no se puede dejar de mencionar que los mismos operan a través de un mecanismo presupuestal de inversión, sin olvidar que están sujetos a reglas de operación, cuyas disposiciones precisan la forma de operar con el firme propósito de lograr resultados de eficiencia, eficacia, equidad y transparencia, principios que en todo nivel de gobierno que proyecte o desarrolle programas sociales debe observar.

Por ello, se debe considerar en la ejecución de los programas sociales el aspecto de transparencia y acceso a la información, en los vértices de distribución, obtención, aplicación y comprobación de los mismos para su mejor desempeño con un claro objetivo combatir la corrupción; es de citar que se habla de recursos extraordinarios municipales cuando son provenientes por una única ocasión, para el desarrollo de un proyecto particular, en el cual se tendrá que presentar a través de los proyectos ejecutivos solicitados por las dependencias y en los tiempos establecidos por las mismas, así como de recursos ordinarios como aquellos que reciben los ayuntamientos con regularidad a través de sus propios mecanismos y fuentes ya sean directos o indirectos; en el caso de los ingresos indirectos son aquellos que provienen de los convenios en materia fiscal entre la federación estados y municipios, donde resaltan los de los ramos 28 y 33.

El ramo 28 trata de transferencias de carácter resarcitorio, cuya distribución se da de acuerdo a los convenios de colaboración administrativa con procedimientos de fiscalización y por lo que respecta al ramo 33 tiene un carácter compensatorio esto es que la federación se obliga a otorgar recursos a las entidades federativas y municipios que presentan mayores niveles de rezago social, estos fondos están



sujetos a fines específicos por lo que se puede cuadrar responsabilidades en su manejo de quienes lo ejerzan; en este ramo encontramos los Fondos de Aportaciones para Infraestructura Social (FAIS) y los Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

El ordenamiento legal que sustenta a los ramos antes citados es la Ley de Coordinación Fiscal, citando al Artículo 1 que establece:

Artículo 1o.- Esta Ley tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con los de los Estados, Municipios y Distrito Federal, establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

Esta tarea y responsabilidad de manejar adecuadamente los fondos citados anteriormente y demás recursos públicos por órganos especializados o áreas específicas dentro de una administración pública, no debe estar bajo el criterio de confidencialidad o falta de lineamientos para su debido conocimiento general de la población de la cual proviene y es el objetivo de atender con mayor eficacia y transparencia sus prioridades o necesidades, estando hoy en día en una mecánica legal de que todo recurso público debe contar con la debido procedimiento de publicación y transparencia.

La transparencia y el acceso a la información como ejes rectores de política pública se enfocan y es importante para el desarrollo de un sistema político democrático, por ello resulta relevante que en nuestro país se publicara en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de junio de 2002 la primera Ley de Transparencia y Acceso a la Información, detonando en las diversas entidades federativas la creación de leyes locales sobre la materia no siendo excepción nuestro Estado, con ello se



establece de manera normativa el derecho constitucional plasmado del acceso a la información pública, teniendo un camino inicial de la cultura de transparencia que se debe observar y aplicar por cualquier ente de gobierno y sus dependencias.

En esta tesitura los ciudadanos pueden y tienen el derecho de ejercer su garantía de acceso a la información, para conocer las circunstancias en las que se toman decisiones y la aplicación de recursos públicos desde el gobierno, con ello se busca establecer cambios sustantivos en la aplicación de políticas públicas, materializar los principios de transparencia establecidos en nuestra carta magna y los tratados internacionales es tarea de todas y todos, así mismo la rendición de cuentas es un pilar fundamental para generar confianza en las instituciones a partir del escrutinio público.

En el Estado de México este derecho está garantizado desde nuestro marco constitucional hasta el cuerpo normativo que deriva en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que en su artículo primero cita:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés general, es reglamentaria de los párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para tutelar y garantizar la transparencia y el derecho humano de acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados.

Asimismo, armonizar las disposiciones legales del Estado de México, con lo señalado por el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la materia y con lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En base a ello, se refiere en el mismo ordenamiento lo siguiente:



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



Artículo 73. La información que se publique, como resultado de las políticas de transparencia, deberá permitir la generación de conocimiento público útil, para disminuir asimetrías de la información, mejorar los accesos a trámites y servicios, optimizar la toma de decisiones de autoridades o ciudadanos y deberá tener un objeto claro enfocado a las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables.

Artículo 75. Es obligación de los sujetos obligados el poner a disposición de los particulares la información a que se refiere esta Ley a través de sus sitios de Internet y de la Plataforma Nacional.

...

Artículo 79. La página de inicio de los portales de Internet de los sujetos obligados tendrá un vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Título,...

...

Adicionalmente se podrán implementar medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones éstos resulten de más fácil acceso y comprensión. Los medios alternativos de difusión se caracterizarán por ser participativos, tomar en consideración las necesidades informativas y las propuestas de la población a la que se pretende informar, y serán, entre otros: las radios comunitarias, carteles, volantes, periódicos murales, audiovisuales pedagógicos, mantas, redes sociales, folletos y demás medios.

En este mismo orden de ideas y en base al fin del presente planteamiento se refiere los siguientes articulados de la ley en cita:

Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones,



funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

I al IV...

V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer, así como las matrices elaboradas para tal efecto;

VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, así como las matrices elaboradas para tal efecto;

VII a XIII...

XIV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

a) Área;

b) Denominación del programa;

c) Periodo de vigencia;

d) Diseño, objetivos y alcances;

e) Metas físicas;

f) Población beneficiada estimada;

g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;

h) Requisitos y procedimientos de acceso;

i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;

j) Mecanismos de exigibilidad;

k) Mecanismos e informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;

l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida; dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;

m) Formas de participación social;

n) Articulación con otros programas sociales;

ñ) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;



o) *Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y*

p) *Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas colectivas beneficiadas, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.*

Es de hacer notar que si hay disposición legal referente a transparencia para el tema de los municipios, pero que de manera facultativa se limita a los integrantes del ayuntamiento para hacer visible y exigible el ordenamiento referente al tema de transparencia y acceso a la información es así que el artículo 94 y su Fracción II inciso c y d de la multicitada Ley refiere:

Artículo 94. Además de las obligaciones de transparencia común a que se refiere el Capítulo II de este Título, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Local y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

II. Adicionalmente en el caso de los municipios:

c) Los Participaciones y Aportaciones derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal; y

d) Los recursos federales establecidos en el Título Segundo. Del Federalismo del Presupuesto de Egresos de la Federación en sus conceptos de:

a. Subsidios federales; y

b. Recursos del Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas.

De acuerdo al fundamento expuesto se puede establecer un área de oportunidad para vincular las exigencias sociales en cuanto a la transparencia y acceso a la información respecto a la aplicación destino de los programas sociales y sus respectivos fondos de carácter público en lo que se considera la base territorial del Estado, que lo es el Municipio, sin olvidar que se complementaría las atribuciones que tiene el ayuntamiento para que así no esté a expensas de una sola voluntad y



así se coadyuve en el mejor desempeño de la administración y manejo de recursos públicos asignados por disposición legal.

Atendiendo una sensible demanda social y exigencia general, se propone esta iniciativa con el objetivo de que se considere como atribución del ayuntamiento vigilar la asignación, aplicación y observaciones de programas y obras conforme a la normatividad y su reglas de operación de recursos federales y estatales, así como se cumplan con los principios de transparencia y publicidad en la página oficial de su municipio, tarea que de manera normativa se debe observar en el marco que rige al Municipio y que lo es la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En consideración a lo expuesto, se somete a la consideración de este Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX BIS AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO.**

A T E N T A M E N T E

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



DECRETO NÚMERO
LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ÚNICO. Se adiciona la fracción XXIX Bis al artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. ... a XXVIII.

XXIX. Promover y apoyar los programas estatales y federales de capacitación y organización para el trabajo;

XXIX Bis. Vigilar la asignación, aplicación y observaciones de los programas y obras conforme a la normatividad y reglas de operación de los recursos federales y estatales, así como, que se cumplan con los principios de transparencia y publicidad en la página oficial de su municipio.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de __ de dos mil veintitrés.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Toluca de Lerdo, México, a 28 de febrero de 2023

DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.

El que suscribe Diputado. Rigoberto Vargas Cervantes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 primer párrafo, 38 fracción II, 79, 81 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado; tengo a bien someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente **Iniciativa con proyecto de decreto, mediante la cual Se reforman las fracciones I al artículo 10, así como el primer párrafo del artículo 11, la fracción XI del artículo 41, la fracción IV del artículo 42 y las fracciones II y III del artículo 43, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para integrar el derecho a la paz y armonizándolos con la Ley General de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Derechos Humanos han sido clasificados atendiendo a diversos criterios, así podemos encontrar clasificaciones que atienden a su naturaleza, al origen, contenido y por la materia a la que se refieren. Con un propósito pedagógico han



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

sido clasificados en tres generaciones, esto en función al momento histórico en que surgieron o del reconocimiento que han tenido por parte de los Estados.¹

Es conveniente indicar que, en la primera generación fueron agrupados los derechos civiles y políticos, en la segunda generación los derechos económicos, sociales y culturales y en la tercera generación se agruparon los que corresponden a grupos de personas o colectividades que comparten intereses comunes.

Los Derechos Humanos han sido definidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos como *“el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.*

*Siendo inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles”.*²

En este sentido en los derechos humanos no existen niveles ni jerarquías pues todos tienen igual relevancia, por lo que el Estado se encuentra obligado a tratarlos en forma global y de manera justa, equitativa y con igualdad.

Po lo que, todas las autoridades se encuentran obligadas en la aplicación de los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los cuales resaltó el último, el Principio de Progresividad, ya que, constituye una obligación del Estado para asegurar el

¹ Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/cuales-son-los-derechos-humanos>. Consultado 20 /01/2023

² Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>. Consultado 20 /01/2023



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

progreso en el desarrollo constructivo de los derechos humanos e implica una prohibición para el Estado respecto a cualquier retroceso de los derechos. El Estado debe proveer las condiciones más óptimas de disfrute de los derechos y no disminuir ese nivel logrado.³

Cabe destacar que la tercera generación de derechos ha ido incorporándose a las leyes a finales del siglo XX y comienzos del siglo XXI, cuya función es la de promover relaciones pacíficas y constructivas que permitan afrontar los nuevos retos a los que se enfrenta la Humanidad. Entre los derechos de tercera generación podemos destacar el derecho a la paz, el derecho al desarrollo y pretenden fomentar la solidaridad entre los pueblos y las personas de todo el mundo.⁴

El derecho humano a la Paz, ya que fue y es la consecuencia de la comprensión de que, sin hacer también a la persona humana titular del derecho a la paz, sin perjuicio de la existencia de otros titulares, tal derecho quedaba incompleto y su eficacia prácticamente inexistente en una comunidad internacional en la que los Estados no son ya los únicos sujetos de derecho internacional y en la que el ser humano, sujeto asimismo de este derecho, es el objeto último, el que da sentido al derecho todo y por ende al derecho de gentes.⁵

El Dr. Asdrúbal Aguiar explica que, “La paz es un valor universal y cuenta con una consecuente historia en las culturas del mundo antiguo y moderno y se le ha concebido en los distintos documentos generados por la Organización de Naciones Unidas en los siguientes conceptos: Como propósito de las Naciones Unidas, como orden social, como garantía principal y también como ideal, como objeto del derecho

³ Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>. Consultado 20 /01/2023

⁴ Las tres generaciones de los derechos humanos. CODHEM. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derechos-humanos-emx/article/viewFile/5117/4490>. Consultado 20 /01/2023

⁵ El Derecho Humano a la Paz. <https://corteidh.or.cr/tablas/r21744.pdf>. Consultado 20 /01/2023



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

a la educación y como razón de una nueva cultura sustitutiva de la cultura de guerra y violencia dominante.”⁶

La importancia de la paz para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), se consolidó en diciembre de 1949, cuando en la Declaración 290 (IV) adoptada por la Asamblea General, se redactó el apartado Essentials of Peace (Bases esenciales de la paz), el cual establece a la paz como "valor programático" y fundacional del orden post bélico, por ende, traducible a normas generadoras de pretensiones y de deberes humanos correlativos. Dicha Declaración, de suyo hace constar la urgencia de unas condiciones mínimas capaces de liberar a las personas de la angustia y de la miseria, y favorecer la realización de sus derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, todos interdependientes y correlativos al estadio esperable de "paz duradera".

En la reunión número 18 de la Conferencia General de la UNESCO (París, 1974), se aprobó una resolución en la que se afirma lo siguiente:

"La paz no puede consistir únicamente en la ausencia de conflictos armados, sino que entraña principalmente un proceso de progreso, de justicia y respeto mutuo, destinado a garantizar la edificación de una sociedad en la que cada cual pueda encontrar su verdadero lugar y gozar de la parte de los recursos intelectuales y materiales del mundo que le corresponde".⁷

En la Declaración sobre la Preparación de las Sociedades para Vivir en Paz, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 15 de diciembre

⁶ Perfiles éticos y normativos del derecho humano a la paz.

<https://www.iesalc.unesco.org/ess/index.php/ess3/article/view/151>

⁷ 18a. reunión de la Conferencia General de la UNESCO (París, 1974),

[https://www.donostia.eus/info/ciudadano/ddhh_enlaces.nsf/voWebContenidosId/A43DBBC962EE33FDC1257C9E0041306B/\\$file/unesco1974.pdf](https://www.donostia.eus/info/ciudadano/ddhh_enlaces.nsf/voWebContenidosId/A43DBBC962EE33FDC1257C9E0041306B/$file/unesco1974.pdf) Consultado 20/01/2023



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

de 1978, es la primera mención significativa respecto del derecho a la paz, al señalar en el artículo primero lo siguiente: ⁸

“... toda nación y todo ser humano [...] tiene el derecho inmanente a vivir en paz. El respeto de ese derecho, así como de los demás derechos humanos, redundan en el interés común de toda la humanidad y es una condición indispensable para el adelanto de todas las naciones, grandes y pequeñas...”

La Asamblea General de Naciones Unidas Posterior instituyó el 21 de septiembre como el Día Internacional de la Paz, para exhortar a todas las naciones y pueblos del mundo a reforzar los ideales de la paz y como un reconocimiento de que la paz es un derecho humano del que todas las personas, los grupos y los pueblos son titulares. Todos y todas tenemos derecho a una paz justa, sostenible y duradera.⁹

En 1984, la Asamblea General de Naciones Unidas volvió a reiterar el derecho a la paz en la Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz, aprobada mediante la resolución 39/11, de 12 de noviembre, en donde se plasma “que es el deber sagrado de todos los Estados garantizar que los pueblos vivan en paz”¹⁰

En julio de 1989, en el Congreso Internacional “La Paz en la Mente de los Hombres”, la UNESCO expone por primera vez el concepto de “cultura de paz”, y aprueba la “Declaración de Yamoussoukro”, en donde se plantea que:

“La paz es esencialmente el respeto de la vida. La paz es el bien máspreciado de la humanidad. La paz no es sólo el término de los conflictos armados. La paz es un comportamiento. La paz es una adhesión

⁸ Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz. https://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/IRI%20COMPLETO%20-%20Publicaciones-V05/Publicaciones/T5/T514.html

⁹ Día Internacional de la Paz. <https://www.un.org/es/events/peaceday/2013/>

¹⁰ Declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-right-peoples-peace>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

profunda del ser humano a los principios de libertad, justicia, igualdad y solidaridad entre todos los seres humanos. La paz es también una asociación armoniosa entre la humanidad y el medio ambiente.

Hoy en día, en vísperas del siglo XXI, la paz está a nuestro alcance.”

Con lo anterior impulsa una cultura de paz que tiene como objetivo promover valores, actitudes y comportamientos, en todos los niveles de la sociedad, para evitar la violencia y encontrar soluciones pacíficas a los conflictos, quedando definida la cultura de paz, como:

“el conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto a la vida, al ser humano y su dignidad. Que pone en primer plano los derechos humanos, el rechazo a la violencia en todas sus formas y la adhesión a los principios de libertad, justicia, solidaridad y tolerancia, así como la comprensión entre los pueblos, los colectivos y las personas”.¹¹

Así, el Dr. Federico Mayor exdirector general de UNESCO, promovió un sentido más amplio del concepto de la paz al postular que:

“La paz duradera es premisa y requisito para el ejercicio de todos los derechos y deberes humanos, pero no la paz del silencio, de los hombres y mujeres silenciosos, silenciados. La paz de la libertad -y por tanto de leyes justas-, de la alegría, de la igualdad, de la solidaridad, donde todos los ciudadanos cuentan, conviven, comparte...

...la paz, bien común de la Humanidad, es un valor universal al que aspiran todos los seres humanos y los pueblos...todo ser humano tiene

¹¹ Cultura de Paz. <https://fund-culturadepaz.org/cultura-de-paz/>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

un derecho a la paz que es inherente a su dignidad de persona humana”¹²

Bajo este precepto, un grupo de profesores y expertos reconocidos redactaron el Proyecto de Declaración Universal sobre el Derecho Humano a la Paz, enunciando los antecedentes normativos internacionales de la relación inescindible entre la paz y los derechos humanos, y destacan que la ausencia de la paz *“perjudica gravemente el respeto de la vida humana, la dignidad y la puesta en práctica de todos los derechos humanos”*.

En noviembre de 1999, la Asamblea General examinó el proyecto titulado "Hacia una cultura de paz" y como resultado a solicitud de varios Estados, el año 2000 se proclamó Año Internacional de la Cultura de la Paz y posteriormente se proclamó el período comprendido entre los años 2001 y 2010 Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo y aprobó la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz.

Destacando que la promoción de una cultura de paz y no violencia para aprender a vivir juntos en paz y armonía, hecho que contribuirá al fortalecimiento de la paz y la cooperación internacionales, debería emanar de los adultos e inculcarse a los niños,

Además, el decenio internacional propuesto para una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo contribuirá a promover una cultura de paz sobre la base de los principios enunciados en la Carta y del respeto a los derechos humanos, la democracia y la tolerancia, la promoción del desarrollo, la educación para la paz, el libre intercambio de información y la participación más amplia de la mujer como criterio integral para prevenir la violencia y los conflictos, y a los esfuerzos encaminados a crear las condiciones propicias para la paz y su consolidación.

¹² El Derecho Humano a la Paz. Declaración del Director General de la UNESCO. París Francia, enero 1997. <https://www.ugr.es/~fmunoz/html/dhumpaz/EI%20Derecho%20Humano%20a%20la%20Paz%20-%20Declaraci%C3%B3n%20del%20Director%20General%20de%20la%20UNESCO.htm> . Consultado 20/01/2022



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Veintiún años después de la aprobación de la “Declaración y Programa de Acción de Cultura de Paz”, la cultura de paz está teniendo un gran avance a nivel global. Numerosas organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas de los distintos niveles, administraciones locales de todo el mundo, llevan a cabo proyectos y acciones de todo tipo para el fomento de una cultura de paz.¹³

En el desarrollo del Decenio Internacional por una Cultura de Paz, el Documento Final de la Cumbre Mundial de Jefes de Estado y de Gobierno (2005) decidió establecer un Consejo de Derechos Humanos en sustitución de la antigua Comisión, con el encargo de promover el respeto universal y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas.

Asimismo, destacó su compromiso en trabajar hacia un “consenso de seguridad basado en el reconocimiento de que muchas de las amenazas están interrelacionadas y que el desarrollo, la paz, la seguridad y los derechos humanos se refuerzan mutuamente”¹⁴.

En la Resolución 67/173 de la Asamblea General del 20 de diciembre del año 2012 titulada, la promoción de la paz como requisito fundamental para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas, subrayó que la paz es un requisito fundamental para la promoción y protección de todos los derechos humanos para todas las personas¹⁵.

Este Consejo abordó de manera consistente el desarrollo del derecho a la paz como derecho emergente en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos desde una triple perspectiva:

¹³ Cultura de Paz. https://fund-culturadepaz.org/wp-content/uploads/2021/02/Declaracion_CulturadPaz.pdf Consultado 20/01/2022

¹⁴ 60/1. Documento Final de la Cumbre Mundial 2005

https://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/docs/gaa.res.60.1_sp.pdf Consultado 20/01/2022

¹⁵ 60/163. La promoción de la paz como requisito fundamental para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9408.pdf> Consultado 20/01/2022



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

- I. Como parte integrante del también emergente derecho a la solidaridad internacional;
- II. Como parte del derecho de todas las personas y todos los pueblos a un orden internacional democrático y equitativo, según proclama el artículo 28 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; y
- III. Como elemento esencial del derecho de los pueblos a la paz.

De esta manera, aprobó en el período 2008-2009 resoluciones sobre la promoción del derecho de los pueblos a la paz, que resultaron útiles para que a nivel internacional se legislara formalmente sobre el Derecho a la Paz.¹⁶

El Consejo de Derechos Humanos el 1 de julio de 2016 redactó la Resolución 32/28, por la que recomienda a la Asamblea General la aprobación de la Declaración sobre el Derecho a la Paz, este documento en su artículo 1 afirma que:

“Toda persona tiene derecho a disfrutar de la paz de tal manera que se promuevan y protejan todos los derechos humanos y se alcance plenamente el desarrollo”.

La Asamblea General de la ONU, en resolución 73/170, en 2018 titulada, la promoción de la paz como requisito fundamental para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas, reconoció en su preámbulo el derecho a la paz. En su parte dispositiva, reafirmó que: *“los pueblos de nuestro planeta tienen un derecho sagrado a la paz”*, por lo que su protección es una obligación fundamental de todo Estado; retoma la idea de que, la paz es un requisito fundamental para la promoción y protección de todos los derechos humanos de todas las personas”; reconoce la profunda fisura que divide a la sociedad humana en ricos y pobres y la disparidad cada vez mayor que existe entre el mundo

¹⁶ La Paz como Derecho Humano. <http://aedidh.org/wp-content/uploads/2020/07/Vill%C3%A1n-La-paz-como-DH-Humanitats-4-2020.pdf> Consultado 20/01/2022



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

desarrollado y el mundo en desarrollo, lo que plantea una grave amenaza para la prosperidad, la paz y la seguridad y la estabilidad mundiales; los Estados deben eliminar la amenaza de la guerra, particularmente la guerra nuclear, renunciar al uso o la amenaza de la fuerza en las relaciones internacionales y promover la solución de las controversias internacionales por medios pacíficos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas; los Estados también deben respetar los principios consagrados en la Carta y promover todos los derechos humanos y libertades fundamentales, incluidos el derecho al desarrollo y el derecho de los pueblos a la libre determinación”; y subrayó la importancia de “la educación para la paz como instrumento para promover la realización del derecho de los pueblos a la paz.”¹⁷

Finalmente, enuncia que la Asamblea General de la ONU decidió “seguir examinando la cuestión de la promoción del derecho de los pueblos a la paz”.¹⁸

En este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Título Primero, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías en el artículo 3 cuarto párrafo estipula respecto a la cultura de paz, a la letra dice:

“La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje”¹⁹.

¹⁷ Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2018
pdf/://C:/Users/PRODESK/Downloads/N1844938%20(1).pdf Consultado 20/01/2022

¹⁸ Ibidem

¹⁹ Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> Consultado 20/01/2022



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el Título Segundo De los Principios Constitucionales, los Derechos Humanos y sus Garantías, en su artículo 5, decimo párrafo establece lo siguiente:

“Artículo 5 ...

Párrafos segundos al noveno [...]

Corresponde al Estado la rectoría de la educación. La impartida por éste, además de obligatoria, será universal, de excelencia, inclusiva, intercultural, pública, gratuita y laica. Se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de respeto a la naturaleza y los derechos humanos. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje”²⁰.

En este orden normativo en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 4 de junio del año 2019, se publica la reforma a la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en donde se reconoce el Derecho a la Paz, en los artículos 13 fracción I, 16, 58, fracción IX y 59, párrafo segundo, fracción II a la letra dicen:

“Artículo 13. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

I. Derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo;

²⁰ Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf>
Consultado 20/01/2022



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Artículo 16. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la paz, a no ser privados de la vida en ninguna circunstancia, ni ser utilizados en conflictos armados o violentos.

Artículo 58. La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá los siguientes fines:

IX. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos, y

Artículo 59. ...

... las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, y las instituciones académicas se coordinarán para:

II. Desarrollar e implementar cursos de sensibilización y formación sobre igualdad de género, prevenir y atender los diferentes tipos de violencia y cultura de la paz, dirigidos a servidores públicos, personal administrativo y docente, para que a través de ellos se evite la reproducción de roles estereotipados de género y se impulse la igualdad sustantiva”.²¹

De lo anterior se advierte que, el derecho humano a la paz, inherente a la condición humana es una obligación que todos los niveles de gobiernos deben garantizar a

²¹Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf> Consultado 20/01/2022



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

las niñas, niños y adolescentes, bajo el principio de progresividad por lo que armonizar la legislación federal con la del Estado de México resulta indispensable al tratarse del derecho a la paz.

La Red Por los Derechos de la Infancia (REDIM), dio a conocer en su informe La Infancia Cuenta 2022 en torno al incremento de violencia y delitos en contra de niñas, niños y adolescentes, cifras que evidencian que, durante este sexenio se han registrado 6.7 asesinatos por día, al reportarse oficialmente 9 mil 615 homicidios de niñas, niños y adolescentes (0.17 años) de enero de 2019 a noviembre de 2022.²²

Resaltando que en el año 2022 se registraron actos de crueldad extrema contra una población que representa más de 38 millones de personas en el país, lo que representa “una grave crisis de derechos humanos, violencia y violencia armada en el país”, identificando que, en los primeros 9 meses de 2022 se registraron 754 homicidios por arma de fuego en contra de niñas, niños y adolescentes.²³

Aunado a ello enfatiza, un incremento de violencias relacionadas con la pandemia como la violencia familiar, que en 2021 registró 20 mil 075 víctimas de entre cero a 17 años de derivadas de ese tipo de violencia, lo que significó un incremento de 45% con respecto a 2020 y del incremento de violencia familiar, destaca que en 2021 7 mil 293 menores de 17 años fueron hospitalizados por violencia física, mientras que 8 mil 179 fueron víctimas de violencia sexual, siendo el 93% de las víctimas mujeres.

En materia de desapariciones, la REDIM en el informe que se refiere, resaltó que alrededor de 17% de las más de 100 mil personas desaparecidas en México corresponden a niñas, niños y adolescentes, sector de la población del que se registraron 16 reportes diarios de desaparición en 2022, e informó que de acuerdo

²² Disponible en: <https://derechosinfancia.org.mx/v1/redim-presenta-investigacion-infancia-cuenta-2022-ninez-y-desapariciones/> Consultado 20/01/2022

²³ Ibidem



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

al Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, al 5 de enero de 2023 se contabilizan 90 mil 128 menores de 17 años desaparecidos de los cuales 18 mil 390 continúan sin ser localizadas²⁴.

Por todo lo expuesto resulta urgente incluir en nuestra legislación expresamente el derecho humano a la paz, para que, se propicie su cumplimiento, por lo que para mayor análisis se agrega el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 10. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:</p> <p>I. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.</p> <p>II. a XXI [...]</p>	<p>Artículo 10. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:</p> <p>I. Derecho a la vida, a la supervivencia, al desarrollo y a la paz.</p> <p>II. a XXI [...]</p>
<p>Artículo 11. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho intrínseco a la vida de conformidad con la Constitución Estatal y la Convención, a la supervivencia y al desarrollo, quienes deberán vivir en condiciones que sean acordes a su dignidad y que garanticen su desarrollo integral.</p>	<p>Artículo 11. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho intrínseco a la vida de conformidad con la Constitución Estatal y la Convención, a la supervivencia, al desarrollo y a la paz, quienes deberán vivir en condiciones que sean acordes a su dignidad y que garanticen su desarrollo integral.</p>

²⁴ Ibidem



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Párrafos segundos a sexto [...]	Párrafos segundos a sexto [...]
<p>Artículo 41 ...</p> <p>I a la X [...]</p> <p>XI. Fomentar la convivencia escolar armónica y libre de violencia, así como la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos, inculcando el respeto por las personas.</p> <p>XII a la XXIV [...]</p>	<p>Artículo 41 ...</p> <p>I a la X [...]</p> <p>XI. Fomentar la educación para una cultura de paz, la convivencia escolar armónica y libre de violencia, así como la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos, inculcando el respeto por las personas.</p> <p>XII a la XXIV [...]</p>
<p>Artículo 42. La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, tendrá los siguientes fines:</p> <p>I a la III [...]</p> <p>IV. Apoyar y desarrollar programas, cursos y actividades que fortalezcan la enseñanza de los padres de familia o tutores respecto al valor de la igualdad y solidaridad entre las hijas e hijos, la prevención de la violencia escolar desde el hogar y respeto a sus maestros.</p>	<p>Artículo 42. La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, tendrá los siguientes fines:</p> <p>I a la III [...]</p> <p>IV. Apoyar y desarrollar programas, cursos y actividades que fortalezcan la enseñanza de los padres de familia o tutores respecto al valor de la igualdad y solidaridad entre las hijas e hijos, la cultura de paz y prevención de la violencia escolar desde el hogar y respeto a sus maestros.</p>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

V a la XIII [...]	XII a la XXIV [...]
<p>Artículo 43. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones jurídicas....</p> <p>I ...</p> <p>II. Desarrollar actividades de capacitación para servidores públicos y para el personal administrativo y docente</p> <p>III. Fortalecer y promover los cursos y programas dirigidos a los padres de familia o tutores, que les permitan dar mejor atención a sus hijos y fortalezcan el valor de la igualdad y solidaridad entre las hijas e hijos, la prevención de la violencia escolar desde el hogar y el respeto a sus maestros.</p>	<p>Artículo 43. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones jurídicas....</p> <p>I ...</p> <p>II. Desarrollar actividades de capacitación y sensibilización en cultura de paz y no violencia para servidores públicos, personal administrativo y docente</p> <p>III. Fortalecer y promover los cursos y programas dirigidos a los padres de familia o tutores, que les permitan dar mejor atención a sus hijos y fortalezcan el valor de la igualdad y solidaridad entre las hijas e hijos, la cultura de paz y prevención de la violencia escolar desde el hogar y el respeto a sus maestros.</p>
VI a la IX [...]	VI a la IX [...]

En consecuencia, de lo anterior es indispensable armonizar la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México para integrar el derecho a la paz, como lo establece la Ley General de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente:



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

ÚNICO. Se reforman las fracciones I al artículo 10, así como el primer párrafo del artículo 11, la fracción XI del artículo 41, la fracción IV del artículo 42 y las fracciones II y III del artículo 43, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 10 ...

I. Derecho a la vida, a la supervivencia, al desarrollo **y a la paz**.

II a XXI [...]

Artículo 11. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho intrínseco a la vida de conformidad con la Constitución Estatal y la Convención, a la supervivencia, al desarrollo **y a la paz**, quienes deberán vivir en condiciones que sean acordes a su dignidad y que garanticen su desarrollo integral.

Artículo 41.

I a X [...]

XI. **Fomentar la educación para una cultura de paz**, la convivencia escolar



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

armónica y libre de violencia, así como la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos, inculcando el respeto por las personas.

XII a la XXIV [...]

Artículo 42 ...

I a III [...]

- IV. Apoyar y desarrollar programas, cursos y actividades que fortalezcan la enseñanza de los padres de familia o tutores respecto al valor de la igualdad y solidaridad entre las hijas e hijos, **la cultura de paz** y prevención de la violencia escolar desde el hogar y respeto a sus maestros.

V a la XIII [...]

Artículo 43 ...

I. ...

- II. Desarrollar actividades de capacitación **y sensibilización en cultura de paz y no violencia** para servidores públicos, personal administrativo y docente.
- III. Fortalecer y promover los cursos y programas dirigidos a los padres de familia o tutores, que les permitan dar mejor atención a sus hijos y fortalezcan el valor de la igualdad y solidaridad entre las hijas e hijos, **la cultura de paz** y prevención de la violencia escolar desde el hogar y el respeto a sus maestros

VI a la IX [...]



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

Toluca de Lerdo, México, a 07 de marzo de 2023.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 28 fracción II, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y por su digno conducto, los Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano suscribimos: “Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a los titulares de las Secretarías General de Gobierno, de Seguridad y de las Mujeres a que atiendan el Protocolo de Actuación Policial para la Seguridad y Atención de Manifestaciones en pro de los Derechos de las Mujeres durante el desarrollo de la marcha del 8 de marzo del 2023”, conforme a lo siguiente:

Exposición de Motivos

En la actualidad somos testigos de cómo la sociedad civil ha impulsado una serie de cambios normativos desde las diversas trincheras fuera de las tribunas gubernamentales, como son las calles, las plazas públicas o los foros del ciberespacio. Estos espacios son muy valiosos para poder levantar la voz en favor de las causas justas que muchas ocasiones son dejadas a un lado por las autoridades.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

En ese tenor es que la Bancada de Movimiento Ciudadano del Estado de México busca apoyar a las personas, colectivos, agrupaciones e interesados que saldrán este 8 de marzo por el día Internacional de la Mujer a exigir una vida libre de violencia, igualdad de trato y respeto a su vida.

El 8M es un hito que permite poner al centro del debate público los avances alcanzados por las mujeres y el movimiento feminista, pero sobre todo los desafíos pendientes para garantizar los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género.

El feminismo es un movimiento político, social, académico, económico y cultural, que busca crear conciencia y condiciones para transformar las relaciones sociales, lograr la igualdad entre las personas, y eliminar cualquier forma de discriminación o violencia contra las mujeres.¹

Los antecedentes del movimiento a nivel mundial se ubican a finales del siglo XVIII, pero la actividad pública más visible se ubica en los últimos años del siglo XIX.

Ahora tenemos que estar muy claros que muchos de los cambios trascendentales se acompañan de sucesos convulsos, acciones referenciales o situaciones paradigmáticas y el 8 de marzo no está exento de ello.

La historia de esta conmemoración se remonta al 8 de marzo de 1875 en Estados Unidos que, de acuerdo con la Organización de Naciones Unidas, cientos de trabajadoras textiles de una fábrica de Nueva York se manifestaron en busca de la igualdad salarial respecto a los hombres, además de una mejora en sus condiciones laborales. En esta manifestación 120 trabajadoras fueron asesinadas a manos de la policía, situación que dos años después fue fundamental para crear el primer sindicato femenino de la historia.²

¹ Feminismos. (2023). Recuperado febrero 27, 2023, de Inmujeres sitio web: <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/feminismos>

² Guiomar Huguet Pané. (2019, marzo 7). El origen de la celebración del 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer. recuperado marzo 1, 2023, de historia.nationalgeographic.com.es website: https://historia.nationalgeographic.com.es/a/feminismo-camino-hacia-8-marzo_12468



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

Fue en 1908, cuando cerca de 15,000 mujeres trabajadoras salieron a las calles de Nueva York manifestándose contra las jornadas interminables, las condiciones inhumanas y los penosos salarios. Tres años después llegaría el suceso que marcaría definitivamente el movimiento feminista, el 25 de marzo de 1911 sucedió el desastre industrial con más víctimas mortales de la ciudad de Nueva York, donde 146 mujeres murieron en un incendio en la fábrica textil Triangle Shirtwaist a causa de derrumbes, quemaduras e intoxicación por humo.

En la segunda Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas de Copenhague de 1920 fue donde se lanzó la propuesta, de conmemorar el Día Internacional de la mujer en el mes de marzo con el objetivo de lograr el voto para la mujer y así una serie de eventos que permitieron a las mujeres alzar su voz.

Ahora, también es importante decir que en México la trayectoria del feminismo igualmente ha sido impulsada por mujeres destacadas y organizadas que han logrado tender puentes con los tres poderes de gobierno y los agentes de poder para incluir la igualdad entre mujeres y hombres en las leyes, en la agenda y las acciones de las políticas públicas.

Pero está claro que las acciones están lejos de concluir, ya que seguimos encontrando barreras, obstáculos y actitudes que siguen vulnerando a las mujeres en sus diversos derechos humanos. No es ajeno para nadie que la violencia en contra de las mujeres existe en muchas formas, como es la física, sexual, la política, la económica, la psicológica, la digital, la vicaría entre muchas otras figuras que solo buscan lastimar y limitar a las mujeres de todos los niveles económicos y sociales de nuestro país.

Por eso a lo largo del tiempo, las perspectivas del feminismo se han multiplicado y diversificado, para poder encontrar las formas de combatir las múltiples formas de violencias. Por mencionar algunas de las variantes del feminismo, podemos mencionar: feminismo liberal, feminismo radical, feminismo socialista, ecofeminismos, feminismo cultural y de la diferencia, feminismo de la igualdad, feminismo comunitario, feminismos afrodescendientes, entre otros.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

Lo anterior podría ser visto por algunos como una cuestión combativa y de fragmentación pero lo cierto es que los diferentes tipos de feminismos podrían ayudar de una mejor manera a reparar el tejido social, que muchas de las acciones vigentes.

Hoy existe una mala percepción de lo que significa el feminismo en México y el mundo, porque en muchos casos los grupos antagónicos han optado sólo por promover algunos actos violentos, tratando de desprestigiar y manchar esas demandas sociales que son mas que justas.

Cuando algunos medios de comunicación masivos o diversas redes sociales muestran eventos donde algunas participantes deciden actuar en contra de alguna edificación o monumentos, se les criminaliza, pero tenemos que estar conscientes que sus demandas son mucho mas grandes e irreparables.

Actualmente se ha ido reconceptualizando lo que significa el 8 de marzo en México, una década atrás aún se felicitaba a las mujeres por la conmemoración de esta fecha, pero en la actualidad este día significa un momento para levantar la voz de manera hermanada, en un espacio de seguridad que les brinda la colectividad, el estar hombro con hombro son otras mujeres que exigen mismo trato, protección y cuidado de sus vidas.

A pesar de todo, la confrontación se ha hecho parte de este tipo de eventos sobre todo con algunos grupos que expresan su frustración en contra de los actos de violencia que han vivido a lo largo de su existencia. Hoy estamos conscientes que la gran mayoría de las asistentes avanzan de manera pacífica, lanzando consignas, mostrando pancartas, lonas, fotografías o realizando performances para demostrar sus sentimientos de miedo e impotencia del que son presas por la vigente crisis de violencia en nuestro país.

Lo peor del caso es que nuestra entidad, el Estado de México no muestra mejoría en el combate a este tipo de violencia. La investigación titulada “Atlas de la Seguridad del Estado de México 2022” halló que la violencia feminicida no cesa en el Estado, lo que se agrava al existir muchas dificultades para que las autoridades puedan realizar políticas preventivas efectivas, dada la naturaleza del fenómeno.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

La sección sobre "Violencia de género contra mujeres y niñas en el Estado de México. Una revisión de la información reciente", escrita por Irma Kánter Coronel, la experta señala que según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Estado de México se registraron 3,099 homicidios intencionales de mujeres y niñas entre 2015 y 2021, cantidad superior en 341 al conjunto de los feminicidios (735) y homicidios intencionales (2,023) reportados por el secretariado Ejecutivo.³

Mientras que la información del INEGI da cuenta de que la mayoría de los homicidios intencionales de mujeres (44 de cada 100) ocurrieron principalmente en la vía pública como son calles o carreteras, seguidos por los cometidos en las viviendas (29 de cada 100) y los cometidos en otros espacios públicos (28 de cada 100), entre ellos, las escuelas, las oficinas, los centros comerciales o de servicios, las granjas, los ranchos y parcelas, etc.

Según Kánter Coronel, este patrón de violencia contra mujeres y niñas mexiquenses prácticamente no presenta variaciones en los seis años analizados, por lo que debe señalarse que los homicidios intencionales registrados en las viviendas disminuyeron, pero se incrementaron los eventos en la vía pública, así como en otros lugares, sobre todo en 2021, cuando de cada 100 víctimas, a 38 les arrebataron la vida en la vía pública y a 39 en otros espacios públicos.

Simplemente el Estado de México, ocupa el primer lugar entre las entidades federativas por concentrar en su territorio a 8.7 millones de mujeres, que representan el 13.5% del total de la población femenina del país, las cifras de la violencia feminicida publicadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) muestran un incremento del 145% en seis años.⁴

³ El Economista. (2023, febrero 28). En el Edomex, siete de cada 10 asesinatos de mujeres se comenten en vía pública. Recuperado marzo 1, 2023, de El Economista website: <https://www.economista.com.mx/politica/En-el-Edomex-siete-de-cada-10-asesinatos-de-mujeres-se-comenten-en-via-publica-20230227-0111.html>

⁴ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2023). Incidencia delictiva. Recuperado marzo 1, 2023, de gob.mx website: <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/incidencia-delictiva>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

Esas aterradoras cifras sin duda alguna son congruentes con el miedo y la rabia que sienten las mujeres de nuestra entidad. Hoy una disculpa pública, una infografía o un minuto de silencio no son suficientes para reparar el daño de una agresión física, una violación, el feminicidio de una amiga, una hija, una hermana o una madre.

Por ello el criticar las marchas que se dan los días 8 de marzo como 25 de noviembre, señalarlas como actos violentos o desestabilizadores en contra de un gobierno o un funcionario es una expresión de violencia y desprecio en contra de las mujeres, así como un insulto a la memoria de las víctimas.

Por eso es que la Bancada de Movimiento Ciudadano busca exhortar a las autoridades que en la medida de lo posible y siempre que no se vulnere la integridad física de los elementos policiacos y funcionarios se abstengan de generar actos de violencia y represión en contra de las y los asistentes de la marcha del 8 de marzo.

No somos omisos a la existencia de un Protocolo de Actuación Policial para la Seguridad y Atención de Manifestaciones en Pro de los Derechos de las Mujeres en el Estado de México y es por ello que buscamos apoyarnos en el mismo para promover esta propuesta.

En el documento se plasma la observancia general y de carácter obligatorio para las personas policías de las instituciones de seguridad pública del Estado de México y para las personas servidoras públicas de las instancias estatales que intervengan en su aplicación, sin que ello implique una limitante y pueda ser utilizado y observado por las demás instituciones de seguridad pública de la Entidad, autoridades municipales y órganos constitucionales autónomos.

El objeto del protocolo es promover, respetar, proteger y garantizar el libre ejercicio de los derechos de todas las personas que se vean involucradas directa o indirectamente en las manifestaciones o reuniones públicas en pro de los derechos de las mujeres, salvaguardando su integridad personal, derechos, bienes y para preservar la paz social o restablecer el orden público.⁵

⁵ SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO -SECRETARÍA DE SEGURIDAD-SECRETARÍA DE LAS MUJERES
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA LA SEGURIDAD Y ATENCIÓN DE MANIFESTACIONES EN PRO DE



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

Por lo que exhortamos a las autoridades que participaran en acompañamiento y resguardo de la marcha que se apeguen a lo estipulado no solo por el mencionado acuerdo sino también a las leyes nacionales, generales, estatales y todos los tratados y convenios de derechos humanos para que se puedan minimizar en un caso óptimo evitar todos los actos de violencia y confrontación entre las ciudadanas y ciudadanos con los agentes y servidores públicos.

Lo anterior se relaciona con la percepción que tienen los colectivos feministas sobre la actuación de las autoridades y servidores públicos. Al revisar las convocatorias o escuchar a las participantes con mayor experiencia se ha observado que su primordial preocupación es su seguridad y el miedo a represalias por parte de la autoridad, cuestión que solo demuestra lo fragmentada que está la relación de estos colectivos con las y los funcionarios del orden.

Como bien se mencionó en un principio la razón de estas marchas es para demandar la igualdad, justicia, libertad, respeto, reparación del daño, encontrar a sus seres queridos, terminar con el miedo y el dolor. Por ello es inconcebible que uno de sus mayores temores es que en un evento de hermanamiento y sororidad tengan que estar preocupadas por si un policía las atacara, serán detenidas o peor aún desaparezcan por pedir justicia y señalar las faltas del Estado.

El Poder Legislativo y esta Sexagésima Primera Legislatura ha trabajado de forma constante para defender los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas y es por ello que Movimiento Ciudadano busca promover su protección en momentos tan relevantes de la lucha feminista en este punto de la historia.

Debemos ser ese nexo entre las mujeres mexiquenses y sus autoridades, sin importar el partido político o el proceso actual, los derechos humanos deben ser hoy y siempre la mayor preocupación de las autoridades y no la pintura de algún muro de un edificio inanimado.

LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/agosto/ago091/ago091a.pdf>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

Por eso compañeras y compañeros busquemos promover la justicia en favor de las mujeres mexiquenses, expulsemos a la violencia que las ha acosado en los últimos años y permitamos que los agentes del orden realicen su trabajo con apego a los derechos humanos.

El futuro será feminista o no será.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el presente punto de acuerdo de obvia y urgente resolución.

ATENTAMENTE

DIP. JUANA BONILLA JAIME

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

PROYECTO DE DECRETO

La H.LXI Legislatura del Estado de México

Decreta:

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a las personas titulares de la Secretaría General de Gobierno, de la Secretaría de Seguridad y de la Secretaría de las Mujeres del Estado de México a que privilegien en todo momento el Protocolo de Actuación Policial para la Seguridad y Atención de Manifestaciones en Pro de los Derechos de las Mujeres en el desarrollo de la marcha del 8 de marzo del 2023 que se desarrolle en el territorio del Estado de México.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México a que promueva entre las y los elementos de la corporación que participaran en la marcha del 8 de marzo del 2023 que se realizará en territorio del Estado de México, a evitar conflictos con las personas que asistan al evento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 07 días del mes de marzo del año 2023.

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a las personas titulares de la Secretaría General de Gobierno, de la Secretaría de Seguridad y de la Secretaría de las Mujeres del Estado de México a que privilegien en todo momento el Protocolo de Actuación Policial para la Seguridad y Atención de Manifestaciones en Pro de los Derechos de las Mujeres en el desarrollo de la marcha del 8 de marzo del 2023 que se desarrolle en el territorio del Estado de México.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México a que promueva entre las y los elementos de la corporación que participaran en la marcha del 8 de marzo del 2023 que se realizará en territorio del Estado de México, a evitar conflictos con las personas que asistan al evento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los siete días del mes de marzo del dos mil veintitrés.

SECRETARIAS

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

DIP. MARÍA ELIDA
CASTELÁN MONDRAGÓN

DIP. MÓNICA MIRIAM
GRANILLO VELAZCO